

Acta No. 19-2023. En la Ciudad de Guatemala, en modalidad virtual a través del link <https://us02web.zoom.us/j/84740315292?pwd=WHRxQWw2Z3RRWVUvTFBjcTNkeU9KZz09>, siendo las 15:00 horas del 06 de julio de 2023, se encuentran reunidos los miembros integrantes de este cuerpo colegiado: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II, Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III, Bachiller en Ciencias y Letras Sahara Yarith Méndez Anckermann, Vocal IV; Perito en Administración Yonshual Nehemías Xinico, Vocal V y el Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, Secretario Académico de este órgano colegiado, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para tal efecto, dejando constancia de lo siguiente:

PRIMERO. Comprobación del quórum y apertura de sesión.

El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, en la calidad con la que actúa, quien preside la presente sesión, procede a comprobar el quórum de integración de Junta Directiva, con el propósito de calificar si ha lugar a la celebración de la presente sesión y si, habiendo comprobado la asistencia de 06 de sus integrantes, procede a declararla abierta y a dar inicio a la misma.

SEGUNDO. Conocimiento y aprobación de agenda

El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, quien preside la presente sesión, somete a consideración de Junta Directiva, para su aprobación la siguiente agenda:

- 3º. Ratificación de las Actas 17-2023 y 18-2023
- 4º. Audiencias
- 5º. Informes
- 6º. Solicitudes
- 7º. Cambios en Carga Académica correspondiente al Segundo Semestre de 2023
- 8º. Puntos varios
 - 8.1. Evaluación Docente
 - 8.2. Horario de clases del segundo semestre 2023.
- 9º. Cierre de la reunión

Los miembros de Junta Directiva, entraron a aprobar la presente agenda.

TERCERO: Ratificación de Acta 18-2023

El señor Decano de la Facultad de Agronomía somete a consideración de la Junta Directiva la ratificación de lo conocido, tratado, discutido y acordado, cuyo contenido se asienta en el Acta 18-2023 de fecha 22 de junio de 2023.

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

Ratificar el contenido de lo asentado en el Acta 18-2023 de fecha 22 de junio de 2023.

CUARTO: Audiencias

4.1 Audiencia al Ingeniero Agrónomo Juan Luis Pérez Hernández, Encargado de la Finca Sabana Grande, para que exponga su posición sobre la queja presentada por los trabajadores de la finca. 16:00 horas

El señor Decano Ing. Agr. Waldemar Nufio da la cordial bienvenida a los presentes y al profesional invitado a la audiencia, indica al Secretario Académico, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez, que se sirva informar al Ing. Juan Luis Pérez Hernández el motivo de la audiencia para la que fue citado el día de hoy. El señor secretario Académico explica el punto resolutivo correspondiente a Ing. Juan Luis Pérez Hernández, relacionado con nota recibida en Junta Directiva proveniente de los trabajadores de campo de la mencionada finca, de la cual da lectura detallada y da inicio la audiencia.

Inicia su intervención el Ing. Agr. Juan Luis Hernández, manifestando su saludo a la Junta Directiva y expresando lo siguiente: "...En la nota que ellos enviaron, hay 4 aspectos: mal manejo de los cultivos por parte de mi persona. En Finca Sabana Grande por tener un suelo franco arenoso, si se aplica herbicida a toda el área agrícola, tiende a que se erosione el suelo y se formen cárcavas. En los 19 años que llevo en la finca solo aplico lo necesario. Al limón y el coco, plantas pequeñas de un año solo se aplica en el plato, en el resto se queda sin aplicar. Uno es la erosión, otro es que existe una tesis de maestría de un docente de la facultad en el que el manifiesta que debajo del suelo de la finca hay un manto freático grande, para evitar la contaminación tampoco aplico herbicida. Lo que ellos han querido es aplicar ellos el herbicida, pero después resultan las casas también con aplicación de herbicida, lo que indica que también lo utilizan para casos personales, no solo dentro de la finca sino fuera de la finca. Otro aspecto que toma en cuenta es que de acuerdo a la necesidad mando a aplicar agroinsumos, tomando en cuenta el cultivo y la necesidad de este. En el caso del limón y coco están pequeños, en café cada año se hacen recepas, de acuerdo a la necesidad de la recepa se va viendo la necesidad. Se chapea, pero el chapeo no es alto con los trabajadores permanentes. El chapeo con los eventuales es más bajo por lo que tarda más tiempo limpio el terreno. Ellos dicen que no existe planificación por parte mía. Al señor Coordinador le envió cada mes una programación, después de cada aprobación, yo platico con el caporal para explicarle los trabajos que se harán por determinada cantidad de días. Tengo esa comunicación con ambos caporales de permanentes y eventuales. El motivo de la carta de ellos es que ellos quieren darme de baja, ellos no hacen caso de instrucciones y quieren hacer lo que ellos quieran, solo miren el caso de la resolución del consejo superior universitario en el que instruye que nadie debe vivir en la finca, ni pernoctar y ellos no hacen caso, aparte de que ellos viven con su familia aparte viven allí otras familias parientas de estos rancheros. En el caso de los jubilados que han fallecido allí vive la familia. Otro aspecto de la nota es el mal uso del presupuesto de la finca. Nosotros manejamos un presupuesto en la finca, de acuerdo a la aprobación de la administración central siguiendo requerimientos administrativos. Ellos dicen mal manejo de presupuesto, en la salida de material de la bodega encontré yo tres boletas, una que está firmada, mes de marzo, otra de mayo y otra de junio en donde en cada una de las boletas piden materiales, 2 escobas de fibra, 2 escobas de plástico. En el centro recreativo no hay personal personalmente por eso ignoro porque 3 meses seguidos se quería sacar esos materiales, aparte de los cepillos de plástico. ¿Será que mal manejo es no darles lo que ellos piden cuando sabemos que lo que tienen aún está en buenas condiciones? Ellos dicen: Mal estado de la finca Sabana Grande, a ver a que se refieren con mal estado porque se le da mantenimiento a la finca conforme la necesidad, de acuerdo a cada cultivo. En el caso de café se ha hecho recepas de 3 años

atrás para aca. Otro factor que podemos ver no viene los montos, ellos ya tienen una edad avanzada, no quieren jubilarse. El señor Caporal que está malo de la próstata que anda con una bolsa sonda, y así anda trabajando en el campo, el rendimiento allí no se ve. El señor ya se puede jubilar junto con otros 4 más. El personal eventual es el que saca el trabajo ellos siguen las normas del trabajo. En los cultivos la caña de azúcar se eliminó, por varias razones, también el precio era desfavorable para la finca, se instalaron algunas variedades de café para evaluar rendimiento en esa zona, coco, limón, y este año llegó un profesor a hacer una investigación en maíz evaluando diferentes dosis de nutrientes aplicados al cultivo. Les invito a que visiten la finca para que ustedes se den cuenta que lo que dicen estos señores es falso. Les solicito que esto es una mentira, es una calumnia, es injuria, les solicito que ustedes verifiquen lo que ellos dicen y lo que yo digo y se formen una opinión, porque están perjudicando mi honorabilidad de 19 años de trabajar en la finca, si es necesario sanciones legales por favor.”

Interviene Doctor Marvin Salguero Barahona, Vocal I de Junta Directiva para manifestar lo siguiente: “en el caso de la situación de los cultivos, ya Junta Directiva estuvo en la finca y no podemos decir que es mentira lo que se manifiesta en la nota, al verificar el estado de las plantas de café, el desarrollo que tiene el limón, al final quienes hemos tenido la oportunidad de ver el desarrollo de la finca más de 15 años, constatamos que el estado de la finca es de total abandono. No es una falacia porque estuvimos en la finca, mostramos las fotos en la reunión anterior que ellos envían donde los pantes están llenos de maleza, donde el cultivo casi ni se ve. Esta audiencia no es sobre un rumor, si tuviéramos la oportunidad de ir incluso mañana no vemos que haya cambiado la cosa por las fotos que se tuvo acceso. Hemos notado en el transcurso del tiempo en asuntos de la finca, que informes han sido deficientes, abril y mayo llegaron en la reunión anterior, la resolución anterior manifiesta que esos informes se deben mejorar, informes que le han enviado al señor decano, de hecho viene un informe hoy a la reunión, informe del mes de junio, porque está en el acta lo tengo a la mano. Voy a leer rápidamente. Dice básicamente aplicación de fungicida, herbicida, en ninguna de las actividades que está allí no habla de implementación de especies de bambú, como entregan un informe que no tiene porcentaje de avance, luego el tema de la tilapia en muestreo monitoreo, donde se manifiesta ejecución el cero por ciento. En ninguna de las actividades de junio se reporta que se ha realizado aplicación de herbicida, ahora yo pregunto, ¿aplicó en algún pante herbicida en el mes de junio?”

A ello responde el Ing. Juan Luis Pérez que si se aplicó en el limón en forma de plateo.

Interviene Doctor Marvin Salguero para afirmar: entonces porque no lo reportó en el informe.

Responde Ing. Juan Luis Pérez: se me pasó por alto informarlo.

Interviene Doctor Marvin Salguero para manifestar: He ahí la calidad del trabajo realizado, no es capaz de colocar una actividad que está realizada. Dígame usted que cantidades aplicó?, ud es el encargado de la finca y ud autoriza la salida.”

A lo que responde el Ing. Juan Luis Pérez: se aplicaron 4 galones de Basta, a dosis de 1/8 por bomba. Este herbicida es para hoja ancha y para hoja angosta. Se aplicó también un pre emergente.”

Pregunta Doctor Marvin Salguero: ¿en qué fecha aplicó el Basta?

Responde Ing. Juan Luis Pérez: El Basta se aplicó hace dos semanas. Aparte de eso los restos de ese chapeo se deja acolchado en una parte del cultivo para evaluar cómo funciona para aprovechar los restos de la maleza en el caso del limón.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: ¿Tiene usted el dato de cuanto de herbicida utiliza en el año en la finca?

Responde Ing. Juan Luis Pérez: Yo casi no aplico casi herbicidas, por lo que le menciono del manto freático aparte de que hay ríos al lado de los cultivos, en este caso puede afectarse la calidad del agua.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: O sea que usted no aplica herbicida. ¿Cuánto aplica una idea de ello? ¿Cuánto es poco?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: En el caso del café aplico 1 litro y medio de glifosato mezclado con una copa Bayer de corrector de pH del agua y dos copas de adherente. Una vez al año.

Continúa Doctor Marvin Salguero Preguntando: Yo tengo aquí una compra de un tonel de 200 litros de glifosato, y un tonel de 2.4, lámina, y 50 sobres de atrazina, compra que tiene un costo junto con otros insumos por un monto de Q21,000. Y si no lo aplica porque lo compra.

JLP: aclaro que eso no lo compré yo. Atrás de la factura ustedes pueden ver que quien compra es el coordinador de Fincas.

Nuevamente cuestiona Doctor Marvin Salguero: Usted está diciendo que el Coordinador compra insumos que no se usan o no son necesarios en la finca y que no se utilizan en la finca.

Responde Ing. Juan Luis Pérez: se usa muy poco, como le digo yo casi no compro.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: Quién hizo el requerimiento para dos toneles de herbicida:

hay otra compra de paraquat alemán, muralla por Q9,000.00 tampoco lo compro ud?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: Así es.

Interviene nuevamente Doctor Marvin Salguero: Luego hay otro tonel de compra de Revolver. Llevamos 3 toneles. ¿Tampoco lo compró ud?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: muy poco se ha usado y no lo compre yo.

Interviene Doctor Marvin Salguero: luego hay 2 canecas de 18 libros de paquad, dice, hay un requerimiento de solicitud de almacén Rafael Hernández, saca 4 libros de atrazina, basta que ud menciona que aplicó en el limón el 23 de junio 2023. Luego hay otra de 2 litros de atrazina y otra de Basta, me llama la atención en el requerimiento 111-2023 nombre del trabajador Jose Lino Orellana, nombre del trabajador que recibe Jose Lino Orellana, eso es anómalo porque el coordinador aparece, aparece ud y luego una firma de alguien que no se conoce quien es, por el tipo de caligrafía es alguien con escolaridad, sacan 18 litros de paraquat alemán y 18 litros de 2,4 D amina. ¿Podría decirme para que se usó todo eso?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: Usted puede ver en la boleta que aparece para apoyo de Bulbuxya.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: ¿esos traslados tienen acuerdo de decanatura?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: Auditoría y contraloría no ha hecho reparos.

Interviene Doctor Marvin Salguero: El auditor menciona que para hacer esos traslados debe haber acuerdo de Decano.

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: lo ignoraba.

Continúa preguntando Doctor Marvin Salguero: De acuerdo que usted no conoce el procedimiento para traslado de insumos a que lo hagan, porque el encargado de almacén menciona que no tiene reglamento para ello. Aquí lo del uso del presupuesto, porque es responsabilidad de ustedes el manejo del presupuesto también. ¿Está dentro de sus atribuciones gestionar la cotización de cada uno de los productos si o no? El auditor menciona que en cada solicitud debe haber autorización del decano cuando se hagan esos traslados. No entraré más en detalle en esto, pero en la responsabilidad de cada uno. ¿Está dentro de sus atribuciones solicitar y gestionar la cotización de productos sí o no?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: si

Pregunta Doctor Marvin Salguero: ¿porque no lo hace?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: Como le digo, no solicito esa cantidad. Yo no le puedo decir al jefe no compre las cosas.

Interviene Doctor Marvin Salguero: "O sea que el Ing. José Lino ha comprado insumos que no se necesitan en la finca."

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: Si, pero no en cantidades grandes.

Continúa preguntando Doctor Marvin Salguero: Usted no solicitó, ¿fue una solicitud que el coordinador se sacó de la manga, ud le dijo algo a el en ese momento?

Responde Ing. Juan Luis Pérez: la atribución de comprar es mía.

Continúa manifestando Doctor Marvin Salguero: el coordinador compra entonces bajo su discreción. En cuanto a la programación hay actividades que no coinciden y ahí entra en apoyo toda la parte de las compras. ¿El año pasado se compraron 20 bombas de mochila cuantas se han usado?

Respuesta del Ingeniero Juan Luis Pérez: las compras de bombas también las hizo el coordinador de fincas, de las bombas solo se han usado 2. En las facturas no aparece mi firma.

Pregunta nuevamente Doctor Marvin Salguero: ¿En ningún documento de la compra aparece su firma?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez_ así es.

Interviene Doctor Marvin Salguero para comentar lo siguiente: Él puede cotizar como apoyo a su persona, por la atribución, o la atribución la tiene él?.

Respuesta de Ing. Agr. Juan Luis Pérez: la tenía.

Interviene Doctor Marvin Salguero: o sea que la compra bajo su discreción y no se sabe para qué. Este año usted asumirá sus atribuciones, en años anteriores no las asumía.

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: no es que no las asuma, es que no puedo decirle a él que no compre.

Continúa preguntando Doctor Marvin Salguero: ¿en ningún documento de la compra aparece su firma?

Responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: no, en ninguno, si yo la compro si, si la compra otra persona no.

Interviene Vocal V, estudiante Yonshual Xinico para manifestar lo siguiente: "Tengo varias cuestiones que me preocupan, se ha evidenciado la calidad de informes presentados y coincide con el estado de las fincas. Cuando tuvimos la visita manifestaron los trabajadores que no tenían la figura de liderazgo que les diga cada día que hacer, si bien es cierto hay un caporal que tiene conocimiento, pero ud como jefe

superior de ellos tampoco se ha acercado a darles indicaciones día tras día, uno de los problemas que manifestaban, sentían en lo que manifestaron que se hace muy repetitivo, se hace el control de malezas muy repetitivo y que no se avanza con las actividades. Esto manifestando que no se tenía una planificación de forma efectiva. No solo lo menciono por lo que ellos manifestaron en su momento sino porque hicimos el recorrido en la finca. La finca prácticamente se ve que no tiene una planificación y un liderazgo que hagan las actividades que se deben hacer y si me preocupa y lo que menciona el doctor, que no tiene ningún sentido que se compren insumos que finalmente no se utilizan. Usted menciona que no utiliza los herbicidas por la contaminación, pero hay que evaluar la calidad del trabajo y poder comparar. Alguna otra metodología no se presenta tampoco. Me preocupa que se esté comprando un montón de producto que no se utiliza, para que lo compraron, las mochilas si no se tienen en uso. Ahí hay una evidencia de mala coordinación entre usted y el Ing. Lino, porque no se tiene la comunicación. Es erróneo que vengan a junta directiva a echarla la culpa a alguien más cuando la responsabilidad es compartida. Lamento que se evidencie esto así como se evidenció la visita, que se estén tirando la chibolita entre ambos. Son actividades que hay que hacer en coordinación. Lamento mucho el trabajo que se está haciendo. Evidencia un mal uso de los recursos de la universidad. No se si usted ha planificado como socializar de mejor forma con los trabajadores. Es un reto ante el que nos enfrentamos diariamente. Quisiera ver que otras propuestas tiene para corregir los informes, para seguir los procesos administrativos, para hacer cálculos de compras, quisiera ver cómo es la planificación y como se evidenciará”.

Al cuestionamiento del señor Vocal V, responde Ing. Agr. Juan Luis Pérez: La coordinación falla porque los trabajadores de la finca se creen dueños de la finca, y en la visita ustedes no fueron a ver el trabajo que hacen los trabajadores temporales. A veces ustedes ven lo que no se ha trabajado, pero lo que hacen los trabajadores es eso, poner en mal, yo he cometido error en los informes, pero a partir de ahora lo corregiré.

Interviene Vocal V Yonshual Xinico para preguntar: ¿ud le dijo al Ing. Lino cuánta cantidad necesitaba de los insumos?

Responde Ing. Juan Luis Pérez: no, yo no le dije cuánto, cuando vi ya estaba el insumo allá.

Continúa manifestando Vocal V Yonshual Xinico : por lo que se escucha, hay dos versiones, escucharemos la versión de él, para cotejar y ver inclusive la versión de los trabajadores.

Al no haber más intervenciones se da por parte del señor Decano, Ing. Agr. Waldemar Nufio, por terminada la audiencia.

Al respecto la Junta Directiva ACUERDA:

- a) En función de lo reiterativo de las deficiencias manifestadas y comprobadas en la audiencia, se formula llamado de atención por escrito al Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández, Encargado de Finca II de la Finca Sabana Grande.
- b) Reiterar al Ing. Agr. Juan Luis Pérez la necesidad de que cumpla con sus atribuciones.
- c) Notificar la presente resolución a Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández, Al Coordinador de Fincas Ing. José Lino Orellana, al señor Decano Ing. Agr. Waldemar Nufio, a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.
- d) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

4.2 Audiencia al Ingeniero Agrónomo José Lino Orellana, Encargado de Fincas de la Facultad de Agronomía, para que informe sobre el caso presentado por los trabajadores de la Finca Sabana Grande y el desempeño laboral del Encargado de Finca, Ing. Agr. Juan Luis Pérez.
17:00 horas

Interviene el señor Decano para dar la Bienvenida a Ing. Agr. José Lino Orellana. Posteriormente el señor Secretario Académico explica al Ing. Orellana las razones de la audiencia que tienen relación con el seguimiento a la carta que han enviado los trabajadores de la finca presentando una serie de denuncias acerca del estado y manejo de la finca. Dicha carta se dio a conocer en sesión anterior, cuyo contenido y resolución fue entregada a Ing. Orellana. En dicho documento se le pide informe sobre la mencionada carta y la situación expresada por los trabajadores.

El Ing. Agr. José Lino Orellana interviene para saludar a la Junta Directiva y manifestar lo siguiente: No está de más decir que los trabajadores de Sabana Grande, desde que los conozco en 2020, siempre han tenido desavenencias con el Encargado de la Finca, Ing. Pérez. A mi arribo a la coordinación traté de que esos dos grupos, sectores, misceláneos, mozos y encargado de la finca arreglen sus diferencias, pero, ambos grupos se mantienen a la defensiva, hasta llegando a tener situaciones verbales hacia el Ing. Encargado de la finca. No han llegado a los guantes, pero, uno de los trabajadores mencionó que si tocaba tocaba, he tratado de mediar entre ellos. En el caso de los señores trabajadores según la nota, ellos quieren lo mejor para la finca, pero lo que puedo visualizar. Con el Ing. Juan Luis el tema es que tienen rencillas que vienen de hace años, y que por eso hacen la nota para perjudicarlo. En el caso de los herbicidas, he tenido reuniones frecuentes con los trabajadores con el señor Bernabé, solicitándole lo mismo a todos. Hemos quedado en que, si se va a hacer, se cae el evento a veces por problemas de índole personal entre ellos. A pesar de lo que manifiestan los trabajadores en su nota, que la finca no ha avanzado, yo pienso lo contrario, si hemos avanzado considerablemente. Cuando Junta Directiva nos visitó hizo recomendaciones, las cuales hemos venido implementando, pero siempre existe esa desavenencia entre el Ing. Juan Luis y los mozos, un 70 u 80% de los mozos. Hemos tratado de paliar la situación contratando trabajadores en el renglón 035 que marcan la diferencia en cuanto a rendimiento. Lo que hace un trabajador temporal en un día lo hacen tres trabajadores misceláneos. La finca es grande, no se dan abasto los misceláneos, aparte del promedio de edad que tienen ellos. Como lo expuse en un informe que presenté, el promedio de edad es de 60 años. Algunos trabajan con deficiencias físicas, malas las articulaciones, malo de las piernas. Se necesitan ir al Igss muchas veces, por eso los trabajos se van quedando, salen de vacaciones y salen dos o tres juntos y se queda un 60% del grupo y nosotros tenemos que seguir paleando la situación. En cuanto a las sugerencias que ellos dicen que no son tomados en cuenta. Ellos son tomados en cuenta si las situaciones son de beneficio para la finca. Algunos dirán que hay que presionar de alguna manera a Juan Luis. El lleva 17 años allí, los coordinadores se van y todo el mundo sigue. Yo he tratado de reunirme con él, decirle, tratar la manera que limen asperezas entre mozos y él, porque al final el trasfondo yo lo he tratado sin número de veces y reuniones, pero al final, un grupo no confía en el encargado y el encargado no confía en todo el grupo. Créame que a mi percepción la finca ha cambiado bastante y cambiado para bien. En temas de presupuesto cuesta menearlo. Al inicio de mis funciones, yo desconocía las atribuciones de quien tenía que menear o no el presupuesto. Cuando yo llegué estaba don Russbel Fuentes, se me informó por parte de Ing. Pérez que quien era el encargado de todo el presupuesto era el señor Fuentes. Pero yo le informé que le correspondía a él. Se criticó por parte de Junta Directiva la baja ejecución presupuestaria en 2021, me di a la tarea yo de ver como resolvíamos esa baja ejecución, pero como con él si no se le agarra la mano, no firma. El respondía a todo, "eso no lo hago yo", la baja ejecución de 2021 que ustedes tienen razón, me di a la tarea de comprar insumos para los cultivos nuevos que se iban a implementar porque en bodega no hay nada. Me di a la tarea de comprar algunos insumos agrícolas, de los cuales considero que desde que entró la licenciada Salguero se está registrando mejor en los sistemas contables cuales han sido las compras que yo he realizado en beneficio de la finca y para menear el presupuesto porque de alguna manera teníamos que menearlo. Porque el encargado no quería comprar nada porque estaba acostumbrado a no comprar nada. Le mandé 2,3,4 notas, para ello, pero ni aún así. Me vi en la necesidad de enviarle notas el año pasado, le envié otra nota donde se hiciera a un ladito e íbamos nuevamente a hacer compras, pues Junta Directiva nos llamaría la atención por la baja ejecución presupuestal. Él ha estado renuente a hacerlo. Me ha llevado cotizaciones de las agro veterinarias, para comprar insumos, se ha enviado a la licenciada Salguero, pero a veces se han tenido que rechazar porque es el mismo proveedor y puede ser problema de contraloría el comprar por pocos. Ya le mandé notas que la ejecución presupuestaria sigue baja. Pero ya estoy a las puertas de enviarle otra nota, apartándolo otra vez de las compras, porque incluso la señora tesorera me ha impreso varias veces el presupuesto, y vamos mal. Francisco Esquequé, decía que a él hay que agarrarle la mano para que firme. Yo he tratado la manera de echarme al hombro el presupuesto, el año pasado yo lo hice, e inició el año pasado él a hacer algunas cosas, pero le decía que son sus funciones, de lo cual tengo notas de constancia de hacérselo saber. Los insumos que se necesitan ahí están, algunos implementos, algunas maquinarias se han estado reparando, lo único es que ellos

quieren, los trabajadores solo fumigar, pero eso tampoco es así, lo hemos platicado con el Encargado de la Finca. Él me decía que yo fumigo 2 veces al año, o antes de la cosecha de café. El día de ayer le dije que había que empezar a fumigar. Hablé con don Bernabé para preguntar qué áreas serían de fumigar prioritariamente y se mandó a fumigar. Pero manifiesta el señor Encargado de la finca que esa fumigación se haría con los trabajadores temporales. Tratamos ahora de tener de la mejor manera la finca, se ha estado haciendo todo lo necesario para mantenerla en óptimas condiciones. Ahora pues, ya está de acuerdo Ing. Juan Luis a fumigar, pero lo quiere hacer con trabajadores eventuales lo cual me parece bien, por otro lado, tenemos los insumos y tenemos los implementos para poder hacerlo, pues muchos implementos estaban deteriorados, funcionaban mal. Ahora se han adquirido y reparado algunos implementos para que el trabajo de los muchachos sea eficiente. Que tengan los elementos necesarios. Los trabajadores siempre dicen estar deseosos de sacar adelante los cultivos, todos lo estamos, el problema que estamos, peleando con el encargado, yo tengo buena relación con los trabajadores, es la percepción que yo tengo, pero, ellos están tan desconfiados de las personas que no se sabe. La comunión entre Juan Luis y ellos el problema es, no sé de dónde viene. Yo propicié una reunión para que ellos llegaran a acuerdos, y los trabajadores no llegaron. No ayudaba mucho que llegaba con los trabajadores el señor del sindicato que trataba al Encargado de Finca como su hijo. En síntesis, señores, la Junta Directiva le consta que la finca ha cambiado, hemos reparado maquinaria que estaba descompuesta de hace 10 años. No tenían agua, arreglamos el agua, no se puede decir que no hay avances. Ellos dijeron a contraloría que la finca estaba en el abandono, hay contradicciones entre lo que ellos dicen. Esta notita, creo que la finca ha avanzado un 100% y aparte de eso apoyamos la Finca Bulbuxyá. Teníamos un carretón tirado para sacar café del campo, estaba partido en dos, me di a la tarea de reconstruirlo, no teníamos madera, pero Finca Bulbuxyá nos apoyó. Hicimos el carretón y está funcionando. Sabana Grande ayuda también a Bulbuxyá, ya que dicha finca tiene presupuesto limitado para que ambas fincas caminen adecuadamente. En cuanto a la notita es lo que podría decir, la finca está bien, va caminando va para adelante, tiene sus deficiencias en varios aspectos. El centro acuícola son otros cinco pesos, pero ahora estamos abordando lo de la notita. Esa sería mi intervención.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: Voy a iniciar por algo en primera instancia agradeciendo que usted esté aquí, ya tuvimos la audiencia con Ing. Juan Luis. Hay muchas cosas que clarificar. En nuestras manos tenemos el informe que usted envía al señor decano. Es un informe que usted conoce porque usted se lo dirige al señor Decano. Me voy a auxiliar de eso porque está en la minuta. Hay una programación que se recibe de forma normal. En la audiencia anterior se evidenció que no existía esa programación. Hay informes que periódicamente el Ing. Juan Luis le entrega a usted. Los de abril y mayo no los entregó hasta el mes anterior. El de junio lo entrega y usted lo avala. Usted está de acuerdo con lo que ahí dice en ese informe, con el contenido, ¿con el formato?

Responde Ing. Agr. José Lino Orellana: Yo reviso antes de firmar los informes del Ing. Juan Luis trato de cerciorarme de que las cosas se hayan hecho o se siguen realizando. Él me ha manifestado que le cuesta redactar. Le cuesta redactar no aprendió a redactar a pesar que es maestro. En cuanto a las actividades él ha mandado a hacer limpias periódicas o habría que desglosar más las actividades, incluso como le he hecho yo ver, desglosar más las actividades que menciona él en el informe.

Continúa preguntando Doctor Marvin Salguero: Y no sería mejor que usted le devolviera el informe al Ing. Pérez, porque el informe tiene esas deficiencias. No será su función explicarle, delegarle y exigirle que entregue un mejor producto.

Responde Ing. Agr. José Lino Orellana: Eso lo he venido haciendo desde que soy coordinador. Le he dado un formato inclusive que utilizamos con el Ing. Siquinajay, incluso se le ha dado y explicado manifestándole que así se le facilitan las cosas. El este informe no lo hacía incluso así. Usted tiene razón, vamos a tomar en cuenta que es así, que tiene que mejorar el informe, se lo he venido diciendo en repetidas ocasiones, a mí me gustaría que esté aquí presente.

Continúa interviniendo Doctor Marvin Salguero: lo que evidencia aquí, es que lo que se refleja aquí, lo que evidencia esto es que a usted se le fue de las manos el control sobre el Encargado de Finca, no poder exigirle que cumpla sus funciones, eso también implica que usted no cumple sus funciones. Su obligación es exigir al encargado de finca que el trabajo esté bien hecho en función de lo que él tiene como atribuciones. Usted no le puede dar por bueno un trabajo justificando que él no tiene las capacidades. Él incluso tiene maestría, maestro en ciencias. Usted debe exigirle y llamarle la atención por el trabajo mal hecho. Voy a referirme al informe para darle algunas evidencias. Usted al

firmar el informe da fe de las actividades que ahí están, son las que se hicieron.

Responde Ing. Agr. Jose Lino Orellana: Mire pues, las actividades que se hicieron en ese mes, actividades con los mozos, si, con los mozos sí.

Interviene Doctor Marvin Salguero: si usted lee las actividades en los frutales, en ningún momento habla de aplicación de herbicidas.

Responde Ing. Agr. José Lino Orellana: como este informe es de junio, las malezas se encuentran de un tamaño como a la cintura, cada plántula que estaba con su respectivo plato, pero las calles y avenidas estaban del mismo cultivo estaban de a metro, había que mandarlas a limpiar, chapear, para luego aplicar.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: o sea que en junio no se hicieron aplicaciones.

Responde Ing. Agr. José Lino Orellana: se hicieron aplicaciones en el plato.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: ¿eso donde está reflejado en el informe?

Responde José Lino Orellana: ahí está Doctor. Eso es una llamada de atención Doctor, porque eso está reportado como chapeado, pero se ha echado quemante y pre emergente.

Continúa preguntando Doctor Marvin Salguero: si en lugar de ir este mes, y un par de meses, el almacén me reporta el día 23 saca atrazina, basta, ¿dónde está el respaldo de sus actividades en el informe?

Responde Ing. José Lino Orellana: tiene que ser congruente, que lo que se saca aplicarlo. Le voy a pedir un informe al bodeguero, a Juan Luis también en donde se diga a donde se usa también para tenerlo así. Porque si sacamos la atrazina para platear todos los frutales.

Interviene Doctor Marvin Salguero para ampliar sobre el tema: vea las implicaciones. Eso tiene que ver con sus funciones. No tiene que venir a junta directiva usted a recibir estos lineamientos, son lineamientos básicos que usted tiene que aplicarlos porque usted no es capaz de cubrirle las espaldas al decano y a la junta directiva porque no tiene control, y el que es el encargado tampoco lo tiene. Nosotros estuvimos en una reunión con los trabajadores, y como usted indica que se le dan instrucciones al encargado. El ing. Juan Luis dicen los trabajadores, hay actividades que se coordinan con el señor Bernabé. Pero al preguntar a Bernabé, el manifiesta que no se coordina nada. Entonces cuando usted tiene una programación es necesaria porque manifiesta el señor Bernabé, dice que a veces ellos "no saben lo que tienen que hacer, o no hallan que hacer porque no reciben directrices". El reconoce que con usted si se reúne. Pero no corresponden a usted porque a quien le da usted directrices es al Encargado de finca. Si se sabe que las personas son de avanzada edad porque lo son, son trabajadores, han dejado muchos años de su vida en la institución, nosotros no lo hacemos ya, pero ellos tienen la experiencia, tienen años de conocer la finca y necesitan a veces de las facilidades tecnológicas para hacer el trabajo si hablamos de la aplicación del herbicida, pero ustedes nos han manifestado que ese trabajo se hará con los temporales. Esto lo que evidencia de parte suya, es que hay un mal manejo del personal. No hay una chapeadora, no se les da acceso a las fumigadoras para aplicar el herbicida y a ellos se les castiga y usted permite que el castigo llegue porque permite que la actividad de limpia se haga en condiciones más difíciles para ellos. Cuando usted dice que Ing. Juan Luis ha estado allí durante 17 años, el problema es que el ingeniero ha tenido coordinadores altamente permisivos, que no ponen alto a su forma de actuar, lo que pregunto es cuantas veces se le ha llamado la atención por escrito al ing. Juan Luis.

Responde Ing. Jose Lino Orellana: Fíjese Doctor que yo le he hecho las llamadas de atención al ingeniero Juan Luis, pero de forma verbal. Tengo entendido que luego de varias llamadas de atención verbal se puede levantar una por escrito. ¿O pregunto, de una vez puede ir al hueso Doctor?

Aclara Doctor Marvin Salguero: eso manifiesta un nivel total de desconocimiento de las normas administrativas y laborales.

Responde Ing. José Lino Orellana: Pues para eso estamos acá para aprender Doctor.

Interviene Doctor Marvin Salguero: usted no está aquí para aprender. Usted tiene la harta obligación de aplicar los reglamentos universitarios para aplicarlos como se debe. Luego quiero terminar que él dice que no hace aplicaciones, cuantas han convenido con él, porque cuando vimos las compras, en el año 2021, se compraron 3 toneles de herbicidas, y las salidas de almacén no reflejan el uso.

Interviene Ing. Agr. José Lino Orellana: en las atribuciones de él están comprar. Los trabajadores y yo nos reunimos y vimos la necesidad de comprar. Le dijimos a Juan Luis que comprara, pero el manifestó que Russbel compraba. A medio año me di cuenta que no hacía eso, pero ahí ya estaba su hermana creo yo, y allí le dimos a las compras.

Reuní a Ing. Juan Luis Hernández al tesorero, al caporal, al representante del sindicato, y así pudimos viabilizar las compras. En esa oportunidad la ejecución presupuestaria no fue mala, fue buena respecto a años anteriores con Russbel. Hasta este año inició Juan Luis a firmar.

Interviene Doctor Marvin Salguero: pero vea la calidad del gasto. Pero usted fue capaz de comprar 3 toneles de herbicida, pero no fue capaz de aplicarlos.

Responde Ing. Agr. José Lino Orellana: yo se lo dije, le indique, le compre las bombas, solo faltó que yo le moviera las manos, lo demuestra que he comprado las bombas y los insumos, yo si estoy de acuerdo, pero el pleito que tienen esos dos bandos, pero no se cuándo va a terminar.

Pregunta Doctor Marvin Salguero: ¿pero qué piensa hacer para resolver eso?

Responde Ing. Agr. José Lino Orellana: Don notas me van a decir, pero yo ya mandé notas a todos, para que resuelvan, ahora que ya bajamos el monte a 15 centímetros. Ya lo vamos a hacer.

Continúa preguntando Doctor Marvin Salguero: el tema aquí es que la finca tenga mejores condiciones. Las condiciones no han mejorado lo que esperamos, no hay un indicador para decir cuando mejoramos.

Tengo la percepción cual es el procedimiento, porque usted menciona que se le apoya a la Finca Bulbuxyá. Pero, usted puede ver bien que por ejemplo, sabana grande necesita un árbol, y lo sacan de Bulbuxyá, y usted hace un carretón. Pero en el caso del ingreso del paraquat que ingresa a finca sabana Grande, para trasladarlo de una finca. 30 litros de paraquat y otros insumos usted los traslada a Bulbuxyá. ¿Existe ese procedimiento, o como usted lo hace?

Responde Ing. José Lino Orellana: como soy el coordinador de ambas fincas, me reuní con el tesorero de la finca Bulbuxyá. El encargado de la finca de Bulbuxyá, me informaba del apoyo de una finca a la otra en administraciones anteriores. Créame que desconocía el procedimiento, si hay otro, pues que me digan cual es, porque si el encargado de una finca no tiene, y la otra tiene, pues entonces no se puede apoyar.

Interviene Doctor Marvin Salguero: yo hice la consulta y si se puede apoyar. Pero el que tiene la potestad para autorizar esos traslados es el señor Decano. Porque el que firma el solicitante, es el coordinador de Finca, quien firma que no tiene nombre, luego me dijeron que era de Julio Pérez, Julio Pérez no es trabajador de la finca Sabana Grande, no le puede recibir un trabajador de otra unidad. Es posible que no se den cuenta porque no revisan los nombres porque lo ven a lo mejor a la carrera. Pero si los agarran allí el procedimiento es anómalo porque cada finca tiene presupuesto diferente. Los traslados se pueden hacer porque la finca puede pedir cambios en su presupuesto. El ánimo es mejorar como siempre.

Interviene Doctora Lily Gutiérrez Vocal II de Junta Directiva: Luego de saludar a Ing. Jose Lino manifiesta que hay un problema de administración, nosotros como agrónomos a veces no tenemos esa formación en administración, en ese sentido su cargo es administrativo, el problema es que no hay una planificación adecuada, se hace el POA, se hacen planificaciones mensuales, ahí se puede resolver mucho de lo que se ha hablado, tiene que haber una planificación clara, los medios de verificación, los recursos que se van a emplear. Usted hace su planificación, y los medios y controles, en la maestría que tuve me enseñaron muchos aspectos de administración y allí veo las deficiencias que tenemos nosotros en ese sentido. Su puesto es administrativo y veo deficiencias en ese sentido, lo insto a que pueda mejorar, porque son constantes las quejas, casi cada mes están ustedes en las audiencias y eso se podría resolver con mejor planificación y control, pero eso no se da en la finca. Usted y el decano hacen un POA general anual y luego hacen el plan mensual. Eso va a resolver mucho de lo que los trabajadores mencionan, se hace la planificación, ustedes reciben y así va caminando. Hay serias deficiencias. Espero ya no verlos en audiencias porque es muy tedioso y hay que avanzar y esperamos mucho de las fincas.

Al no haber más intervenciones, el señor Decano da por terminada la audiencia.

Al respecto la Junta Directiva ACUERDA:

- a) Por el nivel de responsabilidad compartida en las situaciones comprobadas en las acciones que se desarrollan en la Finca Sabana Grande, confirmadas en la audiencia realizada y en la reiteración de falta de planificación, controles y seguimiento básico del personal, se formula llamado de atención por escrito al Ing. Agr. José Lino Orellana, Coordinador de Fincas de la Facultad.
- b) Reiterar al ing. Agr. José Lino Orellana la necesidad que cumpla con las funciones para las que fue contratado.
- c) Notificar la presente resolución a Ing. José Lino Orellana, señor Decano Ing. Agr. Waldemar Nufio, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.
- d) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

QUINTO: Informes

5.1 El Señor Decano, Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, informa lo siguiente:

El Señor Decano, Ing. Agr. Waldemar Nufio presenta informe escrito con 6 ítems para junta directiva que se describen a continuación:



Al respecto la Junta Directiva ACUERDA:

- a) Dar por recibidos los informes presentados por el Señor Decano Ing. Agr. Waldemar Nufio en nota presentada durante la presente sesión.
- b) Notifíquese.

5.1.1 Que en atención a lo resuelto en el Punto 14.4, literal b) del Acta No 12-2023, por la Junta Directiva de esta Facultad, presenta el informe respectivo.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Acreditados internacionalmente



Ref. DA.56.2023
Guatemala, 24 de mayo de 2023

Señores
JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
USAC

Honorable miembros de Junta Directiva:

En atención a lo resuelto en el Punto 14.4, literal b) del Acta No.12-2023, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 02-05-2023, en el cual se solicitó al suscrito informe, me permito indicar lo siguiente:

Atendiendo la invitación del Secretario General del CSUCA, Dr. Carlos Alvarado Cerezo, del 19 al 21 de abril del año 2023, asistí a Costa Rica en el marco de la CXX sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-. Lo anterior en cumplimiento a las funciones inherentes a mi puesto de Decano, pues de conformidad con el Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 22 y 24 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) me corresponde representar a la Facultad de Agronomía en todo lo que fuere necesario, en este caso en una actividad académica Centroamericana desarrollado con el objetivo promover la Integración regional, y particularmente la integración y el fortalecimiento de la educación superior pública en las sociedades de América Central y República Dominicana y por ende la de nuestra Facultad, razón por la cual seguí realizando mis atribuciones y deberes como Decano de la Facultad.

En función de lo anterior, me permito indicar que representé a la Facultad de Agronomía en mi calidad de Decano pues ello constituye un deber y también una potestad, ya que el texto de la ley me impone esa obligación y me faculta para representar académica y administrativamente nacional o internacionalmente a la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues soy el Decano de esta Unidad Académica legal y legítimamente electo.

Cabe aclarar que la Decanatura de la Facultad de Agronomía no ha quedado vacante en ningún momento pues he cumplido con las funciones inherentes a mi cargo en todo momento y de manera ininterrumpida.

Oportuno es aclarar que el Artículo 45 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores indica que los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, son los facultados para representar a sus respectivas Unidades, en los casos necesarios sustituirán al Decano, los Vocales profesionales por su orden.

Ref. DA.56.2023

Dicha norma ordinaria emitida por el Congreso de la República de Guatemala indica que en los casos necesarios sustituirán al Decano los Vocales en este caso correspondiéndole sustituirme al Vocal I, tal como sucedió el día jueves 20 de abril de 2023, en la sesión de Junta Directiva realizada en las instalaciones de la Finca Sabana Grande. Ese precepto no establece que para que el Vocal I me sustituya, yo como Decano deba solicitar licencia, como indica equivocada e infundadamente la Dra. Lily Griselda Gutiérrez. Como he manifestado yo en todo momento he cumplido con las funciones inherentes a mi cargo y las actividades realizadas en Costa Rica corresponden a actividades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizadas en mi calidad de Decano.

Asimismo, el nombramiento para sustituirme como Decano no es una atribución para lo cual yo deba nombrar, pues esa también es una función y atribución que la ley misma preestablece y no está sujeta o condicionada a mi nombramiento; hacer tal aseveración es atribuirle a la norma aspectos que no se encuentran regulados.

Aunado a lo anterior, me permito aclarar que si bien es cierto que el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía establece en el artículo 12 que los miembros de Junta Directiva, están obligados a asistir a las sesiones convocadas, salvo casos que amerite su ausencia, debiendo presentar las justificaciones en forma oral con la debida anticipación o en la reunión siguiente, tal como establece el Reglamento justifique mi ausencia de forma oral en la reunión de Junta Directiva, realizada el día 27 de abril de 2023 .

Esencial es aclarar que todas las decisiones de Junta Directiva se toman por mayoría absoluta de votos tal como lo establece el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de lo cual se concluye que es falaz el argumento que mi representación académica en Costa Rica afectaba el conocimiento de un informe de auditoría de una unidad de esta Facultad, pues con o sin mi presencia ese asunto debe ser resuelto por la Junta Directiva.

Cabe señalar también que cumpla con los requisitos, calidades y aptitudes establecidos en la ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Reglamento de Elecciones de esta Casa de Estudios Superiores para ostentar el cargo y cumplir con los deberes y obligaciones de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala legal y legítimamente electo.

Por último, me permito reiterar que todas las acciones realizadas por el suscrito se encuentran fundamentadas en derecho y en respeto al principio de legalidad que es el que debe enmarcar las acciones de todo funcionario universitario.

Así mismo, en atención al requerimiento contenido en el punto 14.4 del acta 12-2023 de sesión realizada por Junta Directiva el 02-05-2023, me permito presentar las agendas de las reuniones realizadas en la CXX sesión ordinaria en las instalaciones de la Universidad Nacional de Costa Rica, del 19 al 21 de abril de 2023; siendo éstas:

1. Agenda de la CXX sesión ordinaria con delegados de los países miembros (20 y 21 de abril de 2023)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

Acreditados internacionalmente



DECANATO

Ref. DA.56.2023

2. Agenda de la 54 asamblea general del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior, SICEVAES del CSUCA (19, 20 Y 21 de abril de 2023)
3. Agenda de la 59 Asamblea General y Comisión Técnica de Investigación y Posgrado del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado -SIRCIP- (19, 20 y 21 de abril de 2023).
4. Agenda XX sesión del Sistema de Internacionalización de la Educación Superior -SIESCA- (19 y 20 de abril de 2023).

Adjunto Invitación del Secretario General del CSUCA y las agendas correspondientes a la CXX sesión ordinaria de este órgano universitario centro americano, en las que se puede establecer la importancia que un evento de esta naturaleza tiene tanto para la Facultad de Agronomía, como para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
DECANO FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC





Secretaría General del Consejo
Superior Universitario
Centroamericano

Ave. Las Américas 1-03 zona 14 Club "Los Arcos"
Ciudad de Guatemala C.R. 01014
Tel: (502) 2502-7500 / (502) 2500-7502
sg@csuca.org
www.csuca.org



Guatemala, 14 de marzo 2023
Ref. SG-CSUCA 22-1-2023

Ing. Waldemar Nuflo
Decano, Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Guatemala.

Estimado Señor Decano:

De la manera más atenta, se invita a participar en la CXX sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-, en modo presencial que se realizará en la Universidad Nacional, Costa Rica, del 19 - 21 de abril 2023; por lo que deberán llegar a la ciudad de San José el día 18 de abril del año en curso.

Tal como está establecido en la Confederación, las universidades han de cubrir los costos de viaje y estadía (boleto aéreo y viáticos) de sus delegados en las reuniones ordinarias del CSUCA. En este caso la Universidad Nacional, Costa Rica, como anfitriona cubrirá gastos de almuerzos, transporte local, salones adecuados y atenciones de cortesía durante los días de la reunión.

Para fines de hacer las provisiones necesarias con anticipación de los funcionarios responsables que participarán en la CXX sesión ordinaria del CSUCA, se solicita que confirmen su participación, **a más tardar el 13 de abril del 2023**, con Margarita López margarita@csuca.org

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo atentamente.

Atentamente,

MSc. Carlos Guillermo Avarado Cerezo
Secretario General



c.c. Archivo

Cc. **M.A. Walter Mazariegos, Rector USAC**
Universidad de San Carlos de Guatemala. USAC

CGAC/mmr



AGENDA
CXX Sesión Ordinaria Virtual-Presencial
UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA
20 y 21 abril 2023

JUEVES 20 abril	HORA
Palabras de bienvenida y apertura de la sesión por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Costa Rica y presidente de CSUCA	9:00
1. Verificación del quórum.	9:15
2. Lectura y aprobación de la Agenda.	9:30
3. Lectura y aprobación del Acta de la CXIX sesión ordinaria del CSUCA realizada 8 de septiembre 2022 presencial-virtual.	9:45
4. Informes: 4.1. Informe de la Presidencia del CSUCA.4.2. Informe de la SG-CSUCA. 4.3. Informe de FEUCA	10:00
5. Informe de Auditoría del ejercicio contable periodo 2022	11:30
6. Informe de labores de la SG-CSUCA.	11:45
Almuerzo	12:00-14:00
7. Elección del Secretario Adjunto para Asuntos Estudiantiles, periodo 2023-2025	14:00
8. Informe sobre JUDUCA 2023	14:30
9. Solicitud de ingreso de la Universidad de La Habana, Cuba	14:45
9. Puntos varios.	15:00
10. Entrega de reconocimientos a exmiembros de CSUCA	15:20
11. Presentación de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)	15:40
12. Lugar y fecha de la próxima reunión	16:00
Cierre de la sesión	16:15
VIERNES 21 abril	
JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA, SUS DESAFÍOS Y APORTES Participación de Rectores de América del Sur y Centroamérica y estudiantes (Se les enviará oportunamente el programa correspondiente) Conversatorio Declaración	9:00-14:00
Almuerzo	14:00
Actividad cultural	16:00

- 13:00 – 14:30 hrs. Almuerzo.
- 14:30 – 14:50 hrs. 3. **Aprobación de la agenda** propuesta para la reunión **y del acta** de la reunión anterior.
- 14:50 – 15:30 hrs. 4. **Informe de la SG-CSUCA.**
- 15:30 – 17:00 hrs. 5. **Trabajo en Comisiones Permanentes por objetivo estratégico** del Programa 3 del PIRESC V (café durante las reuniones de trabajo)

Jueves 20 de abril:

- 08:30 – 09:00 hrs. Traslado de los hoteles al lugar de la reunión (UNA, Campus El Higuerón, San Pablo de Heredia)
- 09:00 – 10:30 hrs. 6. **Informe de Comisiones a cargo de cada objetivo estratégico** del Programa 3 del PIRESC V.
- 10:30 – 11:00 hrs. Receso (café)
- 11:00 – 11:30 hrs. 7. **Elección de dos miembros de la Comisión Técnica** del SICEVAES (USAC y UTP)
- 11:30 – 12:15 hrs. 8. **Informe de la CT-SICEVAES**
- 12 :15 – 12 :30 hrs. 9. **Lugar y fecha de la próxima reunión.**
- 12:30 – 14:00 hrs. **Almuerzo y cierre de la reunión.**
- 14:00 – 16:00 hrs. **Visita guiada al Compus de la UNA**

Viernes 21 de abril:

- 08:30 – 09:00 hrs. Traslado de los hoteles al lugar de la reunión (UNA, Campus El Higuerón, San Pablo de Heredia)
- 09:00 – 12:30 hrs. **Participación** en Conmemoración del 75 Aniversario del CSUCA y del 50 Aniversario de la UNA, Jornada de reflexión sobre “La universidad pública, sus logros y desafíos”. (Ver programa separado)

59 REUNION

ASAMBLEA GENERAL Y COMISION TÉCNICA DE INVESTIGACION Y POSGRADO

SISTEMA REGIONAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (SIRCIP)

Biblioteca Central Joaquín García Monge, Campus Central, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica,
Miércoles 19 de abril de 2023 de 14:00 a 17:30 hrs, jueves 20 de abril de 9:00 a 17:00 hrs y viernes 21
de abril (hora de Costa Rica)

Enlace para unirse vía zoom:

<https://us02web.zoom.us/j/89286218918?pwd=ZnFRdDhRcEFxRU9UeTFCL0l3YzFEUT09>

AGENDA

1. **Bienvenida y apertura de la reunión.** Palabras del M.Sc. Francisco González, Rector de la UNA-Costa Rica, del Dr. Carlos Alvarado Cerezo, secretario general del CSUCA y del Dr. Jorge Herrera Murillo, presidente de SIRCIP y Vicerrector de Investigación de la UNA-Costa Rica.
2. **Aprobación de la agenda** de la reunión **y del acta** de la reunión anterior.
3. **Reuniones por separado** del Consejo Regional de Investigación (CORI) y Consejo Regional de Posgrado (COREP), (incluye informe al plenario).
 - Consejo Regional de Posgrado
 - Consejo Regional de Investigación
4. **Trabajo en Comisiones Permanentes por objetivo estratégico del Programa 2 del PIRESC V** (avances y acciones proyectadas para 2023)
 - Objetivo estratégico 1.
 - Objetivo estratégico 2.
 - Objetivo estratégico 3.
 - Objetivo estratégico 4.
5. **Conferencia:** "La Ciencia abierta: importancia, conceptos, métodos y estrategias, avances y desafíos". Dra. Pilar Rico Castro, Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
6. **Conferencia:** "Prospectiva institucional universitaria para la definición de líneas y prioridades de investigación, la experiencia de la Universidad Nacional, Costa Rica", M.Sc. Carlos Alberto Montero Corrales. Escuela de Administración Pública de la UNA.
7. **Informe de la Presidencia del SIRCIP** y presentación de propuesta de "Declaración regional de Ciencia abierta del CSUCA". Discusión y aprobación de aval de la propuesta.
8. **Informe de la SG-CSUCA** (proyectos en marcha). Francisco Alarcón.
9. Informe de avances del **Observatorio regional de investigación y posgrado**, Dr. Santiago Ruiz y Dr. Joseph Malta
10. Informe de comisiones y discusión plenaria.
11. **Elección de representantes** titulares y suplentes de las universidades públicas de Honduras, Nicaragua, Panamá y El Salvador en el Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP).
12. **Elección (o reelección) de miembros de la Comisión Técnica** de Investigación y Posgrado del SIRCIP.
13. **Informe de la Comisión Técnica** de Investigación y Posgrado.
14. **Informe de la UNAN Managua** sobre avances en la organización y convocatoria del **VI Encuentro Regional Bienal** de investigación y posgrado, a realizarse en 2023.
15. Lugar y fecha de la **próxima reunión**.



SIESCA | Sistema para la Internacionalización
de la Educación Superior Centroamericana

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO
-CSUCA-
SISTEMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(SIESCA)**

**AGENDA
XX Sesión Ordinaria Presencial-Virtual
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA
19, 20 abril del 2023**

ACTIVIDAD	Hora
Miércoles 19 de abril	
Palabras de bienvenida y apertura de la sesión por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Costa Rica.	10:00-10:10
Palabras del Sr. Secretario General de CSUCA. Dr. Carlos Alvarado Cerezo	10:10-10:20
Palabras del Coordinador de SIESCA. ML. Maynor Barrientos Amador	10:20-10:30
1. Verificación del quórum.	10:30-10:40
2. Aprobación de la Agenda.	10:40-10:50
3. Aprobación del Acta de la XIX reunión	10:50-11:10
4. Informe del Coordinador de SIESCA, periodo 2022-2023	11:10-11:30
5. Presentación sobre CAEI – OUI 2023 a cargo de David Julien, Secretario General Ejecutivo, OUI	11:30 – 12:00
6. Conferencia motivadora sobre indicadores de Internacionalización	12:00-12:30
7. Propuesta de Indicadores de Internacionalización	12:30-13:00
Almuerzo	13:00-14:30
8. Actividad Lúdica a cargo de la UNA	14:30-15:00
9. Trabajo en los grupos establecidos por los objetivos del programa 5 del PIRESC V, para avanzar en su implementación. (Plan de trabajo 2023)	15:00-16:30
CAFÉ (Networking)	16:30 -17:00

Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-, University of Belize –UB-, Universidad de El Salvador –UES-, Universidad Nacional Autónoma de Honduras –UNAH-, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morán” –UPNF M-, Universidad Nacional de Agricultura –UNAG-, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León –UNAN-León-, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Masagua –UNAN-Masagua-, Universidad Nacional de Ingeniería –UNI-, Universidad Nacional Agraria –UNA-, Universidad de Costa Rica –UCR-, Universidad Nacional de Costa Rica –UNA-, Instituto Tecnológico de Costa Rica –ITCR-, Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica –UNED-, Universidad Tecnológica Nacional de Costa Rica –UTN-, Universidad de Panamá –UP-, Universidad Autónoma de Chiriquí –UNACH-, Universidad Tecnológica de Panamá –UTP-, Universidad Especializada de las Américas –UDELA-, Universidad Marítima Internacional de Panamá –UMIP-, Universidad Autónoma de Santo Domingo –UASD-



SIESCA | Sistema para la Internacionalización de la Educación Superior Centroamericana

Jueves 20 abril	
Apertura de la sesión por el Coordinador de SIESCA y establecimiento del quórum	8:15
10. Conferencia de Diplomacia Científica a cargo de Alejandro Morales Gutiérrez, jefe de la Sección de Cooperación Internacional, OAIICE, UCR	8:30-9:30
11. Presentación de cada uno de los grupos del nivel de avance por objetivo del PIRESC V, 2023 (20 minutos por cada uno).	9:30-10:00
12. CAFÉ (Networking)	10:00 – 10:30
13. Propuesta de movilidad. CNU	10:30-11:00
14. Conversatorio sobre las buenas prácticas para la internacionalización de la Universidad Post Pandemia	11:00-12:00
15. ALMUERZO	12:00 – 13:30
16. Resumen de Acuerdos	13:30 – 14:00
17. Lugar y fecha de la XXI Plenaria SIESCA	14:00-14:30
CAFÉ	14:30 – 15:00
Actividad Cultural	
Viernes 21 de abril	
JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA, SUS DESAFÍOS Y APORTES CSUCA-SIESCA-SICEVAES-SIRCIP Cinco conferencias. Conversatorio Declaración	9:00 – 14:00
Almuerzo	14:00
Actividad cultural	16:00

Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC–, University of Belize –UB–, Universidad de El Salvador –UES–, Universidad Nacional Autónoma de Honduras –UNAH–, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” –UPNFM–, Universidad Nacional de Agricultura –UNAG–, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León –UNAN-León–, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua –UNAN-Managua–, Universidad Nacional de Ingeniería –UNI–, Universidad Nacional Agraria –UNA–, Universidad de Costa Rica –UCR–, Universidad Nacional de Costa Rica –UNA–, Institut Tecnològic de Costa Rica –ITCR–, Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica –UNED–, Universidad Técnica Nacional de Costa Rica –UTN–, Universidad de Panamá –UP–, Universidad Autónoma de Chiriquí –UNACH–, Universidad Tecnológica de Panamá –UTP–, Universidad Especializada de las Américas –UDELAES–, Universidad Marítima Internacional de Panamá –UMIP–, Universidad Autónoma de Santo Domingo –UASD–.

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Dar por recibido el informe del Señor Decano, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes.
- Notifíquese.

- 5.1.2 Que, en atención al requerimiento de Junta Directiva de esta Facultad, en Punto NOVENO, inciso 9.5 del Acta No. 18-2023, presenta el informe relacionado con manifiesto de preocupación por parte de los trabajadores de campo de la Finca Sabana Grande.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Acreditados Internacionalmente



Ref. DA.070.2023
Guatemala, 04 de julio 2023

Señores
Miembros Junta Directiva, Facultad de Agronomía
Su Despacho

Señores:

Con base a la instrucción recibida en este Despacho emanada de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en Punto NOVENO, Inciso 9.5 del Acta No. 18-2023 del 22 de junio 2023, recibido en ésta Decanatura el 3 de julio 2023, en el que mediante literal c) solicitan a éste Despacho revisión y presentación de informe relacionado con manifiesto de preocupación por parte de los trabajadores de campo de la finca Sabana Grande de ésta Facultad; y, solicitan presentar dicho informe a más tardar el día de hoy.

En atención a lo anterior, se solicitó al Ing. Agr. José Lino Orellana Morán, Coordinador de Fincas, de manera verbal, informe circunstanciado referente a la nota sin número de fecha 21 de junio 2023 dirigida a Junta Directiva de la FAUSAC, presentada por varios trabajadores de campo de la Finca Sabana Grande en la que manifiestan su preocupación por el mal manejo de los cultivos por parte del Encargado de Finca II, falta de planificación en los trabajos, uso inadecuado del presupuesto y mal estado de dicha finca.

Al respecto, el Coordinador de Fincas se pronuncia a través del Oficio CFASG-0045-2023 de fecha 3 de julio en curso dirigida a éste Decanato, en el que desvanece cada uno de los cuatro señalamientos indicados por los trabajadores de campo de la finca sabana grande.

Ésta Decanatura y la Coordinación de Fincas, desconocen los motivos por los que los trabajadores se pronuncian de una manera tan nefasta hacia la unidad productiva, teniendo presente que dicha unidad sin un plan operativo y financiero anual no sería posible su adecuado funcionamiento y que, durante la presente administración los señalamientos que le han realizado los Entes Fiscalizadores en diferentes auditorías, han sido solucionados de buena manera, sin que al momento se tenga cargo contable alguno.

De esa cuenta, para un mejor control de las actividades administrativas y de campo por cultivo realizadas en la Finca aludida, a partir del mes de abril del presente año, se ha trasladado a su Despacho el respectivo informe de actividades por mes, de acuerdo a la instrucción emanada por éste Decanato en Ref. DA. 051-2023 del 15 de mayo 2023 al Coordinador de Fincas.

Aprovecho el espacio para adjuntar a la presente el informe de actividades de campo de finca sabana grande realizadas por el Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández, Encargado de Finca II, correspondiente al mes de junio 2023, para su conocimiento y efectos (3 folios), en cumplimiento a lo requerido a éste Despacho en Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 10-2023, literal c) de Junta Directiva FAUSAC.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANO

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
DECANO

Adj.: Expediente de ocho (8) folios

c.c. Licda. Carolina Rubio, Asesora Decanato /Coordinador de Fincas /Correlativo.

*Recibido
Escuela de
Agronomía
4/17/2023*

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
Decano
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Reciba un cordial saludo, en atención a su requerimiento del día de hoy, en el que de manera verbal solicita a ésta Coordinación de Fincas informe circunstanciado referente a la nota sin número de fecha 21 de junio 2023 enviada por varios trabajadores de campo de la finca Sabana Grande a Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, donde exponen lo siguiente:

- 1) Mal manejo de los cultivos por parte del Ingeniero Agrónomo Juan Luis Pérez Hernández, Encargado de Finca II.
- 2) No existe planificación en los trabajos por parte del Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández, Encargado de Finca II.
- 3) Mal uso del presupuesto de la Finca.
- 4) Mal estado de la Finca Sabana Grande

En atención a lo anterior, como Coordinador de la Finca Sabana Grande, hago de su conocimiento las siguientes aclaraciones:

En relación al numeral 1, no significa que exista mal manejo agronómico de los cultivos, los trabajadores argumentan que se tiene que aplicar Herbicidas a todos los cultivos de manera repetida y el encargado de la finca SI está de acuerdo en realizar las aplicaciones, pero de manera espaciada para evitar la erosión del terreno y la contaminación de los mantos freáticos de la finca. Situación que ellos desconocen por no ser profesionales en la materia.

En lo referente al **numeral 2**, como parte de una adecuada administración de la finca sabana grande, ésta Coordinación ha solicitado al encargado de la finca programaciones mensuales de las actividades a realizar por cultivo, las cuales de manera oportuna las ha entregado a esta coordinación. En la actualidad existe el inconveniente entre el Ing Agr. Juan Luis Pérez y los trabajadores de campo, en donde ellos le exigen al Ing. Pérez que haga lo que ellos digan, pero el Ing. Pérez argumenta que él es el único responsable de lo que pueda suceder con los cultivos por lo que toma las debidas precauciones con el trato adecuado que cada cultivo demanda como profesional de la materia. No está de más indicar que, las opiniones de los señores trabajadores de campo se toman en cuenta, siempre y cuando sean de beneficio para la finca.

Además, manifiesta el Ingeniero Pérez Hernández que a los trabajadores se les dan Instrucciones día a día y semana a semana de las tareas que deben realizar por medio del señor caporal Bernabé Rivas, lo cual está previamente programado mensualmente.

Indica el Ing. Agr. Pérez Hernández que en éstos últimos años ha percibido que lo que desean los mozos es sacarlo de la finca para poder tener control total de la misma para de esa manera continuar pernctando de manera ilegal dentro de ella teniendo conocimiento de la prohibición del Consejo Superior Universitario; así como, no tener supervisión alguna sobre el trabajo que deben realizar de acuerdo a la programación establecida.

En relación al **numeral 3**, el presupuesto asignado por la Administración Central a la finca sabana grande, se ha utilizado y se continúa haciendo de forma adecuada de manera eficaz y eficiente para el bienestar de la misma, siguiendo todos los procedimientos administrativos que conlleva, con la debida fiscalización de los Entes, sin que a la fecha se tenga señalamiento alguno en dicha materia. La encargada de realizar los procesos del presupuesto es la Licenciada Maira Janeth Salguero Barahona, Auxiliar de tesorería III y en ningún momento se ha hecho uso indebido del mismo, como lo manifiestan en la nota los trabajadores de campo.

Atendiendo a lo que indica el **numeral 4**, a mi parecer es una falacia lo que los trabajadores de campo indican en la nota aludida, a la finca se la ha dado el debido mantenimiento de forma sustancial en todos los flancos, a pesar de que el promedio de edad de cada uno de los trabajadores (MOZOS) es mayor (la mayoría pasan de los sesenta años), por ende, su rendimiento es bajo y las labores encomendadas se atrasan. Esta Coordinación y la Administración son comprensivas a ése respecto y se les ayuda, contratando cada año, personal a destajo para que realicen en gran parte las tareas que a ellos les corresponde, pues las malezas en época lluviosa crecen de manera acelerada.

Esperando que la información proporcionada sirva para aclarar lo requerido por su Despacho.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. José Lino Orellana Morán
Coordinador de Fincas
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala



C.C. Licda Carolina Rubio, Asesora del Decanato.
Archivoll

3/3

6

UNIDAD DOCENTE PRODUCTIVA FINCA SABANA GRANDE
PROGRAMACION DE ACTIVIDADES AGRICOLAS REALIZADAS DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023

CULTIVO DE CAFÉ

ACTIVIDADES	AREA ha	AVANCE %	ACCIONES
Chapeo	3.05	100	Se realizó en todos los pantes 24, 25, 30 donde se realizó la siembra nueva y en la colección de variedades.
Aplicación de insecticida, acaricida, fungicida y fertilizante foliar.	3.05	100	Se realizó en todos los pantes 24, 25, 30 donde se realizó la siembra nueva y en la colección de variedades.
Chapeo	20.6	100	Se realizó en los pantes 1 al 30.

CULTIVOS FRUTALES

ACTIVIDADES	AREA ha	AVANCE %	ACCIONES
Limon, platico y chapeo	8.5	100	Esto se realizó para eliminar la maleza en el plato y ayudar a la planta para que se mantenga.
Coco, platico y chapeo	4.33	100	Esto se realizó para eliminar la maleza en el plato y ayudar a la planta para que se mantenga.
Aplicación insecticida, acaricida, fungicida y fertilizante foliar	Todos los pantes de frutales	100	Esto se realizó para eliminar insectos, ácaros y hongos, para que los cultivos que se están implementado se desarrollen adecuadamente.

91

CULTIVO DE BAMBÚ


ACTIVIDADES	AREA ha	AVANCE %	ACCIONES
Implementación del jardín de especies de bambú	1.5		Esto está a cargo del personal del convenio que se estableció con el MAGA y la Misión Técnica de Taiwan del proyecto "Industrialización del Bambú".
Vivero de bambú	0.62		Esto está a cargo del personal del convenio que se estableció con el MAGA y la Misión Técnica de Taiwan del proyecto Industrialización del Bambú.

CULTIVO DE TILAPIA

ACTIVIDADES	AREA	AVANCE %	ACCIONES
Alimentación	Piletas en producción	100	Concentrado con un 38% de proteína, se le estará dando tres veces al día, con 32 % y 28 % de proteína, se les estará dando dos veces al día. También como complemento se les estará dando como alimento la especie de alga llamada Lemna, con alto contenido de proteína.
Muestreo	Piletas en producción	0	Del 5 al 10 % de la totalidad de tilapia existente, para ver su desarrollo y estado de salud.
Monitoreo	Piletas en producción	0	Se realizará en el agua de los estanques para determinar el % de oxígeno, el nivel de pH y alcalinidad, Temperatura para el normal desarrollo de los peces.
Cosecha	Los que estén listos para su venta.	100	De acuerdo al peso que necesite el mercado, así será su venta, a un precio de Q13.00 por libra


H

"fid y eeneñad a todos"


 Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández
 Encargado de Finca
 Finca Sabana Grande
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández
 Encargado de Finca II



Vº Bº Ing. Agr. José Lino Orellana Morán
 Coordinador de Fincas FAUSAC


 Ing. Agr. José Lino Orellana Morán
 Coordinador de Fincas
 Facultad de Agronomía
 Universidad de San Carlos de Guatemala

S

FINCA SABANA GRANDE
Aldea El Rodeo, Escuintla, junio 2023

21-6-2023



Respetables miembros de la junta directiva de la Facultad de Agronomía Presente.

Por este medio los abajo firmantes, todos trabajadores de la finca Sabana Grande, nos dirigimos a ustedes con el respeto que ustedes se merecen; primero para saludarlos y desearles éxitos en sus actividades diarias, después de nuestro corto saludo, pasamos a lo siguiente:

El motivo de la presente es no es mas que para seguir haciendo de manifiesto nuestra preocupación por el mal manejo que se le a dado a los cultivos de la finca por parte del señor Juan Luis Pérez Hernández, lamentamos que como ingeniero agrónomo no ha demostrado capacidad para dirigir la Finca, porque desde que él asumiera la responsabilidad como administrador de la Finca las cosas han ido de mal en peor cada día, ya que no hay planificación en los trabajos, pareciera que solo le interesa darle mal uso al presupuesto de la Finca.

Señores miembros de la Junta Directiva pedimos de favor se tome en cuenta nutra preocupación y que se pueda dar una mejor presentación como Finca de la Facultad de Agronomía; ya que desde el año 2019 se le hizo ver al señor decano con copia a ustedes del mal estado de la finca y las cosas hasta el día de hoy no han mejorado. También queremos hacer saber que nosotros siempre hemos estado deseosos de querer sacar adelante los cultivos, pero nunca se nos toma en cuenta con nuestras sugerencias.

Esperamos tener una visita pronta de ustedes y poder personalmente exponer nuestra preocupación.

Atentamente,

c.c.v.  OSCUR OCEIZABEL

Los Trabajadores
Rolando Caney
Felix Orizabal
Luis Pérez Hernández
J. Luis B. Rivar
Alfredo Bary

1.5. Carta dirigida a la Junta Directiva que envían los trabajadores de Finca Sabana Grande.

INCORPORAR EL TEXTO DE LA CARTA.

Al respecto la junta directiva ACUERDA:

- a) Citar en audiencia al Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández, para que exponga su posición sobre la queja presentada por los trabajadores de la finca. La citación se programa de forma virtual para el día 6 de julio a las 16:00 horas.
- b) Citar en audiencia al Ing. Agr. José Lino Orellana, para que exponga informe sobre el caso presentado por los trabajadores de la Finca Sabana Grande y el desempeño laboral del encargado de Finca, Ing. Agr. Juan Luis Pérez. Dicha citación es para las 17:00 horas del día 6 de julio.
- c) Instruir al Decano, para que revise el caso y presente a Junta Directiva un informe sobre el mismo a más tardar el día 4 de julio del presente año.
- d) Solicitar a Asesora jurídica análisis sobre el caso y presente una hoja de ruta sobre el mismo.

*Pdo. Novena,
Tmeso 9.5,
Acta 18-2023
del 27/6/2023*

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibidos los informes de Señor Decano Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes.
- b) Notifíquese.

5.1.3 Que presenta el informe requerido en el Punto SÉPTIMO del Acta 12-2023, literales a) y b).



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

Acreditados Internacionalmente



Ref. DA.061.2023

Guatemala, 05 de junio 2023

Señores Miembros Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Su Despacho

Respetables Señores:

En cumplimiento a instrucciones recibidas en este Decanato, emanadas de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en sesión celebrada el 02 de mayo 2023, en Punto SEPTIMO del Acta 12-2023, literales a) y b), atentamente presento ante su Despacho la siguiente documentación:

1. Con Referencia DA.052-2023 de fecha 15 de mayo 2023 éste Decanato giró instrucciones al Ing. Agr. José Lino Orellana Morán, Coordinador de Fincas para que a la brevedad del caso presentara a éste Despacho lo indicado en las literales a) y b) del Acta de JD indicada en el epígrafe.
2. De acuerdo a instrucciones realizadas por medio de Oficio CFASG-029-2023 del Coordinador de Fincas al Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández, Encargado de Finca II de Finca Sabana Grande, presente a esa Coordinación lo descrito en las literales a) y b) del Acta 12-2023 de JD emitida el 2 de mayo 2023.
3. El día 29 de mayo 2023 fue recibido en el correo electrónico de éste Decanato la Referencia REF. AFSG-20-2023 en la que el Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández, Encargado de Finca II con Visto Bueno del Ing. Agr. José Lino Orellana Morán, Coordinador de Fincas, presentan a este Despacho Plan de Mejora a ser implementado en el segundo y tercer cuatrimestre del presente año y proyección para el año 2024.

No está de más indicar que, en relación a lo que manifiesta el Encargado de Finca II en la **Nota** que agrega al final de su Referencia, efectivamente, las visitas del personal Docente- Estudiantil y personas externas de las distintas instituciones, se realiza de manera Oficial por medio de las respectivas Referencias de éste Decanato dirigidas al Coordinador de Fincas, Ing. Agr. José Lino Orellana, con la respectiva anticipación del caso, teniendo la evidencia necesaria en el correlativo de la Secretaría de Decanato, es oportuno mencionar que se estarán girando nuevamente instrucciones al Coordinador de Fincas para que no se permita el ingreso de personas ajenas a dicha Finca sin la debida autorización por escrito de esta Decanatura.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

Acreditados internacionalmente



Con lo anterior se da cumplimiento a lo requerido por ésta Junta Directiva, adjuntando para el efecto los documentados indicados en los numerales del uno al tres de la presente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
DECANO

Adjunto: Lo indicado

c.c. Ing. Agr. José Lino Orellana, Coordinador de Fincas / Licda. Carolina Rubio, Asesora Decanato / Correlativo.

Ref. DA.052.2023
Guatemala, 15 de mayo 2023

Ingeniero Agrónomo
José Lino Orellana Morán
Coordinador de Fincas, Facultad de Agronomía
Su Despacho

Señor Coordinador de Fincas:

Con base a la instrucción recibida en este Despacho emanada de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en Punto SEPTIMO, literales a) y b) del Acta 12-2023 de sesión celebrada el 02 de mayo 2023, mucho le agradeceré, con el apoyo de su equipo de trabajo, presentar a ésta Decanatura a más tardar el día 31 de mayo 2023, un plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones de la Finca Sabana Grande para ser implementado a partir de la presente fecha y durante el segundo y tercer cuatrimestre 2023 con las respectivas proyecciones para el año 2024, de lo que a continuación se le indica:

- a) Garantizar el agua y limpieza del módulo docente, del salón de usos múltiples, los baños e instalaciones de la casa patronal, las instalaciones del centro recreativo, el centro acuícola y sus instalaciones.
- b) Mantenimiento adecuado de las áreas verdes de la casa patronal y los campos.
- c) Mantener en buenas condiciones los caminos de acceso a las diferentes áreas.
- d) Motivar al personal administrativo y de campo para que mantengan buena actitud en las actividades diarias que realizan; así como, apoyo cordial a las personas que visitan la Finca.

Atentamente,



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
DECANO

Adj.: Transcripción Punto SEPTIMO del Acta 12-2023 de JD

c.c. Junta Directiva FAUSAC/ Licda. Carolina Rubio, Asesora Decanato / Correlativo.

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
Decano
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ing. Nufio Reyes:

En base a la instrucción recibida según Oficio de coordinación CFASG-029-2023 y referencia del decanato Ref. DA.052.2023 de fecha 15 de mayo de 2023, donde solicita un plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones de Finca Sabana grande se realizó el siguiente plan para ser implementado en el segundo y tercer cuatrimestre del presente año, y con proyección a utilizarse durante el año 2024. A continuación se presenta las acciones a tomar para la implementación de dicho plan:

- A) Garantizar el agua y limpieza del módulo docente, del salón de usos múltiples, los baños e instalaciones de la casa patronal, instalaciones del centro recreativo, el centro Acuicola y sus instalaciones:
- **EL AGUA** que se utiliza en el módulo docente se encuentra de manera perenne todo el año, pero para evitar fugas del agua se cierra una llave de paso externa al módulo, la cual se apertura cuando se va a utilizar.
 - **MODULO DOCENTE:** La limpieza del Módulo se programara realizarse una vez Cada 15 días o cuando se considere necesario por alguna visita docente-estudiantil a la finca, previamente autorizada y programada por las autoridades de la Facultad.
 - **SALON DE USOS MULTIPLES:** el salón de usos múltiples se le realiza limpieza 1 vez a la semana o cuando se considere necesario hacerlo en base a una inspección física al mismo, pero en lo que respecta a la limpia externa (Maleza) se realiza la misma a cada 23-25 días, según se considere necesario porque en época seca se realiza a cada 40 días.
 - **BAÑOS E INSTALACIONES CASAS PATRONAL:** Los baños que se encuentran en la casa patronal, se les realiza su respectiva limpieza a cada 2-3 días, pero cuando la finca cuenta con personal temporal la limpieza se hace todos los días. Cuando tenemos la visita de personal externo, las instalaciones del mismo están en buen estado de funcionamiento. Por tanto lo que resta del año 2023 se mantendrán en buen estado y la proyección para el 2024 es que se mantengan igual.
 - **CENTRO RECREATIVO:** El centro recreativo actualmente se encuentra cerrado por prohibiciones de las autoridades por las erupciones constantes del Volcán de fuego, pero la administración y coordinación de finca sabana grande ha estado dándole su

debido mantenimiento al mismo, con la finalidad que siga deteriorándose. Dicha acción se realiza previo una inspección en el lugar a cada 30 días.

- **CENTRO ACUICOLA E INSTALACIONES:** Al centro Acuicola se le realizan acciones 'puntuales como Limpieza de los estanques, traslado de peces según tamaño para la venta, limpiezas para controlar la maleza, pintar las paredes externas de las piletas, alimentación y cuidado para evitar algún tipo de Robo. Además se realizan trabajos de reparación y mantenimiento a los distintos canales de transporte de agua hacia el centro Acuicola y así evitar problemas de falta de oxígeno en el Agua, dichas labores se realizan durante todo el año y la proyección es que se seguirá realizando durante el año 2024.

B) Mantenimiento adecuado de las Áreas verdes de la casa patronal y los campos:

- **MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA CASAS PATRONAL:** Dicha acción se realizará a cada mes del año 2023 y la proyección es que para el 2024 se sigan realizando las acciones antes mencionadas, con la finalidad de mantener la casa patronal y sus alrededores lo más limpio y funcional posible.

- **MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS:** Los campos se mantendrán lo más limpios posible siempre y cuando contemos con la contratación, presencia y apoyo de los trabajadores eventuales, ya que los trabajadores con que cuenta la finca (Misceláneos I y II de campo) no se dan abasto. Dichos trabajos se mantendrán haciendo durante el resto del año 2023 así como se proyecta que sigan el 2024.

C) Mantener en buenas condiciones los caminos de acceso a las diferentes áreas:

- Las reparaciones de los distintos caminos internos de la finca se realizan de manera oportuna. En la época seca los caminos se mantienen en aceptables condiciones, en la época lluviosa se deterioran con mayor facilidad, por lo consiguiente se les da la debida Reparación y mantenimiento, a sabiendas que dichos caminos son transitables para vehículos de preferencia de doble tracción y que también dichos caminos tiene que estar en condiciones favorables para la cosechas de café, la cual se realiza de septiembre-noviembre de cada año, por tanto dichos caminos tienen que estar transitables durante todo el año 2023 y se proyecta que sigan en buena condiciones para el 2024.

D) Motivar al personal Administrativo y de Campo para que mantengan buena actitud en las actividades diarias que realizan; apoyo cordial a las personas que visitan la finca.

- En lo que respecta al personal Administrativo existe una cordial y fluida comunicación Para la realización de las distintas actividades administrativas y de campo, al personal de vigilancia con funciones de Ronda tierras existe buena armonía en el trabajo, los mismos realizan Rondas diarias a la unidad, así como apoyan en cualquier situación que lo amerite por ejemplo las emergencias del Volcán de fuego y algunas Quemadas realizadas por personas inescrupulosas a distintos cultivos dentro de la finca. Al personal misceláneo I y II de campo se le dan las respectivas instrucciones al caporal general el señor Bernabé Rivas Marroquín para que los trabajadores que tiene a su cargo tengan una buena actitud en el trabajo y que realicen de manera efectiva dichas labores.

■ **Apoyo Cordial a las personas que visitan la Finca:**

En lo que respecta al apoyo a los visitantes, siempre la administración ha tenido la buena actitud y voluntad de atenderlos de la mejor manera, siempre y cuando visiten esta Unidad de Lunes a Viernes en Horario establecido (horas Hábiles) y exista una comunicación directa con mi persona (encargado de la finca).

Nota: sería oportuno que las autorizaciones de parte de las autoridades de la facultad de agronomía para el uso y visita del personal docente-estudiantil así como de personas externas de las distintas instituciones, sean enviadas por escrito a esta unidad por lo menos con 1 semana de anticipación.

Cualquier cambio y/o sugerencias al presente, estamos en la mejor disposición para implementarlo

Sin más que agregar me suscribo,

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández
Encargado de Finca
Finca Sabana Grande

Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández
Encargado finca II



Vo. Bo. Ing. Agr. José Lino Orellana Morán
Coordinador de fincas
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Ing. Agr. José Lino Orellana Morán
Coordinador de Fincas
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

C.C. Licda. Carolina Rubio/ Archivo

CFASG-0029-2023

Finca Sabana Grande Aldea el Rodeo Escuintla 23-05-2023

Ing. Agr. Juan Luis Pérez Hernández
Encargado Finca Sabana Grande
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ing. Pérez Hernández:

Reciba un cordial saludo, con base a la instrucción recibida a esta Coordinación según referencia del decanato Ref.DA.052.2023 y resolución emanada de junta directiva de la facultad de Agronomía en Punto SEPTIMO, literales a) y b) del Acta 12-2023 de sesión celebrada el 02 de mayo 2023, mucho le agradeceré, con el apoyo de su equipo de trabajo presentar a esta Coordinación a más tardar el día 30 de mayo 2023, un plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones de la Finca Sabana Grande para ser implementado a partir der la presente fecha y durante el segundo y tercer cuatrimestre 2023 con las respectivas proyecciones para el 2024, de lo que a continuación se le indica:

- a) Garantizar el agua y limpieza del módulo docente, el salón de usos múltiples, los baños e instalaciones de la casa patronal, las instalaciones del centro recreativo, el centro Acuicola y sus instalaciones.
- b) Mantenimiento adecuado de las áreas verdes de la casa patronal y los campos.
- c) Mantener en buenas condiciones los caminos de acceso a las diferentes áreas.
- d) Motivar al personal administrativo y de campo para que mantengan buena actitud en las actividades diarias que realizan; apoyo cordial a las personas que visitan la finca.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD ATODOS"

Ing. Agr. José Lino Orellana Moran
COORDINADOR DE FINCAS
FAUSAC


Ing. Agr. José Lino Orellana Moran
Coordinador de Fincas
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

C.c. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes/Licda. Carolina Rubio/Archivo.

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibido el Informe del Señor Decano, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes.
- b) Solicitar al señor Decano Ing. Agr. Waldemar Nufio y a Coordinador de Fincas Ing. José Lino Orellana, un plan de habilitación de las instalaciones más detallado con fechas, responsables, costos y presupuestos, y mecanismos para el uso adecuado de la Finca contemplando las restricciones de Conred y los planes de evacuación el cual deberá ser presentado el día 25 de julio del presente año para ser conocido por Junta Directiva en su próxima reunión ordinaria.
- c) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.(indicar por correo electrónico que el Ing Godinez le había platicado por whatsapp.

5.1.4. El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano informa a los miembros de Junta Directiva, sobre oficio e informe enviado a Rectoría sobre providencia de auditoría relacionada con las asistencias estudiantiles

FALTA documento Ing. Mario G. solicitara a la Licda. Carolina R.

Al Respecto la Junta Directiva ACUERDA:

- a) Dar por recibido el informe del Señor Decano, Ing. Agr. Waldemar Nufio en relación con la asistencia estudiantil y las labores docentes del segundo semestre 2022 y primer semestre 2023.
- b) Notifíquese.

5.2 El Señor Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, informa lo siguiente:

5.2.1 Que el Ingeniero Agrónomo José Lino Orellana Morán, Encargado de Fincas de la Facultad de Agronomía, solicita prórroga para presentar el informe requerido por Junta Directiva en Punto CUARTO, inciso 4.2.4 del Acta 18-2028.



Coordinación de Fincas
FINCA SABANA GRANDE



CFASG-0046-2023

Fina Sabana Grande, Aldea el Rodeo Escuintla 5-07-2023

Honorable Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorable Junta directiva:


Reciban un cordial saludo, el motivo de la presente es hacer de su conocimiento que el día 04-de julio-2023 recibí a mi correo de manera oficial un requerimiento según el Punto Cuarto, inciso 4.2.4 del Acta 18-2023 Literal C, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la facultad de Agronomía el 22 de junio de 2023, donde se me solicita los siguiente:

Requerir al Coordinador de fincas un análisis financiero de los últimos 5 años del proyecto de Tilapia, que permita viabilizar los ingresos y gastos, así como los niveles de rentabilidad y ganancias reales del proyecto, dicho informe deberá ser entregado a junta directiva a más tardar el día 07-07-2023.

El día de hoy 5 de julio de 2023 en las instalaciones de finca Sabana Grande, se empezó a obtener los datos solicitados, pero está bastante complejo la obtención de los mismos, debido a que ciertos datos se pueden visualizar por medio del sistema siif y/o Sicoin, pero los demás no, existe la necesidad de buscarlos de manera Física mes por mes y año por año, lo cual va a llevar mucho más tiempo, de tal manera solicito a la Honorable Junta Directiva una dispensa para que nos puedan proporcionar **PRORROGA** en la entrega de dicho informe.

No habiendo más que hacer de su conocimiento y esperando nos puedan apoyar con lo solicitado, me suscribo.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. José Lino Orellana Morán
Coordinador de Fincas
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala


Ing. Agr. José Lino Orellana Morán
Coordinador de Fincas
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

C.C. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano
Archivo.

Envio el Punto CUARTO, inciso 4.2.4 del Acta 18-2023



Estela Xiloj
estelaxiloj08@gmail.com



Para coryperez3@hotmail.com coryperez3@hotmail...
Waldemar Nufio Reyes Ing. Agr. waldemarnu...
Astrid Tojin secredecanatofausac@gmail.com
fausac29@gmail.com fausac29@gmail.com
Tú joselino_orellana_sinai2@hotmail.com
martes, 4 de julio 9:46 a. m.



Punto CUARTO, inciso 4.2.4 del A...
DOCX - 2.7 MB



Buenos dias estimados profesionales:

Atentamente, se les notifica el Punto CUARTO, inciso 4.2.4 del Acta 18-2023 de sesión celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 22 de junio de 2023, para su conocimiento y efectos correspondientes

⏪ ✓ Responder a todos

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibida la solicitud de Ing. Agr. José Lino Orellana.
- b) Autorizar la prórroga a Ing. Agr. José Lino Orellana para que envíe dicho informe para el 18 de julio del presente año para ser conocido en la siguiente sesión ordinaria de Junta Directiva.
- c) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

5.2.2 Que recibió el Oficio de REFERENCIA DAJ No. 767-2023 (C/R) de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención al Oficio Ref.:SFA.108-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 mediante el cual se les solicita proporcionar la Orden del Juzgado que cuenta con el expediente completo y la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe que la sentencia está firme, con relación al incidente de Reinstalación No. 01173-2020-02410 dentro del Conflicto Colectivo No. 01173-2019-07642, promovido por la profesional Sandra Ninnette Castañeda Paiz.



REFERENCIA DAJ No. 767-2023 (C/R)
Guatemala, 14 de junio de 2023

Ing. Agro.
Mario Antonio Godínez López
Secretario Académico
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ing. Agro. Godínez López

De manera atenta la Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a su oficio Ref.: SFA. 108-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, con relación al Incidente de Reinstalación No. 01173-2020-02410 dentro del Conflicto Colectivo No. 01173-2019-07642, promovido por la profesional **Sandra Ninnette Castañeda Paiz**, mediante la cual se solicita proporcionar la Orden del Juzgado que cuenta con el expediente completo y la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe que la sentencia esta firme.

Esta Dirección hace de su conocimiento que dicha información ya se había hecho de conocimiento de la Facultad de Agronomía por medio de la **REFERENCIA DAJ No. 947-2021**, la cual fue recibida de forma física por la Facultad el día 19 de agosto de 2021, por medio de la cual se trasladó el informe de reinstalación de la profesional Sandra Ninnette Castañeda Paiz, con fotocopia de las resoluciones descritas en dicha referencia. Derivado de lo anterior y tomando en consideración que es de interés de esta Dirección la gestión, viabilidad y celeridad de los procesos Judiciales, se traslada nuevamente el informe solicitado en los termino siguientes:

Según consta en el expediente de mérito la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada por el Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, de la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, en la cual en su parte conducente **DECLARA: "I) CON LUGAR** la solicitud de **REINSTALACIÓN** promovida por **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ** dentro del Conflicto Colectivo promovido por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SINDINUSAC"** en contra de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**; **II) Se nombra MINISTRO EJECUTOR al NOTIFICADOR** del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la compareciente, en el mismo cargo que desempeñaba al momento del despido, levantando para el efecto el acta respectiva de conformidad de ley. Además la empleadora deberá pagar al trabajador afectado los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el despido (...); **III) NOTIFÍQUESE.**", resolución que fue confirmada por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, en resolución de fecha 05 de julio de 2021, en la cual en su parte conducente **DECLARA: "I) SIN LUGAR** el Recurso de Apelación planteado por la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en contra del auto de fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, proferido por el **JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CORRELATIVO DAJ No. 802-2023
C.c. Archivo
/cp


CONFIRMA el auto venido en grado. **II) NOTIFIQUESE** y con certificación de lo resuelto devuélvanse los antecedentes a su lugar de origen."

Asimismo, se informa que la profesional presentó ante el Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, **una identificación de persona**, para aclarar la situación en cuanto a su nombre, lo cual fue informado a la Facultad de Agronomía, por medio de la **REFERENCIA DAJ No. 767-2023 (C/R) de fecha 18 de abril de 2023**.

Por lo que se informa que la sentencia se encuentra firme sin ningún recurso pendiente por resolver dentro del proceso, por lo cual se solicita continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Abogada Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos



EXP 122-REINTEGRACION

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01021-142638163

SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01173-2020-02410

Recurso No.: rso: 1 - Apelación



Solicitud de cédula : CARLOS ALFREDO VASQUEZ VASO

Expediente asignado al 1

TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado

Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el doce de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con diecisiete minutos, en:

OFICINA TRESCIENTOS UNO TERCER NIVEL, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EDIFICIO DE RECTORIA CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA ZONA DOCE.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE AUTO UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA

A: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Incidentado)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Odette Blau



Quien de enterado NO firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- dirección inexacta
- lugar desocupado
- no existe la dirección
- persona fuera del país
- persona a notificar falleció
- datos no concuerdan

FECHA DE ENVIO: 02/08/2021 09:09:52a.m.

CONSTA DE 10 FOLIOS

Fecha Recepción

Impime: JORGE LUIS ABARCA RAMOS

Fecha Impresión: 02/08/2021 - 14:44



24



REINSTALACIÓN 01173-2020-02410

CONFLICTO COLECTIVO 01173-2019-07642 SECRETARIO: JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala veintiocho de febrero de dos mil veinte. -----

I) Con el memorial y documentos adjuntos que anteceden fórmese el expediente respectivo; II) Se toma nota del lugar que señala para recibir notificaciones, así como de los lugares que señala para notificar a la parte denunciada; III) se admite para su trámite las diligencias de Reinstalación promovidas por SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ en contra de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; y -----

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO: Que si se producen terminaciones de contratos de trabajo sin haberse seguido el procedimiento establecido en el artículo 380 del Código de Trabajo, el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el artículo 378 del mismo cuerpo legal y ordenará que inmediatamente sean reinstalados él o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia a acatar su disposición duplicará la sanción. Si aún persistiere la desobediencia ordenará la certificación de lo conducente en contra del infractor para su procesamiento, sin que ello lo exonere de la obligación de reinstalar en su trabajo a los trabajadores afectados. En el presente caso, de estudio quien juzga al analizar la diligencia de reinstalación promovida por la denunciante, verifica que a la fecha que ocurrió su despido, aún se encuentran firmes las prevenciones decretadas dentro del conflicto colectivo de carácter económico social; de esa cuenta, y en virtud que la parte empleadora se encuentra prevenida a no despedir a ningún trabajador sin la autorización judicial de este juzgado, es procedente ordenar la inmediata REINSTALACIÓN de la trabajadora afectada e imponerle por imperativo legal a la parte empleadora la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

vigentes para las actividades no agrícolas, previniéndole que si su conducta dura más de siete días se incrementará en un cincuenta por ciento la multa incurrida. - - CITA DE LEYES: artículos 321 al 329, del Código de Trabajo y 379, 380 de ese mismo cuerpo legal reformados por los artículos 22, 23 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial; Acuerdo Gubernativo 838-2000.-----

POR TANTO: Este Juzgado con fundamento en lo considerado y leyes citadas al resolver, **DECLARA:** I) **CON LUGAR** la solicitud de **REINSTALACIÓN** promovida por **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ** dentro del Conflicto Colectivo promovido por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SINDINUSAC"** en contra de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;** II) Se nombra **MINISTRO EJECUTOR** al **NOTIFICADOR** del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la compareciente, en el mismo cargo que desempeñaba al momento del despido, levantando para el efecto el acta respectiva de conformidad de ley. Además la empleadora deberá pagar al trabajador afectado los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir y por imperativo legal se impone a ésta la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, la que se incrementará en un cincuenta por ciento en caso de persistir su conducta por más de siete días, debiéndola hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial a favor de ésta, al encontrarse firme el presente fallo; III) **NOTIFÍQUESE.-**




CELINA ESPERANZA PÉREZ GARCÍA
JUEZ
8FA891562840F135F8538C3781A0F294


DONALD HUMBERTO COLOMA MANZO
SECRETARIO
8E726189786F0F34A83C131D84E425A7

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Digitally signed by
DONALD HUMBERTO
COLOMA MANZO
DN: cn=COLOMA MANZO,
ou=SECRETARIA,
o=ORGANISMO JUDICIAL,
ou=TRABAJO,
ou=PREVISION SOCIAL,
ou=GUATEMALA

9

EXP. 12-Resolución

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01021-142638163

SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01173-2020-02410

Recurso No.: rsp: 1 - Apelación

Solicitud de cédula : CARLOS ALFREDO VASQUEZ VASO

Expediente asignado al 1



TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado

En la ciudad de Guatemala, el doce de agosto del año
dos mil veintiuno, siendo las trece horas con
diecisiete minutos, en:

OFICINA TRESCIENTOS UNO TERCER NIVEL, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EDIFICIO DE
RECTORIA CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,
GUATEMALA ZONA DOCE.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE AUTO
UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA

A: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Incidentado)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Odette Blau

Quien de enterado No firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> dirección inexacta | <input type="checkbox"/> no existe la dirección | <input type="checkbox"/> persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> lugar desocupado | <input type="checkbox"/> persona fuera del país | <input type="checkbox"/> datos no concuerdan |



FECHA DE ENVÍO: 02/08/2021 09:09:52a.m.

CONSTA DE 10 FOLIOS

Fecha Recepción:

Nombre: JORGE LUIS ABARCA RAMOS

Fecha Impresión: 02/08/2021 - 14:44



PROCESO: 01173-2020-02410. RECURSO: 01. MEMORIALES: 03700, Y 03724.
 OFICIAL 2º. SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y
 PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, uno de julio de dos mil veintiuno. -----

"Integrada con el suscrito Magistrado, de conformidad con el acta cuarenta guion dos mil veinte (40-2020), de fecha doce de octubre del año dos mil veinte, de la Corte Suprema de Justicia, y lo resuelto en sus numerales romano, I, II, III, IV., correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en los artículos 2, 29, 143, 281, de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y la opinión consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete - dos mil diecinueve (5477-2019). **RESUELVE:** I.- Se tiene a la vista en la presente fecha, las actuaciones procesales a efecto de continuar con el trámite del proceso; II. Se incorpora a sus antecedentes los memoriales identificados en el acápite; III. Se toma nota de la calidad con que actúa el presentado y del auxilio profesional propuesto; IV. Se tiene por evacuada la audiencia que para la vista le fuere conferida a los comparecientes y por presentados sus alegatos finales; V. En cuanto a lo demás solicitado presente para su oportunidad procesal. **NOTIFIQUESE.** Artículos: 303, 304, del 327 al 329, 365, 368 y 369 del Código de Trabajo; 141 y 142 de la Ley del Organismo Judicial.-----

ORGANISMO
 JUDICIAL
 GUATEMALA, C.A.


 DR. MARIO ABDULIO REYES ALDANA
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 02487D0507395E08F11A99CF6E6C02F13


 JEYSON EMANUEL HERNANDEZ JUAREZ
 TESTIGO DE ASISTENCIA
 FB016422AD90CB49K0D55A78D166985


 ERICK ALEXANDER IZQUIERDO CHAVARRIA
 TESTIGO DE ASISTENCIA
 07FE3A393673698E2742E247C370545A

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



7

DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN: 01173-2020-02410. RECURSO: 001. OFICIAL SEGUNDO. SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ, en contra de UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. -----

SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, cinco de julio de dos mil veintiuno. -----

I. "[...] integrada con los suscritos magistrados, de conformidad con el punto segunda del Acta número cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019) de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y la Opinión Consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guion dos mil diecinueve (5477-2019){...}"; Y con base al acta número cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno (45-2021), de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno; II. En **APELACIÓN** y con sus antecedentes se examina el **AUTO** de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veinte** dictado por el **Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala**; dentro las **Diligencias de Reinstalación** en el acápite identificadas, en el cual al resolver **DECLARA: "[...]"** **CON LUGAR** la **solicitud REINSTALACIÓN** promovida por **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ** dentro del **Conflicto Colectivo**

promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SINDWUSAC" en contra de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; II) Se nombra MINISTRO EJECUTOR al NOTIFICADOR del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la compareciente, en el mismo cargo que desempeñaba al momento del despido, levantando para el efecto el acta respectiva de conformidad de ley. Además la empleadora deberá pagar al trabajador afectado los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir y por imperativo legal se impone a ésta la multa (igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, la que se incrementará en un cincuenta por ciento en caso de persistir su conducta por más de siete días, debiéndola hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial a favor de ésta, al encontrarse firme el presente fallo; III) NOTIFIQUESE.-----

Establece el artículo 380 del Código de Trabajo: "En los casos en que se ha planteado un conflicto colectivo de carácter económico social, Si se produce terminación de contratos de trabajo sin haber seguido previamente el procedimiento incidental establecido en este artículo, el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el artículo anterior y ordenará que inmediatamente sea reinstalado el o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia duplicará la sanción conforme lo previsto en el artículo que precede. Si aun así persistiere la desobediencia ordenará la certificación de lo conducente en contra del infractor para su procesamiento, sin que ello lo exonere de la obligación de reinstalar en su trabajo a los trabajadores afectados. El Juez actuará inmediatamente por constarle de oficio o por denuncia la omisión del indicado procedimiento. En este último caso, su resolución de reinstalación debe dictarse dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber ingresado la denuncia al Tribunal y en la misma resolución designará a uno de los empleados del Tribunal para que en calidad de ejecutor del mismo haga efectiva la reinstalación. El procedimiento de reinstalación que establece este artículo es aplicable también cuando se infrinja el derecho

de inamovilidad que establece el artículo 209 de este Código." -----

CONSIDERANDO.

-1-

DE LO ACTUADO EN ESTA INSTANCIA: En el presente caso la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación. Plantea Recurso de Apelación en contra del auto de fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, proferido por el **JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, por medio del cual se declaró con lugar la Reinstalación de la parte **DENUNCIANTE**. **Razón por la cual plantean las siguientes inconformidades. A) UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

"el auto apelado causa agravio a la parte patronal en virtud que el señor **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ**, no aporta medios probatorios idóneos para comprobar que formaba parte de la organización sindical que promueve el conflicto colectivo, en este caso el **-SINDINUSAC-**, toda vez que tiene la obligación de acreditar la supuesta inamovilidad. Sobre este aspecto es importante mencionar que quien pretenda algo, debe probar los hechos constitutivos de su pretensión, es decir, que las partes tienen la carga de demostrar sus respectivas proposiciones de hecho y quien contradice la pretensión del adversario ha de probar los hechos extintivos o las circunstancias impeditivas de la pretensión. El auto apelado le causa

5

agravio a la Universidad de San Carlos de Guatemala también en virtud que el Juez de Primera Instancia favorece a la señora SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ, lo cual no comparto en virtud que el Juez debió tomar en cuenta que fue la NO renovación de contrato administrativo, por el acaecimiento de la finalización de CONTRATOS SUSCRITOS DE FORMA INTERINA Y PARA UN PLAZO DETERMINADO entre mi representada y la señora Sandra Ninnette Castañeda Paz que estaba previsto con anterioridad, ya que los tiempos de vigencia de los contratos fue por períodos determinados, de forma discontinua y variable que rigieron la contratación a término como profesora interina y que en todo caso fueron firmados entre las partes y que no fue renovado en virtud que se cumplieron con el término voluntariamente aceptado.”-----

-II-

Del estudio, análisis y conclusiones en las que fundamenta su resolución el Tribunal en el presente caso. La universidad de San Carlos de Guatemala, al plantear sus agravios manifiestan, en qué les afecta los intereses de los mismos el auto apelado, no presento prueba de los extremos en que basan sus inconformidades. La prueba que, de conformidad con la doctrina legal, sentada por la Honorable Corte de Constitucionalidad, es factible que en esta instancia se diligencien las ofrecidas. 1) Este Tribunal luego del análisis de las actuaciones, estima que los argumentos presentados por la

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para hacer procedente la apelación, no pueden ser tomados en consideración, ya que de conformidad con lo expuesto por la trabajadora, se establece que la relación existente entre la parte actora y la entidad incidentada es laboral y por tiempo indefinido; lo anterior con base en el principio de primacía de la realidad que constituye un principio universal del derecho laboral, **lo que determina que la naturaleza jurídica de una relación laboral no es la voluntad de las partes, sino la presencia de elementos que la ley establece como criterios para la definición del ámbito de la relación de trabajo**, de hecho el considerando cuarto del Código de Trabajo, establece que esta rama del derecho limita bastante el principio de la autonomía de la voluntad, propio del derecho común, el cual supone erróneamente que las partes de cada contrato tienen libre arbitrio absoluto para perfeccionar el convenio, sin que su voluntad esté condicionada por diversos factores y desigualdades de orden económico social; en relación al plazo definido que se alude hay que tomar en cuenta que de conformidad con el **Artículo 26 del Código de Trabajo**, indica: *"Todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y exprese en contrario. Deben tenerse siempre como contratos a plazo indefinido, aunque se hayan ajustado a plazo fijo o para obra determinada, los que se celebren en una empresa cuyas actividades sean de naturaleza permanente y continua, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. En consecuencia, los contratos a plazo fijo y para obra determinada tienen carácter de excepción y*

sólo pueden celebrarse en los casos que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar”, y lo que ha indicado la Corte de Constitucionalidad en el **EXPEDIENTE 2480-2015 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Sentencia de fecha, veintidós de enero de dos mil dieciséis.** “(...) Esta Corte estima que los principios generales del Derecho del Trabajo son reglas inmutables e ideas esenciales que forman las bases sobre las que se sustenta todo el ordenamiento jurídico laboral, cuya finalidad es proteger la dignidad del trabajador, que proyectan su eficacia al inicio, en el desarrollo y al momento de la extinción del vínculo laboral, y que sirven como una especie de filtro para la aplicación de normas ajenas al Derecho del Trabajo. También ha manifestado este Tribunal, que entre los principios de mayor relevancia en materia laboral, se encuentra el de primacía de la realidad, que otorga prioridad a los hechos sobre las formas, apariencias y lo que las partes hayan convenido incluso de buena o mala fe. Mediante este principio, el contrato de trabajo es un “contrato realidad”, que prescinde de las formas para hacer prevalecer lo que efectivamente sucede o sucedió, por lo que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de los documentos suscritos por las partes o acuerdos celebrados entre ellos, se debe dar preferencia a los hechos. Además, se ha considerado que la presunción contenida en el artículo 19 del Código de Trabajo opera incluso cuando se utilicen figuras no laborales para caracterizar al vínculo jurídico y, se refuerza esta idea con lo normado en los artículos 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 12 del Código de Trabajo que declaran nulas ipso iure todas las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a los trabajadores que fueran expresadas en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento. Concluyendo que si se produjeran alguna de las situaciones descritas, se causaría simulación, al pretender eludir la verdadera naturaleza del contrato celebrado mediante el uso de figuras extra laborales, lo que le produce perjuicio al trabajador porque se le niegan los beneficios que las normas laborales establecen a su favor y que la sanción por ese

proceder es la nulidad de lo actuado, lo que causa que los actos violados por las normas desplazadas, sean sustituidos por las leyes afines, que para el caso concreto son las vigentes en el ordenamiento jurídico laboral del país. (...)” Sin embargo, los argumentos vertidos por la parte apelante, no pueden ser tomados en cuenta, por carecer los mismo de una fundamentación legal y no tener prueba fehaciente, que pueda ser tomada en cuenta para el presente caso, en vista que las contrataciones hechas por la parte patronal, han sido claramente de índole laboral, ante un “contrato realidad” es decir que, aunque se argumente que el denunciante ha aceptado los contratos que ha firmado con la parte denunciada, esto contraviene la voluntad del trabajador, porque se ha querido disimular una contratación a plazo fijo, por la que realmente ha sido una relación laboral a plazo indefinido, es importante resaltar lo que el apelante ha indicado en sus inconformidades, “(...) el Juez debió tomar en cuenta que fue la NO renovación de contrato administrativo, por el acaecimiento de la finalización de CONTRATOS SUSCRITOS DE FORMA INTERINA Y PARA UN PLAZO DETERMINADO entre mi representada y la señora Sandra Ninnette Castañeda Paz que estaba previsto con anterioridad, ya que los tiempos de vigencia de los contratos fue por periodos determinados, de forma discontinua y variable que rigieron la contratación a término como profesora interina (...)” con lo anteriormente indicado se puede analizar una clara violación a los derechos del trabajador, porque es claro y específico al indicar que “(...) si bien es cierto hubo continuidad de estabilidad de contratos pero en forma interina y plazo fijo (...)” esto no deja a dudas al tribunal que resuelve, porque se puede determinar la efectiva relación laboral, además otra de las

violaciones al derecho del trabajador es la clara variación del contrato de trabajo, lo cual atenta contra lo que indica **el artículo 12 del Código de Trabajo**. Porque no se puede estar variando el contrato, para que el trabajador renuncie o se le disminuya los beneficios al trabajador, tal y como lo ha indicado la Corte de Constitucionalidad al indicar que "(...) Concluyendo que si se produjeran alguna de las situaciones descritas, se causaría simulación, al pretender eludir la verdadera naturaleza del contrato celebrado mediante el uso de figuras extra laborales, lo que le produce perjuicio al trabajador porque se le niegan los beneficios que las normas laborales establecen a su favor y que la sanción por ese proceder es la nulidad de lo actuado, lo que causa que los actos viciados por las normas desplazadas, sean sustituidos por las leyes atinentes, que para el caso concreto son las vigentes en el ordenamiento jurídico laboral del país. (...)" Además es importante mencionar que la continuidad de un contrato denominado a plazo fijo, que se le quiera denominar de cualquier manera, en donde el trabajador da su fuerza intelectual o material en beneficio del patrono es de naturaleza laboral, tal y como se ha indicado, con respecto al principio de continuidad en la relación laboral, el autor **Julio Armando Grisolia**, en su obra **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**, indica: "En caso de duda entre la continuidad o no del contrato de trabajo, o respecto de su duración, se debe resolver a favor de la existencia de un contrato de trabajo por tiempo indefinido", el autor **SOBRE EL CONTRATO A PLAZO FIJO** menciona: "El requisito sustancial consiste en la existencia de una causa objetiva, fundada en las modalidades de las tareas o en la actividad que justifique este tipo de contratación. Ambos requisitos no son alternativos sino acumulativos, es decir, deben concurrir en forma conjunta." Por

su parte, los autores: **Juan Carlos Fernández Madrid, Amanda Beatriz Caubet y María Eivra Rosón de Planells Centeno**, en su obra **Manual Práctico de Contratación Laboral**, citan al autor **Centeno**, quien con respecto a los contratos a plazo fijo afirma: "La ley limita el principio de convencionalidad del plazo, objetivando la duración contractual, siendo la naturaleza del trabajo desempeñado y no la voluntad de las partes la que debiere en todo caso condicionar la duración de un contrato de trabajo". Y por todo lo fundamentado, la entidad denunciada por imperativo legal tenía la obligación de solicitar la autorización judicial respectiva, para dar por terminada la relación contractual, al momento de existir un conflicto colectivo de condiciones de Trabajo, y la misma al estar empleada, tenía que dar cumplimiento, lo que para el efecto señala el artículo 380 del Código de Trabajo, sin embargo la parte denunciada o parte patronal no dio cumplimiento a dicha obligación, por lo que era procedente la **REINSTALACIÓN** del actor, y no es porque el juzgador en forma antojadiza así lo hubiera querido hacer. Y como lo ha indicado la misma Corte de Constitucionalidad en el **EXPEDIENTE 3126-2012, CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, sentencia de fecha, trece de noviembre de dos mil doce**. "(...) El juez que recibe el pliego de peticiones, en la resolución inicial, dictará el emplazamiento correspondiente, con el objeto de que no se produzcan las represalias a las que alude el artículo 379 ibidem. El emplazamiento constituye una medida coercitiva para compelir a las partes del conflicto colectivo, de que no tomen represalias una contra la otra. El objetivo que se persigue con el emplazamiento es que no se innove y, por el contrario, se mantenga el statu quo anterior al planteamiento del conflicto, y opera generalmente como una garantía de estabilidad a

favor de los trabajadores emplazados. Si el patrón está emplazado, y produce la terminación de contratos de trabajo sin la autorización del juez -aduciendo el ejercicio de un derecho contenido en la ley-, éste le ordenará que reinstale en forma inmediata al o los trabajadores despedidos, ya que debe ser el juez competente, por medio del procedimiento establecido en los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo, el que deberá determinar si tales actos encuadran en lo previsto en los artículos mencionados para poder dar por finalizada la relación laboral o si, por el contrario, constituyen represalia y, por ende, no se consiente autorizar el despido. Lo razonado precedentemente tiene fundamento lógico-jurídico, porque no es posible permitir que una de las partes, en este caso el patrono, sea quien califique cuándo es conveniente acudir al juez para solicitar autorización para cesar la relación laboral y cuando no, porque al producirse tal situación, ningún objeto tendrían las prevenciones decretadas por el juez que conoce del conflicto colectivo de carácter económico social, así como la prohibición dirigida al empleador de dar por terminado cualquier contrato de trabajo, sin que previamente haya solicitado autorización judicial para ello, cuando, a su juicio, el motivo por el cual debe tomar dicha determinación, no encuadra dentro de un acto de represalia. Lo expuesto permite inferir que si al patrono se le permite ser parte y juez al mismo tiempo, ello produciría desmedro en la condición jurídica del trabajador, situándolo en desventaja frente a aquél, lo que no sería acorde a los principios y fines del derecho laboral. Por tal razón, debe corresponder al juez natural la determinación de ese aspecto, así como la concurrencia de otros supuestos que, de conformidad con la legislación específica, facultan al patrono a dar por finalizado el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte, situación que no ocurre en el presente caso. La circunstancia anterior constituye un requisito inexcusable siempre que se trate de un patrono que se encuentra emplazado, aunque invoque el ejercicio de un derecho contenido en la ley para cesar la relación laboral, ya que esta situación cobraría relevancia únicamente en situaciones normales de trabajo, que no sean alteradas por el planteamiento de un conflicto colectivo de carácter económico-social. Cuando el patrono solicita la autorización para despedir, ese es el momento procesal en el que aquél debe probar la existencia de las

causales invocadas para extinguir el contrato de trabajo. Para el caso concreto, la Dirección General del Sistema Penitenciario, del Ministerio de Gobernación debió iniciar un incidente de autorización de terminación de la relación laboral, y en ese momento tenía que demostrar, por medio de las pruebas correspondientes, que se había producido alguna de las causales del artículo 77 del Código de Trabajo. De esa forma, el Juez que tramita el conflicto, como tercero imparcial, tiene la obligación de evaluar los motivos y las pruebas presentadas para determinar si corresponde o no otorgar la autorización para que se produzca la finalización de la relación laboral.

(...)" Es decir que la parte apelante, no proba en sus argumentos, del porque No solicitó autorización para despedir al trabajador, ya que cuando una entidad se encuentra empleada, es importante indicar que no importa la clase de contrato que se trate, siempre el patrono deberá dar cumplimiento a lo que esta normado legalmente, sin embargo este obvio dicho requisito, por tal motivo, esta Sala con base en lo considerado y fundamentado, es de la decisión de declarar sin lugar, la apelación planteada y por ende sin lugar las inconformidades presentadas y así deberá resolverse.-----

FUNDAMENTO DE LEY: 12 y 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 19, 26, 300, 301, 321, 327, 328, 365, 368, 372, 370 y 380 del Código de Trabajo; 141, 142, 143, 147 de la Ley del Organismo Judicial,-----

POR TANTO: Esta Sala con base en lo considerado, leyes citadas al resolver conforme a derecho, **DECLARA: I) SIN LUGAR** el Recurso de Apelación planteado por la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en contra

del auto de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, proferido por el JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONFIRMA el auto venido en grado. II) NOTIFIQUESE y con certificación de lo resuelto devuélvase los antecedentes a su lugar de origen-----

Dr. Mario Obdulio Reyes Aldana
Magistrado Presidente

Lic. Joaquín Romeo Lopez Gutiérrez
Magistrado Vocal I

Dra. Aura Nelly García de León
Magistrada de Apoyo

Lic. Cristian Omar Padilla Villagran - Jeyson Emanuel Hernández Juárez.
Testigos de Asistencia.

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- A) Dar por recibido el informe del secretario Académico Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López.
- B) Notifíquese.

5.2.3 Que recibió el Oficio de REFERENCIA DAJ No. 679-2023 (C/R) de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención al Oficio Ref.: SFA.103-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 mediante el cual se reitera la solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos de copia del expediente del incidente de Reinstalación No. 01173-2020-02410, promovido por la profesional Sandra Ninnette Castañeda Paiz.



REFERENCIA DAJ No. 679-2023 (C/R)
Guatemala, 14 de junio de 2023

Ingeniero Agrónomo
Waldemar Nuño Reyes
Decano Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Con atención: Ing. Agro. Mario Antonio Godínez López
Secretario Académico
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ing. Agro. Nuño Reyes:

Respetuosamente le saludo, deseando éxitos en sus labores cotidianas.

En atención a su oficio Ref.: SFA. 103-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, por medio de la cual reiteran la solicitud enviada en ref. A. Jurídica 10-2020 de fecha 13 de julio de 2022, con relación a solicitar copia del expediente del incidente de reinstalación No. 01173-2020-02410 promovido por la profesional **Sandra Ninnette Castañeda Paiz**, profesora de la Facultad de Agronomía, para dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Juez competente.

La Dirección de Asuntos Jurídicos informa que, el día 17 de agosto de 2022, vía correo electrónico, dio respuesta a lo solicitado en el oficio A. Jurídica 10-2022 de fecha 13 de julio de 2022, a través de la REFERENCIA DAJ No. 223-2022 (C/R) de fecha 14 de agosto de 2022, dirigida al Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez; Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, por medio de la cual se remitieron las copias de las notificaciones del expediente antes indicado, que se encontraban archivados en forma virtual en esta Dirección.

Asimismo, se informa que el día 12 de septiembre de 2022, vía correo electrónico se envió la REFERENCIA DAJ No. 371-2022 (C/R) de fecha 12 de septiembre de 2022, por medio de la cual se dio respuesta a lo solicitado en el oficio A. Jurídica 2022 de fecha 16 de agosto de 2022, dirigida al Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez; Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, por medio de la cual se informó del estado en el que se encontraba en ese momento dicho incidente y se reiteró que ya se habían trasladado las resoluciones del expediente de Sandra Ninnette Castañeda Paiz. **No obstante, con el fin de dar viabilidad al procedimiento administrativo, se adjuntan nuevamente a esta Referencia las resoluciones que se tienen en el archivo digital de esta Dirección.**

Derivado de lo anterior, y tomando en cuenta que, desde el día 17 de agosto de 2022, se trasladó el oficio mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió de forma electrónica las copias de las Resoluciones emitidas por los Órganos Jurisdiccionales, **se solicita continuar con el trámite correspondiente.**

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Abogada Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos



CORRELATIVO DAJ No. 782-2023
C.C. Archivo
/cp

EXP RE-Notificación

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01021-142638163
 SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA
 Expediente No.: 01173-2020-02410
 Recurso No. rso: 1 - Apelación

Solicitud de cédula : CARLOS ALFREDO VASQUEZ VASO

Expediente asignado al 1



TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado

En la ciudad de Guatemala, el doce de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con diecisiete minutos, en:

OFICINA TRESCIENTOS UNO TERCER NIVEL, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, EDIFICIO DE RECTORIA CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

GUATEMALA ZONA DOCE.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s): CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE AUTO UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA

A: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Incidentado)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a: Odette Blau



Quien de enterado NO firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

<input type="checkbox"/> dirección inexacta	<input type="checkbox"/> no existe la dirección	<input type="checkbox"/> persona a notificar falleció
<input type="checkbox"/> lugar desocupado	<input type="checkbox"/> persona fuera del país	<input type="checkbox"/> datos no concuerdan



Código de verificación
nAZHP6W0W1U8z-BLWz

24



REINSTALACIÓN 01173-2020-02410

CONFLICTO COLECTIVO 01173-2019-07642 SECRETARIO: JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala veintiocho de febrero de dos mil veinte.-----

I) Con el memorial y documentos adjuntos que anteceden fórmese el expediente respectivo; II) Se toma nota del lugar que señala para recibir notificaciones, así como de los lugares que señala para notificar a la parte denunciada; III) se admite para su trámite las diligencias de Reinstalación promovidas por **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ** en contra de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**; y-----

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO: Que si se producen terminaciones de contratos de trabajo sin haberse seguido el procedimiento establecido en el artículo 380 del Código de Trabajo, el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el artículo 379 del mismo cuerpo legal y ordenará que inmediatamente sean reinstalados él o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia a acatar su disposición duplicará la sanción. Si aún persistiere la desobediencia ordenará la certificación de lo conducente en contra del infractor para su procesamiento, sin que ello lo exonere de la obligación de reinstalar en su trabajo a los trabajadores afectados. En el presente caso, de estudio quien juzga al analizar la diligencia de reinstalación promovida por la denunciante, verifica que a la fecha que ocurrió su despido, aún se encuentran firmes las prevenciones decretadas dentro del conflicto colectivo de carácter económico social; de esa cuenta, y en virtud que la parte empleadora se encuentra prevenida a no despedir a ningún trabajador sin la autorización judicial de este juzgado, es procedente ordenar la inmediata **REINSTALACIÓN** de la trabajadora afectada e imponerle por imperativo legal a la parte empleadora la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales

OK

[Handwritten signature]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

10

vigentes para las actividades no agrícolas, previniéndole que si su conducta dura más de siete días se incrementará en un cincuenta por ciento la multa incurrida. - - CITA DE LEYES: artículos 321 al 329, del Código de Trabajo y 379, 380 de ese mismo cuerpo legal reformados por los artículos 22, 23 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial; Acuerdo Gubernativo 838-2000.-----

POR TANTO: Este Juzgado con fundamento en lo considerado y leyes citadas al resolver, **DECLARA:** I) **CON LUGAR** la solicitud de **REINSTALACIÓN** promovida por **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ** dentro del Conflicto Colectivo promovido por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SINDINUSAC"** en contra de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;** II) Se nombra **MINISTRO EJECUTOR** al **NOTIFICADOR** del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la compareciente, en el mismo cargo que desempeñaba al momento del despido, levantando para el efecto el acta respectiva de conformidad de ley. Además la empleadora **deberá pagar al trabajador afectado los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir y por imperativo legal se impone a ésta la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, la que se incrementará en un cincuenta por ciento en caso de persistir su conducta por más de siete días, debiéndola hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial a favor de ésta, al encontrarse firme el presente fallo;** III) **NOTIFÍQUESE.-**



CELINA ESPERANZA PÉREZ GARCÍA
JUEZ
8FAB91562943F13DFB538C3751AAF294

DONALD HUMBERTO COLOMA MANZO
SECRETARIO
8E70B189766F9F34A83C131D94E425A7

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Digitally signed by
DONALD HUMBERTO
COLOMA MANZO
Date: 2020.04.26
15:34:27 -0500
Reason: Soy parte de
Comandancia de Tribunal
de lo Contencioso
Administrativo del
Tribunal de lo
Contencioso Social,
Guatemala, C.A.

9

exp. Reinstalación

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01021-142638153

SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01173-2020-02410

Recurso No.: 1 - Apelación



Solicitud de cédula: CARLOS ALFREDO VASQUEZ VASO

Expediente asignado al 1

TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado

En la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto del año
dos mil veintiuno, siendo las trece horas con
diecisiete minutos, en:

OFICINA TRESCIENTOS UNO TERCER NIVEL, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, EDIFICIO DE
RECTORIA CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,
GUATEMALA ZONA DOCE.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE AUTO
UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA

A: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Incidentado)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Odetta Blau

Quien de enterado NO firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- dirección inexacta
- no existe la dirección
- persona a notificar falleció
- lugar desocupado
- persona fuera del país
- datos no concuerdan



FECHA DE ENVÍO: 02/08/2021 09:09:52a.m.

CONSTA DE 10 FOLIOS

Fecha Recepción

IMPORTE: JORGE LUIS ABRACA RAMOS

Fecha Impresión: 02/08/2021 - 14:44



PROCESO: 01173-2020-02410. RECURSO: 01. MEMORIALES: 03700, Y 03720.
 OFICIAL 2º. SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y
 PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, uno de julio de dos mil veintiuno. -----

"Integrada con el suscrito Magistrado, de conformidad con el acta cuarenta guion dos mil veinte (40-2020), de fecha doce de octubre del año dos mil veinte, de la Corte Suprema de Justicia, y lo resuelto en sus numerales romano, I, II, III, IV., correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en los artículos 2, 29, 140, 281, de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y la opinión consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete - dos mil diecinueve (5477-2019). **RESUELVE:** I. Se tiene a la vista en la presente fecha, las actuaciones procesales a efecto de continuar con el trámite del proceso; II. Se incorpora a sus antecedentes los memoriales identificados en el acápite; III. Se toma nota de la calidad con que actúa el presentado y del auxilio profesional propuesto; IV. Se tiene por evacuada la audiencia que para la vista le fuere conferida a los comparecientes y por presentados sus alegatos finales; V. En cuanto a lo demás solicitado presente para su oportunidad procesal. **NOTIFIQUESE.** Artículos: 303, 304, del 327 al 329, 365, 368 y 369 del Código de Trabajo; 141 y 142 de la Ley del Organismo Judicial.-----

ORGANISMO
 JUDICIAL
 GUATEMALA, C.A.


 DR. MARIO ABDULLIO REYES ALDANA
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 0248700027992168871A99CFE6C6C3F13


 JEYSON EMANUEL HERNANDEZ JIAREZ
 TESTIGO DE ASISTENCIA
 FB016428AD90C9496C035A78DD166995


 ERICK ALEXANDER IZQUIERDO CHAVARRIA
 TESTIGO DE ASISTENCIA
 03FE3A583C73596E2742E84FC378545A

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL





DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN: 01173-2020-02410. RECURSO: 001. OFICIAL SEGUNDO. SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ, en contra de UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. -----

SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, cinco de julio de dos mil veintiuno. -----

I. "(...) integrada con los suscritos magistrados, de conformidad con el punto segundo del Acta número cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve (45-2019) de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y la Opinión Consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guión dos mil diecinueve (5477-2019)(...)"; Y con base al acta número cuarenta y cinco guión dos mil veintiuno (45-2021), de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno; II. En **APELACIÓN** y con sus antecedentes se examina el **AUTO** de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veinte** dictado por el **Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala**; dentro las **Diligencias de Reinstalación** en el acápite identificadas, en el cual al resolver **DECLARA: "(...)" CON LUGAR la solicitud REINSTALACIÓN** promovida por **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ** dentro del Conflicto Colectivo

promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SINDINUSAC" en contra de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; II) Se nombra MINISTRO EJECUTOR al NOTIFICADOR del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la compareciente, en el mismo cargo que desempeñaba al momento del despido, levantando para el efecto el acta respectiva de conformidad de ley. Además la empleadora deberá pagar al trabajador afectado los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir y por imperativo legal se impone a ésta la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, la que se incrementará en un cincuenta por ciento en caso de persistir su conducta por más de siete días, debiéndola hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial a favor de ésta, al encontrarse firme el presente fallo; III) NOTIFIQUESE. -----

Establece el artículo 380 del Código de Trabajo: "En los casos en que se ha planteado un conflicto colectivo de carácter económico social, si se produce terminación de contratos de trabajo sin haber seguido previamente el procedimiento incidental establecido en este artículo, el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el artículo anterior y ordenará que inmediatamente sea reinstalado el o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia duplicará la sanción conforme lo previsto en el artículo que precede. Si aun así persistiere la desobediencia ordenará la certificación de lo conducente en contra del infractor para su procesamiento, sin que ello lo exonere de la obligación de reinstalar en su trabajo a los trabajadores afectados. El Juez actuará inmediatamente por constarle de oficio o por denuncia la omisión del indicado procedimiento. En este último caso, su resolución de reinstalación debe dictarse dentro de los veinticuatro horas siguientes de haber ingresado la denuncia al tribunal y en la misma resolución designará a uno de los empleados del tribunal para que en calidad de ejecutor del mismo haga efectiva la reinstalación. El procedimiento de reinstalación que establece este artículo es aplicable también cuando se infrinja el derecho

de inamovilidad que establece el artículo 209 de este Código." -----

CONSIDERANDO.

-I-

DE LO ACTUADO EN ESTA INSTANCIA: En el presente caso la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, Plantea Recurso de Apelación en contra del auto de fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, proferido por el **JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, por medio del cual se declaró con lugar la Reinstalación de la parte **DENUNCIANTE**. **Razón por la cual plantean las siguientes inconformidades. A) UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

"el auto apelado causa agravio a la parte patronal en virtud que el señor **SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ**, no aporta medios probatorios idóneos para comprobar que formaba parte de la organización sindical que promueve el conflicto colectivo, en este caso el **-SINDINUSAC-**, toda vez que tiene la obligación de acreditar la supuesta inamovilidad. Sobre este aspecto es importante mencionar que quien pretenda algo, debe probar los hechos constitutivos de su pretensión, es decir, que las partes tienen la carga de demostrar sus respectivas proposiciones de hecho y quien contradice la pretensión del adversario ha de probar los hechos extintivos o las circunstancias impeditivas de la pretensión. El auto apelado le causa

agravio a la Universidad de San Carlos de Guatemala también en virtud que el Juez de Primera Instancia favorece a la señora SANDRA NINETTE CASTAÑEDA PAZ, lo cual no comparten en virtud que el Juez debió tomar en cuenta que fue la NO renovación de contrato administrativo, por el ocaecimiento de la finalización de CONTRATOS SUSCRITOS DE FORMA INTERINA Y PARA UN PLAZO DETERMINADO entre mi representada y la señora Sandra Ninnette Castañeda Paz que estaba previsto con anterioridad, ya que los tiempos de vigencia de los contratos fue por periodos determinados, de forma discontinua y variable que rigieron la contratación a término como profesora Interina y que en todo caso fueron firmadas entre las partes y que no fue renovado en virtud que se cumplieron con el término voluntariamente aceptado.”-----

-II-

Del estudio, análisis y conclusiones en las que fundamenta su resolución el Tribunal en el presente caso. La universidad de San Carlos de Guatemala, al plantear sus agravios manifiestan, en qué les afecta los intereses de los mismo el auto apelado, no presento prueba de los extremos en que basan sus inconformidades. La prueba que, de conformidad con la doctrina legal, sentada por la Honorable Corte de Constitucionalidad, es factible que en esta instancia se diligencien las ofrecidas. 1) Este Tribunal luego del análisis de las actuaciones, estima que los argumentos presentados por la

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para hacer procedente la apelación, no pueden ser tomados en consideración, ya que de conformidad con lo expuesto por la trabajadora, se establece que la relación existente entre la parte actora y la entidad incidentada es laboral y por tiempo indefinido; lo anterior con base en el principio de primacía de la realidad que constituye un principio universal del derecho laboral, lo que determina que la naturaleza jurídica de una relación laboral no es la voluntad de las partes, sino la presencia de elementos que la ley establece como criterios para la definición del ámbito de la relación de trabajo, de hecho el considerando cuarto del Código de Trabajo, establece que esta rama del derecho limita bastante el principio de la autonomía de la voluntad, propio del derecho común, el cual supone erróneamente que las partes de cada contrato tienen libre arbitrio absoluto para perfeccionar el convenio, sin que su voluntad esté condicionada por diversos factores y desigualdades de orden económico social; en relación al plazo definido que se alude hay que tomar en cuenta que de conformidad con el **Artículo 26 del Código de Trabajo**, indica: *"Todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y exprese en contrario. Deben tenerse siempre como contratos a plazo indefinido, aunque se hayan ajustado a plazo fijo o para obra determinada, los que se celebren en una empresa cuyas actividades sean de naturaleza permanente y continua, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. En consecuencia, los contratos a plazo fijo y para obra determinada tienen carácter de excepción y*

sólo pueden celebrarse en los casos que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar”, y lo que ha indicado la Corte de Constitucionalidad en el **EXPEDIENTE 2480-2015 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Sentencia de fecha, veintidós de enero de dos mil dieciséis.** “(...) Este Corte estima que los principios generales del Derecho del Trabajo son reglas inmutables e ideas esenciales que forman las bases sobre las que se sustenta todo el ordenamiento jurídico laboral, cuya finalidad es proteger la dignidad del trabajador; que proyectan su eficacia al inicio, en el desarrollo y al momento de la extinción del vínculo laboral, y que sirven como una especie de filtro para la aplicación de normas ajenas al Derecho del Trabajo. También ha manifestado este Tribunal, que entre los principios de mayor relevancia en materia laboral, se encuentra el de primacía de la realidad, que otorga prioridad a los hechos sobre las formas, apariencias y lo que las partes hayan convenido incluso de buena o mala fe. Mediante este principio, el contrato de trabajo es un “contrato realidad”, que prescinde de las formas para hacer prevalecer lo que efectivamente sucede o sucedió, por lo que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de los documentos suscritos por las partes o acuerdos celebrados entre ellos, se debe dar preferencia a los hechos. Además, se ha considerado que la presunción contenida en el artículo 19 del Código de Trabajo opera incluso cuando se utilizan figuras no laborales para caracterizar el vínculo jurídico y, se refuerza esta idea con lo normado en los artículos 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 12 del Código de Trabajo que declaran nulas ipso jure todas las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a los trabajadores que fueran expresadas en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento. Concluyendo que si se produjeran alguna de las situaciones descritas, se causaría simulación, al pretender eludir la verdadera naturaleza del contrato celebrado mediante el uso de figuras extra laborales, lo que le produce perjuicio al trabajador porque se le niegan los beneficios que las normas laborales establecen a su favor y que le sanción por ese

proceder es la nulidad de lo actuado, lo que causa que los actos violados por las normas desplazadas, sean sustituidos por las leyes afines, que para el caso concreto son las vigentes en el ordenamiento jurídico laboral del país. (...) Sin embargo, los argumentos verificados por la parte apelante, no pueden ser tomados en cuenta, por carecer los mismo de una fundamentación legal y no tener prueba fehaciente, que pueda ser tomada en cuenta para el presente caso, en vista que las contrataciones hechas por la parte patronal, han sido claramente de índole laboral, ante un "contrato realidad" es decir que, aunque se argumente que el denunciante ha aceptado los contratos que ha firmado con la parte denunciada, esto contraviene la voluntad del trabajador, porque se ha querido disimular una contratación a plazo fijo, por la que realmente ha sido una relación laboral a plazo indefinido, es importante resaltar lo que el apelante ha indicado en sus inconformidades, "(...) el Juez debió tomar en cuenta que fue la NO renovación de contrato administrativo, por el acaecimiento de la finalización de CONTRATOS SUSCRITOS DE FORMA INTERINA Y PARA UN PLAZO DETERMINADO entre mi representada y la señora Sandra Ninnette Castañeda Paz que estaba previsto con anterioridad, ya que los tiempos de vigencia de los contratos fue por periodos determinados, de forma discontinua y variable que rigieron la contratación a término como profesora interina (...)" con lo anteriormente indicado se puede analizar una clara violación a los derechos del trabajador, porque es claro y específico al indicar que "(...) si bien es cierto hubo continuidad de estabilidad de contratos pero en forma interina y plazo fijo (...)" esto no deja a dudas al tribunal que resuelve, porque se puede determinar la efectiva relación laboral, además otra de las

violaciones al derecho del trabajador es la clara variación del contrato de trabajo, lo cual atenta contra lo que indica **el artículo 12 del Código de Trabajo**. Porque no se puede estar variando el contrato, para que el trabajador renuncie o se le disminuya los beneficios al trabajador, tal y como lo ha indicado la Corte de Constitucionalidad al indicar que "(...) Concluyendo que si se produjeran alguna de las situaciones descritas, se causaría simulación, al pretender eludir la verdadera naturaleza del contrato celebrado mediante el uso de figuras extra laborales, lo que le produce perjuicio al trabajador porque se le niegan los beneficios que las normas laborales establecen a su favor y que la sanción por ese proceder es la nulidad de lo actuado, lo que causa que los actos viciados por las normas desplazadas, sean sustituidos por las leyes alientas, que para el caso concreto son las vigentes en el ordenamiento jurídico laboral del país. (...)" Además es importante mencionar que la continuidad de un contrato denominado a plazo fijo, que se le quiera denominar de cualquier manera, en donde el trabajador da su fuerza intelectual o material en beneficio del patrono es de naturaleza laboral, tal y como se ha indicado, con respecto al principio de continuidad en la relación laboral, **el autor Julio Armando Grisolia, en su obra Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**, indica: "En caso de duda entre la continuidad o no del contrato de trabajo, o respecto de su duración, se debe resolver a favor de la existencia de un contrato de trabajo por tiempo indefinido", el autor **SOBRE EL CONTRATO A PLAZO FIJO** menciona: "El requisito sustancial consiste en la existencia de una causa objetiva, fundada en las modalidades de las tareas o en la actividad que justifique este tipo de contratación. Ambos requisitos no son alternativos sino acumulativos, es decir, deben concurrir en forma conjunta." Por

su parte, los autores: **Juan Carlos Fernández Madrid, Amanda Beatriz Caubet y María Elvira Rosón de Planells Centeno**, en su obra **Manual Práctico de Contratación Laboral**, citan al autor **Centeno**, quien con respecto a los contratos a plazo fijo afirma: "La ley limita el principio de convencionalidad del plazo, objetivando la duración contractual, siendo la naturaleza del trabajo desempeñado y no la voluntad de las partes la que debiere en todo caso condicionar la duración de un contrato de trabajo". Y por todo lo fundamentado, la entidad denunciada por imperativo legal tenía la obligación de solicitar la autorización judicial respectiva, para dar por terminada la relación contractual, al momento de existir un conflicto colectivo de condiciones de Trabajo, y la misma al estar emplazada, tenía que dar cumplimiento, lo que para el efecto señala el artículo 380 del Código de Trabajo, sin embargo la parte denunciada o parte patronal no dio cumplimiento a dicha obligación, por lo que era procedente la **REINSTALACIÓN** del actor, y no es porque el juzgador en forma antojadiza así lo hubiera querido hacer. Y como lo ha indicado la misma Corte de Constitucionalidad en el **EXPEDIENTE 3126-2012, CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, sentencia de fecha, trece de noviembre de dos mil doce**. "(...) El juez que reciba el pliego de peticiones, en la resolución inicial, dictará el emplazamiento correspondiente, con el objeto de que no se produzcan las represalias a las que alude el artículo 379 ibidem. El emplazamiento constituye una medida coercitiva para compeler a las partes del conflicto colectivo, de que no tomen represalias una contra la otra. El objetivo que se persigue con el emplazamiento es que no se innove y, por el contrario, se mantenga el statu quo anterior al planteamiento del conflicto, y opera generalmente como una garantía de estabilidad a

favor de los trabajadores emplazantes. Si el patrón está emplazado, y produce la terminación de contratos de trabajo sin la autorización del juez -aduciendo el ejercicio de un derecho contenido en la ley-, éste le ordenará que reinstale en forma inmediata a los trabajadores despedidos, ya que debe ser el juez competente, por medio del procedimiento establecido en los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo, el que deberá determinar si tales actos encuadran en lo previsto en los artículos mencionados para poder dar por finalizada la relación laboral o si, por el contrario, constituyen represalia y, por ende, no se consiente autorizar el despido. Lo razonado precedentemente tiene fundamento lógico-jurídico, porque no es posible permitir que una de las partes, en este caso el patrono, sea quien califique cuándo es conveniente acudir al juez para solicitar autorización para cesar la relación laboral y cuando no, porque al producirse tal situación, ningún objeto tendrían las prevenciones decretadas por el juez que conoce del conflicto colectivo de carácter económico social, así como la prohibición dirigida al empleador de dar por terminado cualquier contrato de trabajo, sin que previamente haya solicitado autorización judicial para ello, cuando, a su juicio, el motivo por el cual debe tomar dicha determinación, no encuadra dentro de un acto de represalia. Lo expuesto permite inferir que si al patrono se le permite ser parte y juez al mismo tiempo, ello produciría desmedro en la condición jurídica del trabajador, situándolo en desventaja frente a aquél, lo que no sería acorde a los principios y fines del derecho laboral. Por tal razón, debe corresponder al juez natural la determinación de ese aspecto, así como la concurrencia de otros supuestos que, de conformidad con la legislación específica, facultan al patrono a dar por finalizado el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte, situación que no ocurre en el presente caso. La circunstancia anterior constituye un requisito inexcusable siempre que se trate de un patrono que se encuentra emplazado, aunque invoque el ejercicio de un derecho contenido en la ley para cesar la relación laboral, ya que esta situación cobraría relevancia únicamente en situaciones normales de trabajo, que no sean alteradas por el planteamiento de un conflicto colectivo de carácter económico-social. Cuando el patrono solicita la autorización para despedir, ese es el momento procesal en el que aquél debe probar la existencia de las

causales invocadas para extinguir el contrato de trabajo. Para el caso concreto, la Dirección General del Sistema Penitenciario, del Ministerio de Gobernación debió iniciar un incidente de autorización de terminación de la relación laboral, y en ese momento tenía que demostrar, por medio de las pruebas correspondientes, que se había producido alguna de las causales del artículo 77 del Código de Trabajo. De esa forma, el Juez que tramite el conflicto, como tercero imparcial, tiene la obligación de evaluar los motivos y las pruebas presentadas para determinar si corresponde o no otorgar la autorización para que se produzca la finalización de la relación laboral.

(...)" Es decir que la parte apelante, no probó en sus argumentos, del porque no solicita autorización para despedir al trabajador, ya que cuando una entidad se encuentra empleada, es importante indicar que no importa la clase de contrato que se trate, siempre el patrono deberá dar cumplimiento a lo que está normado legalmente, sin embargo este obvió dicho requisito, por tal motivo, esta Sala con base en lo considerado y fundamentado, es de la decisión de declarar sin lugar, la apelación planteada y por ende sin lugar las inconformidades presentadas y así deberá resolverse.-----

FUNDAMENTO DE LEY: 12 y 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 19, 26, 300, 301, 321, 327, 328, 365, 368, 372, 370 y 380 del Código de Trabajo; 141, 142, 143, 147 de la Ley del Organismo Judicial.-----

POR TANTO: Esta Sala con base en lo considerado, leyes citadas al resolver conforme a derecho, **DECLARA: 1) SIN LUGAR** el Recurso de Apelación planteado por la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en contra

del auto de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, proferido por el JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONFIRMA el auto venido en grado. II) NOTIFIQUESE y con certificación de lo resuelto devuélvanse los antecedentes a su lugar de origen-----

Dr. Mario Obdulio Reyes Aldana
Magistrado Presidente

Lic. Joaquín Romeo Lopez Gutiérrez
Magistrado Vocal I

Dra. Aura Nelly García de León
Magistrada de Apoyo

Lic. Cristian Omar Padilla Villagran - Jeyson Emanuel Hernández Juárez.
Testigos de Asistencia.

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibido el informe del Secretario Académico, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez.
- b) Notifíquese.

5.2.4 Que la Coordinador de Información Pública, solicitó el nombre completo de todas las personas que han conformado las Asociaciones Estudiantiles en los distintos Centros Universitarios y Unidades Académicas de los cuales se tenga registro. En ese sentido, la Secretaría Académica envió al Señor Decano, Ing. Agr. Waldemar Nufio y a la Licda. Carolina Rubio, Enlace CIP de la Facultad de Agronomía, el Oficio de Ref.: SFA.130-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA



Ref.: SFA. 130-2023
Guatemala, 27 de junio de 2023

Licenciada Lesbia Carolina Rubio
Enlace CIP de la Facultad de Agronomía
Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
Decano Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados profesionales:

Con saludos atentos me dirijo a ustedes para dar respuesta a la Referencia Ref. S. CIP 208-2023 fechada 22 de junio del presente año remitida desde la Coordinadora de Información Pública, y recibida en esta secretaría el día 23 de junio del año en curso, suscrita por el Licenciado José Luis Quintanilla García, Coordinador de dicha Oficina en la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene a su vez, la Solicitud de acceso a la información Pública Número 253-2023 cuya solicitante es la señora Gabriela Morales Archila, la cual literalmente dice lo siguiente: "...Solicitar información pública respecto a los nombres completos de todas las personas que han conformado las Asociaciones Estudiantiles en los distintos Centros Universitarios y Unidades Académicas de los cuales se tenga registro. Se solicita la información desde que se tenga registro hasta la presente fecha. También en la medida de lo posible se indique el sexo de la persona, su rol o puesto dentro de la Asociación Estudiantil y la fecha de inicio y fin en el puesto."

Al respecto respondo a su requerimiento, que por ser Asociaciones Estudiantiles organismos gremiales independientes como lo es, la Asociación de Estudiantes de Agronomía, que no forman parte de la estructura administrativa y académica de la Facultad, no se cuenta con un registro oficial con la información requerida. Sin embargo, al ser organizaciones gremiales que hacen gestiones ante la administración de la Facultad, ellos envían correspondencia normalmente electrónica a éste despacho para hacer algunas gestiones propias a su ámbito de acción, por lo que se sugiere a los interesados solicitar esa información a la Asociación de Estudiantes de Agronomía "Robin García" cuyo correo aparece en nuestros registros como aearobingarcia2022@aeausac.com.

Respetuosamente de usted, me despido,

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Secretario Académico

cc. Archivo

MAGL



COORDINADORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. S. CIP 208-2023
Guatemala, 22 de junio de 2023

Señores Decanos de las distintas Facultades,
Directores de los diferentes Centros
Universitarios
Universidad de San Carlos de Guatemala

Asunto:
Solicitud de Acceso a la Información
Pública No. 253-2023

Solicitante:
Gabriela Morales Archila
Población en general

Señores Decanos y Directores:

Le saludo cordialmente y al mismo tiempo solicito su colaboración, para que se sirva proporcionar la información, en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente referencia, **omitiendo la información reservada o confidencial (datos personales sensibles) en caso de ser necesario.**

Requerimiento copiado literalmente:

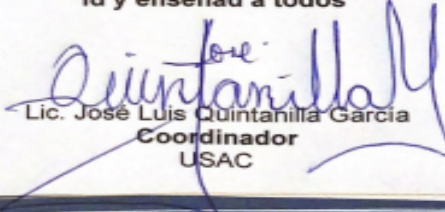
"UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: El motivo de la presente es para solicitar INFORMACIÓN PÚBLICA respecto a los nombres completos de todas las personas que han conformado Asociaciones Estudiantiles en los distintos Centros Universitarios y Unidades Académicas de la Universidad de las cuales se tenga registro. Se solicita la información desde que se tenga registro hasta la presente fecha. También que, en la medida de lo posible, se indique el sexo de la persona, su rol o puesto dentro de la Asociación Estudiantil, y la fecha de inicio y finalización en el puesto. Solicito que esta información sea entregada, en el plazo legal que corresponde, en formato digital editable, al correo electrónico: gmorales@dialogos.org.gt. Para efectos de notificación, también pongo a disposición el número de celular 58379061. Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta. Atentamente, Gabriela Morales Archila DPI:3019723380101."

Si la información solicitada no existiera, hacer constar dicho extremo.

Sin otro particular.

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"


Lic. José Luis Quintanilla García
Coordinador
USAC

cc. Archivo

Coordinadora de Información Pública -CIP-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Planta Baja, edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria zona 12. Guatemala, C. A.
Teléfonos: 2418-7648 / 49

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- A) Dar por recibido el informe del secretario académico Ing. Agr. Mario Antonio Godínez.
- B) Notifíquese.

5.2.5 Que, del Decanato de la Facultad, se recibió el Oficio de Referencia DAJ No. 898-2023 (C/R) de fecha 05 de julio de 2023, solicitando información de la Ingeniera Evelyn Gabriela Tánchez Castellanos.



URGENTE

REFERENCIA DAJ No. 898-2023 (C/R)
Guatemala, 05 de julio 2023

Ingeniero Agrónomo
Walder Nufio Reyes
Decano
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Agrónomo Nufio Reyes:

Reciba un cordial saludo, deseando que sus actividades se realicen con éxito, la Dirección de Asuntos Jurídicos atentamente solicita su colaboración en el sentido de que sirva girar instrucciones a donde corresponda a efecto de remitir la siguiente información de la señora **Evelyn Gabriela Tánchez Castellanos**:

- I. Copia certificada de los contratos laborales correspondientes a los años 2020 al 2023.
- II. Copia certificada de los controles de marcaje y/o control de ingreso a labores.
- III. Indicar si durante el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023 el trabajo realizado en la Facultad de Agronomía por la Señora Evelyn Gabriela Tánchez Castellanos fue de manera presencial o virtual. (Sic)

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Auxiliar Fiscal I de la Fiscalía Contra la Corrupción, Pedro Isacc Tunchez Duarte, dentro de la carpeta judicial MPE001-2023-37817.

Se solicita que la información sea remitida a esta Dirección, coordinando la entrega de la documentación con la señorita Ana Gladis Castañeda Archila al número de teléfono 4216 4924, asimismo se requiere que se traslade una copia escaneada al correo juridico@usac.edu.gt a más tardar el día **VIERNES 07 DE JULIO DE 2023**. En el supuesto de que la documentación no se tenga o no se pueda proporcionar se solicita su apoyo a intervención para manifestarlo por escrito, esto con el afán de salvaguardar los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular me suscribo con muestras de mi habitual consideración

Deferentemente,


"ID Y ENSEÑAR A TODOS"
Abogada. Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos

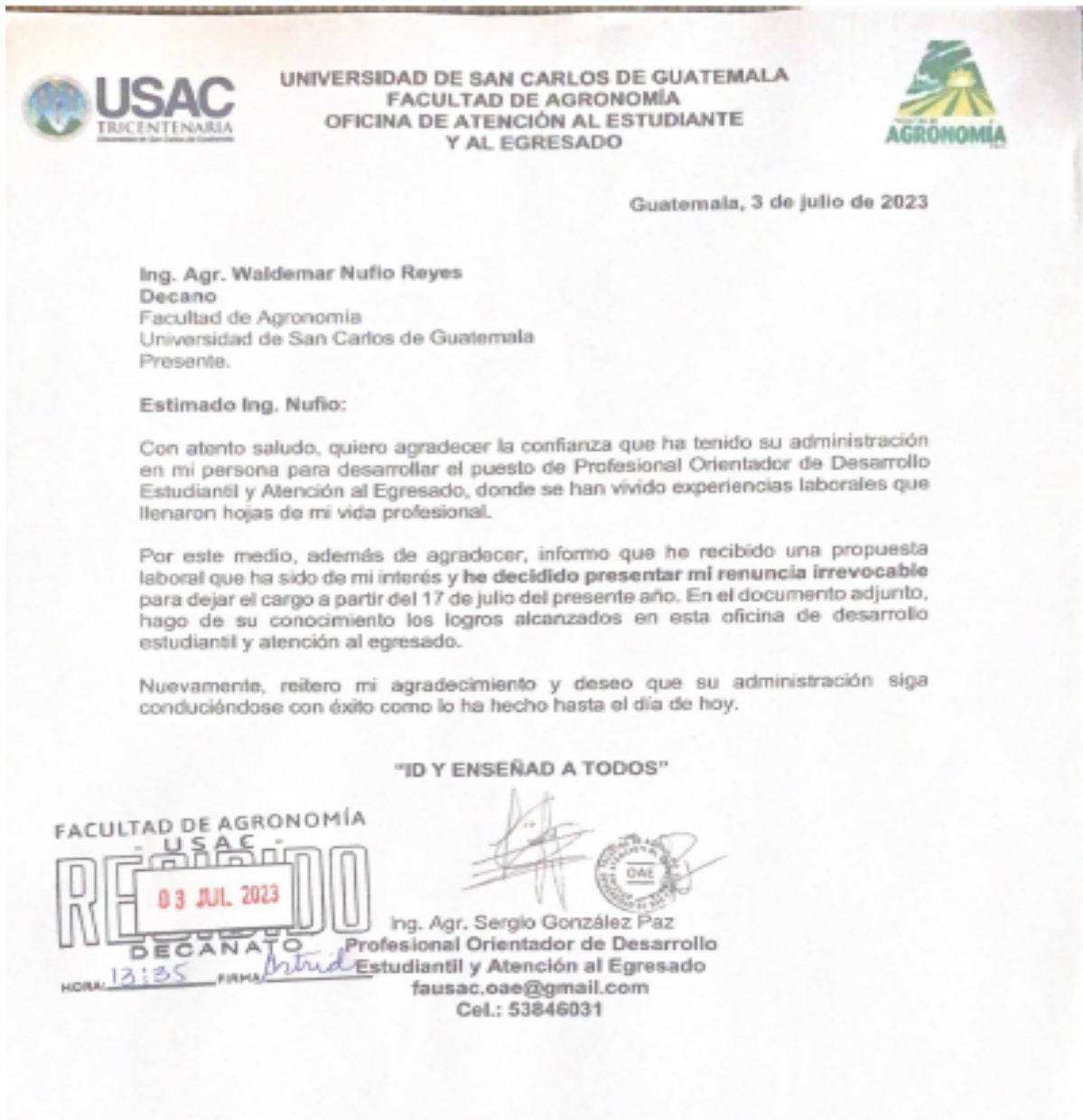


Se adjunta oficio del MP
Correlativo 1053-2023
c.c. archivo
AC/

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibido el informe del Secretario Académico Ing. Agr. Mario Antonio Godínez.
- b) Notifíquese.

- 5.2.6 Que el Ingeniero Agrónomo Sergio González Paz, Encargado de la Oficina de Atención al Estudiante y al Egresado, presenta su renuncia irrevocable a dicho cargo, a partir del 17 de julio de 2023. Asimismo, presenta informe de actividades realizadas en dicha Oficina.



La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Dar por recibida la nota de Ing. Agr. Sergio González a su vez trasladada por señor Decano Ing. Agr. Waldemar Nufio.
- Notifíquese.

SEXTO: Solicitudes

6.1 Solicitud de autorización para el trámite de Incorporación, presentada por el Ingeniero Agrónomo Rubén Alejandro Valladares Morazán, quien obtuvo el título en la Escuela Agrícola Panamericana, Honduras



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

RyE/INC No.161-2023
Expediente No.011-2023

Guatemala, 29 de mayo de 2023

Asunto: Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Rubén Alejandro Valladares Morazán, a quien se le otorgó el título de Ingeniero Agrónomo, en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, Honduras.

Atentamente pase a: Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para que se sirva: Conocer y Emitir Dictamen

"Id y Enseñad a Todos"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe



Adjunto expediente digital que consta de veinte (20) folios.
cc. archivo
BOFP/ljvf

DEPENDENCIA: Redacción



ÁREA DE TRASLADO

- Archivo
- Carnets
- Equivalencias
- Estadística
- Firmas Electrónicas
- Incorporaciones
- Informática
- Postgrado

- Primer Ingreso
- Proceso
- Trámites Advos.
- Tesorería
- Títulos
- PADEP
- Secretarías / archivar
- PERSONA ESPECÍFICA: _____

ASUNTO A TRATAR:

- URGENTE - Atender máximo en _____ días
- Trámite establecido
- Averiguar y/o emitir opinión y devolver a: _____
- Reunirse para convenir del tema - día y hora: _____
- Conocimiento de su interés _____

INDICACIONES ADICIONALES: _____

Oscar
24 MAY 2023



Universidad de San Carlos de Guatemala

Expediente N°: -----
Providencia N°: **0360-2023**
Fecha Recibido: 11-05-2023



Al contestar, sírvase mencionar los datos arriba especificados.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, RECTORIA.-----

Guatemala, once de mayo de dos mil veintitrés.

Interesado: **Profesional, Rubén Alejandro Valladares Morazán.** ✓

Dirección: Ciudad

ASUNTO: Calificación de **Título**. Expediente de **Incorporación** por esta Casa de Estudios.

Atentamente pase a: Ingeniero, Bryan Otto Fuentes Paz, **Jefe del Depto. de Registro y Estadística.**

Observaciones: **SE HACE CONSTAR QUE:** El título de **Ingeniero Agrónomo, expedido por la Escuela Agrícola Panamericana "Zamorano", República de Honduras; llena los requisitos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para Incorporación a esta Casa de Estudios.**

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. **Walter Ramiro Mazariegos Biol**
Rector



Se adjunta expediente de 18 folios.

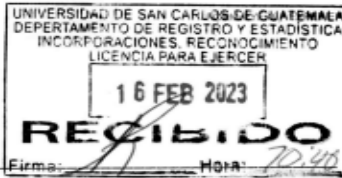
/vp

USAC. 346 años de historia y academia

www.usac.edu.gt soyusac usacenlinea usacenlinea

Edificio de Rectoría, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria, zona 12.

19



DATOS GENERALES

Nombres: RUBÉN ALEJANDRO
Apellidos: VALLADARES MORAZÁN
Teléfono: 56304309 Celular: 56304309
Correo electrónico: ravalladares@gmail.com
Dirección: 11 Ave. A 44-06 zona 12 Prados de Monte María, Villa Nueva, Gt.
Lugar y fecha de nacimiento: Finca La Gloria, Atescatempa, Jutiapa.20-01-1981
Nacionalidad: Guatemalteco

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

País: HONDURAS
Institución en dónde se graduó: ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, EL ZAMORANO
Título Profesional obtenido: INGENIERO AGRÓNOMO
Años de duración de los estudios: 4
Número de cursos aprobados: 84

Indique la opción de incorporación que desea elegir:
 Examen de incorporación
 Efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio

Observaciones:


FIRMA

Si tienes consultas, ponte en contacto:
Segundo Piso, Edificio DIGA, Ciudad Universitaria, zona 12 |
(+502) 2418-7900 | incorporacionesryeusac@gmail.com

La Junta Directiva al entrar a conocer la presente solicitud, ACUERDA:

- a. Autorizar al Ingeniero Agrónomo Rubén Alejandro Valladares Morazán, quien obtuvo el título en la Escuela Agrícola Panamericana, Honduras, la realización del Examen de Incorporación para el día 28 de julio, a las 9:00 horas, en modalidad virtual, con la siguiente terna evaluadora:

Decano:	Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
Secretario:	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Examinador Coord.:	Doctor Tomás Padilla Cámara.
Examinador:	Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes.
Examinador:	Ing. Agr. Carlos López Búcaro
Examinador Sup.:	Ing. Agr. José Calderón Díaz.

- b. Notificar al interesado, a los miembros de la terna evaluadora y a la Unidad de Control Académico, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- c. El presente acuerdo es de transcripción inmediata.

6.2 Solicitud de autorización para el trámite de Incorporación, presentada por la Ingeniera en Desarrollo Económico y Ambiente Andrea Lucrecia Fión Góngora, quien obtuvo el título en la Escuela Agrícola Panamericana, Honduras



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

RyE/INC No.135-2023
Expediente No.040-2023

Guatemala, 19 de mayo de 2023

Asunto: Expediente de **Incorporación**, presentado por la profesional **Andrea Lucrecia Fión Góngora**, a quien se le otorgó el Título de Ingeniera en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, Honduras.

Atentamente pase a: Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Para que se sirva: Conocer y Emitir Dictamen

"Id y Enseñad a Todos"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe



Adjunto expediente digital que consta de veintidós (22) folios.
cc. archivo
BOFP/lyf

23

Traslado Interno de Correspondencia

DEPENDENCIA: Rectoría



ÁREA DE TRASLADO


- Archivo
- Carnets
- Equivalencias
- Estadística
- Firmas Electrónicas
- Incorporaciones
- Informática
- Postgrado

- Primer Ingreso
- Proceso
- Trámites Advtos.
- Tesorería
- Títulos
- PADEP
- Secretarías / archivar
- PERSONA ESPECÍFICA: _____

ASUNTO A TRATAR:

- URGENTE - Atender máximo en _____ días
- Trámite establecido
- Averiguar y/o emitir opinión y devolver a: _____
- Reunirse para convenir del tema - día y hora: _____
- Conocimiento de su interés _____

INDICACIONES ADICIONALES: _____


11 5 MAY 2023



Universidad de San Carlos de Guatemala

Expediente N°: _____
Providencia N°: **0231-2023**
Fecha Recibido: 26-04-2023



Al contestar, sírvase mencionar los datos arriba especificados.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, RECTORIA.-----

Guatemala, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Interesado: Profesional, Andrea Lucrecia Fión Góngora.

Dirección: Ciudad

ASUNTO: Calificación de **Título**. Expediente de **Incorporación** por esta Casa de Estudios.

Atentamente pase a: Ingeniero, Bryan Otto Fuentes Paz, **Jefe del Depto. de Registro y Estadística.**

Observaciones: **SE HACE CONSTAR QUE:** El título de **Ingeniera en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, expedido por la Escuela Agrícola Panamericana "Zamorano", República de Honduras; Ilena** los requisitos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para **Incorporación** a esta Casa de Estudios.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector



Se adjunta expediente de 20 folios.

Avp

USAC, 346 años de historia y academia

www.usac.edu.gt

[soyusac](#)

[usacenlinea](#)

[usacenlinea](#)

Edificio de Rectoría, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria, zona 12.

21

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
FORM. RYE. 01

MARZO DE 2023

Señor Jefe
Departamento de Registro y Estadística
Universidad de San Carlos de Guatemala

Atentamente solicito, se sirva dar trámite a la solicitud de incorporación para ejercer la profesión de Ingeniero en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente. Para tal efecto proporciono la información siguiente:

Nombre y Apellidos: ANDREA LUCRECIA FIÓN GÓNGORA

Dirección: 4TA CALLE A 24-74 ZONA 8 DE MIXCO SAN CRISTOBAL 2 LOS CALISTEMOS

Teléfonos: 51939877

Correo Electrónico: ANDREA.FION.12@GMAIL.COM

Fecha de Nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: GUATEMALTECA

Lugar de Nacimiento: CIUDAD DE GUATEMALA

Estudios Realizados en el Extranjero

País: HONDURAS

Institución de donde se graduó: ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA EL ZAMORANO

Título Profesional obtenido: INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y AMBIENTE

Duración de los estudios: 4 AÑOS

Número de cursos: 71

Indique la opción de incorporación que desea elegir:

a. Examen de incorporación

b. Efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio

Observación:

Andrea Fión
Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
CIUDAD UNIVERSITARIA ZONA 12
www.registro.usac.edu.gt

19

La Junta Directiva al entrar a conocer la presente solicitud, ACUERDA:

- a. Autorizar a la Ingeniera en Desarrollo Económico y Ambiente Andrea Lucrecia Fión Góngora, quien obtuvo el título en la Escuela Agrícola Panamericana, Honduras, la realización del Examen de Incorporación para el día 28 de julio, a las 10:00 horas, en modalidad virtual, con la siguiente terna evaluadora:

Decano:	Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
Secretario:	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Examinador Coord.:	Doctor Hugo Cardona
Examinador:	Ing. Agr. Virgilio Godínez
Examinador:	Doctora Myrna Ayala Lemus
Examinador Sup.:	Doctor Fermín Velásquez Orellana

- b. Notificar a la interesada, a los miembros de la terna evaluadora y a la Unidad de Control Académico, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- c. El presente acuerdo es de transcripción inmediata.

- 6.3 Los estudiantes Jonatán Gustavo Cruz Díaz, registro de personal 201310550 y Edgar Iván Godoy Díaz, registro de personal 201602721, informan sobre el problema que tienen por la renuncia del supervisor Ingeniero Agrónomo José Luis Alvarado, debido a esto se han quedado sin opción a asignación del Ejercicio Profesional Supervisado.

Guatemala 29 de junio de 2023

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
JUNTA DIRECTIVA
PRESENTE

Por este medio nos dirigimos a Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para hacer de su conocimiento con relación al problema de asignación del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), cohorte marzo 2022 - febrero 2023, modalidad EPS Comunitario conocido como doble EPS de los estudiantes: **Edgar Iván Godoy Díaz, carné No. 201602721** y **Jonatán Gustavo Cruz Díaz, carné No. 201310550**, realizado en el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, Guatemala.

Problema suscitado por la renuncia del supervisor a cargo en los primeros seis meses, Ing. Agr. José Luis Alvarado. Desde la renuncia del supervisor hemos quedado sin opción a asignación del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS). Estas gestiones se han llevado a cabo, solicitadas por medios digitales a Control Académico, sin respuestas positivas al mes presente. La asignación de EPS es sumamente IMPORTANTE para poder continuar con el proceso hacia graduación y reunir cada uno de los requisitos. Actualmente nuestros documentos de graduación se encuentran ya en revisión de DECANATURA, por lo que, para poder continuar con el proceso, necesitamos tener la asignación y nota en el sistema de informática. Adjunto se agrega la nota final de EPS entregada en su momento por la Área Integrada-EPS, la cual fue entregada a Informática sin haberse realizado la asignación hasta el momento.

Atentamente:



Jonatán Gustavo Cruz Díaz.
201310550



Edgar Iván Godoy Díaz.
201602721



FACULTAD DE AGRONOMIA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
REPORTE DE CALIFICACIONES FINALES
Ciclo EPS Inicio Marzo 2022

Página 1/1

Código: 11002 Carrera: ...
Curso: E.P.S.
Catedrático: Felix Obdulio Medrano Chinchilla Plan: SPA,RNR & GAL
Área: Integrada-EPS
Jornada: Matutina Sección: EPS-MOD6 Créditos: 0 F.examen: 31/08/2022

CARNE	Reg. Académico	NOMBRE	Zona: 0%	Final: 100%	Total 100%
1926176480402	201122033	Tubac Chonay Gerber Fabrico	0	86	86
2249322920101	201310550	Cruz Diaz Jonatan Gustavo	0	88	88
2344264970101	201318189	Hernandez Guzman Jaqueline Gabriela	0	90	90
3042818080114	201405409	Vasquez Cabrera Flor del Rocio Gabriela	0	89	89
3521732890608	201602721	GODOY DIAZ, EDGAR IVAN	0	87	87

*****ULTIMA LINEA*****

Estudiantes asignados: 5

Catedrático

Coordinador Sub-Área

Coordinador de Área

Edificio T-9, segundo nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro America.01012
Apartado Postal 1545. Telefono (502) 2418-8000 Ext. 89027 E-mail: informatica@usac.gt

**La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:**

- Dar por recibida la solicitud de los estudiantes.
- Instruir a Secretaría académica para que de acompañamiento y seguimiento para que el trámite llegue a su finalización en el registro del acta y de la nota oficial de los estudiantes.
- Notificar la presente resolución a los estudiantes.
- Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

6.4 El Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, presenta para conocimiento de este Órgano Colegiado el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 02-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Académico de dicha Escuela.



FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



REF EEP 135-2023
Guatemala, 03 de julio de 2023

Honorables Miembros
Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Presentes

Honorables Miembros de Junta Directiva:

Reciban un cordial saludo de parte de la Escuela de Estudios de Postgrado, deseándoles éxitos en sus actividades profesionales.

Envió a Ustedes la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 02-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía, el viernes 19 de mayo de 2023.

Para su conocimiento y efectos.

Deferentemente,

“ID Y ENSEÑADA A TODOS”



M. Sc. Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz
Director
Escuela de Estudios de Postgrado

C.c. Archivo

Edificio T-9, Oficina 3-2, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12, Centro América. 01012
Teléfono (502) 2418-9312, PBX. (502) 2418-8000, ext. 1559,
E-mail: secretariapostgrado@msc.edu.gt postgrado@msc.edu.gt



Acta 02-2022, Sesión Ordinaria, Consejo Académico, Escuela de Estudios de Postgrado,
Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala,
el 19 de mayo de 2022

Guatemala, 1 de junio de 2023

Honorables Miembros
Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Maestría Desarrollo Rural

Honorables Miembros:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto **CUARTO**, inciso 4.2 del Acta No. 02-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía, el viernes 19 de mayo de 2023, que literalmente dice:

CUARTO:

4.2 Solicitud de revisión de la fecha para la implementación de la Tercera cohorte Maestría Sostenible de Suelo y Agua para el año 2024, por parte del M. Sc. Hugo Antonio Tobías Vásquez/ Coordinador Maestría en Ciencias en Manejo Sostenido de Suelo y Agua.

El M. Sc. Hugo Antonio Tobías Vásquez informa que el año pasado (2022), en el Punto **CUARTO** del Acta 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado el jueves 17 de noviembre de 2022, se aprobó el inicio de la tercera cohorte de la Maestría en Ciencias Manejo Sostenible de Suelo y Agua a partir del mes de septiembre; sin embargo, se ha llegado a un acuerdo con Catholic Relief Services para que las 18 becas que ofrece, se puedan otorgar a partir de enero de 2024. Con esta ampliación de tiempo, se logra hacer una convocatoria más amplia y un mejor proceso de selección de becarios. Por lo indicado, se solicita que se autorice el inicio de la tercera cohorte en el mes de enero de 2024. Se aprovecha para informar que las becas que otorga Catholic Relief Services se destinan para 18 profesionales procedentes de Guatemala, Honduras y Nicaragua. Que el financiamiento incluye el pago de matrícula, créditos académicos y un estipendio para cubrir los gastos personas, calculando que cada beca pueda tener un costo aproximado de Q. 7,500.00 por mes. CRS, otorgará los recursos de beca para que los estudiantes puedan cubrir los pagos a la Universidad.

Acta 02-2022, Sesión Ordinaria, Consejo Académico, Escuela de Estudios de Postgrado,
Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala,
el 19 de mayo de 2022

El Consejo Académico al respecto **RESUELVE**

RESOLUCIÓN No. 13-2023

El Consejo Académico APRUEBA: La convocatoria de la tercera cohorte de la Maestría en Ciencias en Manejo Sostenible de Suelo y Agua para que se convoque en el segundo semestre 2023 y se realice el proceso de selección de los aspirantes el cual será realizado por representantes de las Facultades de Agronomía de la Universidad Agraria de Nicaragua, Universidad Nacional de Honduras y de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del financiante, iniciando la misma en forma presencial a partir del enero del 2024. La convocatoria queda abierta para que otros candidatos, aun sin beca tengan la oportunidad de estudiar en la tercera cohorte de la Maestría en Manejo Sostenible de Suelo y Agua

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
AGRONOMÍA
POSTGRADO

M. Sc. José Humberto Calderón Díaz
Secretario
Consejo Académico
Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Agronomía

C.C. José Calderón, Director EEP
Archivo

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibido la notificación de Ing. Agr. José Calderón.
- b) Aprobar la tercera cohorte de la Maestría en Ciencias en Manejo Sostenible de Suelo y Agua para ser convocada durante el segundo semestre de 2023 y su inicio en modalidad presencial para el primer semestre 2024.
- c) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

6.5 El estudiante Andrés Roberto Peñate Acevedo, registro académico 202201096, informa que tiene inconveniente con la nota final del curso de Química General I, que ganó en el primer semestre de 2023, pero, en la plataforma de Google Classroom, fue publicada como reprobada. En ese sentido, solicita revisión de la nota y una constancia que certifique que aprobó dicho curso.

Guatemala, 21 de junio de 2023

*Junta directiva de la
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad*

Señores Junta Directiva: Un cordial y respetuoso saludo:

Yo **Andrés Roberto Peñate Acevedo**, me identifico el número de DPI 3945 17105 0101, extendido en el departamento de Guatemala y número de carné universitario USAC #202201096, soy estudiante regular en la carrera de **Ingeniería en Recursos Naturales Renovables** e indico un inconveniente con la nota final del curso de **"Química General I, código: 799001"** el cual me es prerrequisito para la asignación del siguiente curso "Química General II" (código 702001)

Durante el primer semestre del año en 2023 estuve asignado al curso Química General I (799001) sección D con la Licda. Odra B. Lara Sandoval. El curso lo aprobé con una nota de **73.6 puntos** según el listado de notas de la Licda Lara, la cual adjunto y fue publicado en el la plataforma de Google Classroom el día 10/05/2023, pero al momento de subir la nota final al portal <http://fausac.usac.edu.gt/siscontrol> fue publicada como reprobada con 32 puntos, adjunto captura de pantalla, por lo cual

SOLICITO:

- 1) Se realice una revisión de la nota para que sea corregido dicho error.
- 2) Que me sea brindada una constancia la cual certifique la aprobación de la nota de dicho curso.

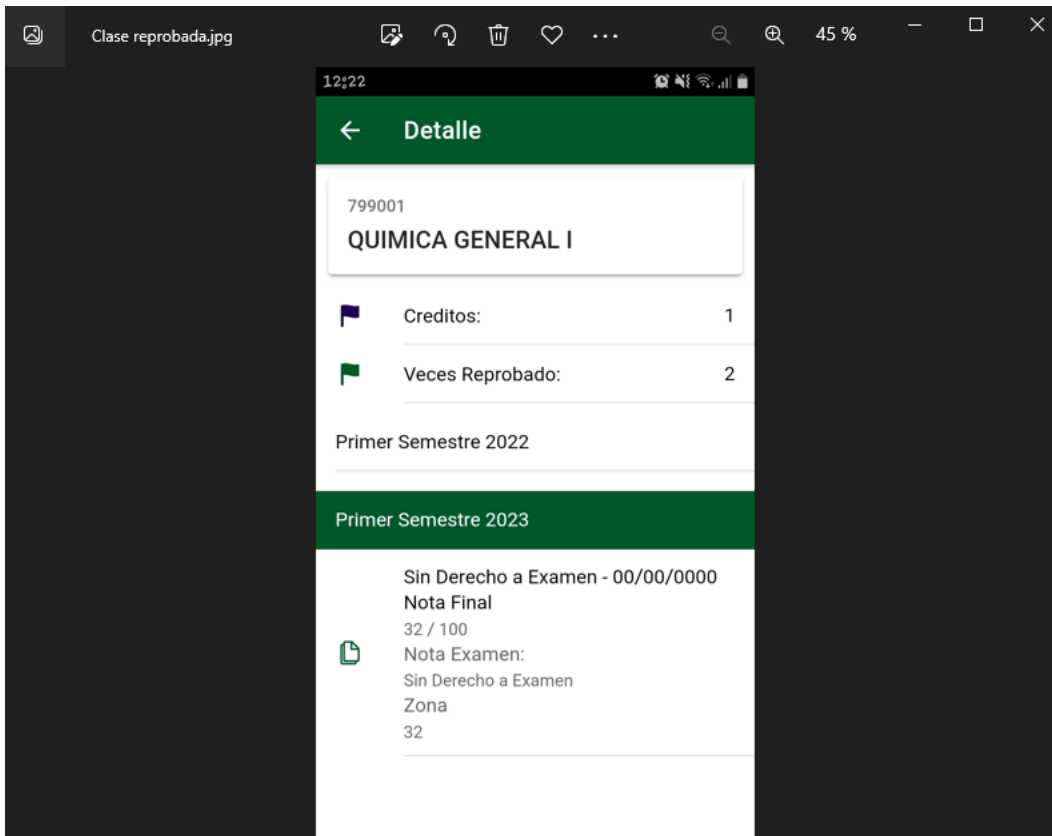
Por lo anterior indico para recibir notificaciones el número telefónico 4710-5463 o al correo electrónico andrecevedo740@gmail.com

Sin ningún otro particular quedo en espera de una respuesta óptima y positiva para la revisión de lo solicitado anteriormente.

Atentamente.



Andrés Roberto Peñate Acevedo
3945171050101



La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibida la solicitud del Estudiante Andrés Roberto Peñate.
- b) Remitir al Coordinador de la subárea de Ciencias Químicas la solicitud del estudiante para que emita informe y dictamen a Junta Directiva para ser conocido en la siguiente sesión ordinaria.
- c) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

6.6

El Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, presenta respuesta al punto QUINTO, inciso 5.21 del Acta 18-2023 de este Órgano Colegiado.



FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



Guatemala 04 de julio del 2023

REF EEP 136-2023

Honorable Miembros

Junta Directiva

Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorables Miembros:

En respuesta al Punto QUINTO, inciso 5.21 del Acta 18-2023 de sesión celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 22 de junio de 2023, específicamente al inciso (d) que literalmente dice " *Denegar la solicitud del Ing. Agr. José Calderón respecto a los 25 almuerzos para taller interno de evaluación del CAEX, requiriendo al mismo tiempo se presente por parte de la Dirección de Postgrado un detalle de la actividad a realizar para que sea conocido por Junta Directiva en próxima sesión.* El taller se realizará el día 13 de julio en la sede de los colegios profesionales de Guatemala, se plantea como un espacio de reflexión y evaluación sobre la implementación, alcances y perspectivas del Curso de Actualización en Extensión Rural. Se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Analizar el proceso de implementación del CAEX destacando los componentes de coordinación institucional, contenidos y metodología.
- b) Discutir sobre los alcances del CAEX en su contribución al Sistema Nacional de Extensión Rural (SNER) y el desempeño de los y las extensionistas.
- c) Aportar al fortalecimiento del Plan de Sostenibilidad del CAEX a partir de las experiencias de las distintas cohortes y el vínculo institucional entre las contrapartes (CONTRAPARTE INTERNACIONAL, MAGA, FAUSAC, UCD).

En el taller se estarán participando la Escuela de Estudios de Postgrado, Universidad de Davis California, Contraparte Internacional, Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, para evaluar el proyecto y generar futuras propuestas para darle continuidad a este proyecto por parte de la Facultad de Agronomía, por lo que adjunto agenda a utilizar en esta actividad, y solicitando atentamente la aprobación del taller



FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



y autorización de "25 almuerzos servidos" en el **Taller Interno de Evaluación Final del Curso de Actualización de Extensión Rural -CAEX-**, a desarrollar el próximo jueves 13 de julio del presente año, contando con la participación de los representantes de la Universidad de Davis California, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, Representantes de País de Contraparte Internacional y profesores de Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Gestión será cubierta con fondos del proyecto, afectando la partida presupuestaria SIF 4.5.02.2.05.196. (Atención a Protocolo).

Después de realizado este taller se dará respuesta a lo solicitado en el inciso (e).

Sin otro particular, agradecemos de su valioso apoyo.

"ID Y ENSEÑANZA" 
José Humberto Calderón Díaz
Director
Facultad de Agronomía
Escuela de Estudios de Postgrado



COUNTERPART
INTERNATIONAL
COOPERATION FOR
RURAL DEVELOPMENT



USDA

GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA
Y ALIMENTACIÓN



Agenda para el Taller Interno de Evaluación Final del CAEX
CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN EXTENSIÓN RURAL

Guatemala, 12 y 13 de julio del 2023.

El Taller se plantea como un espacio de reflexión interna sobre la implementación, alcances y perspectivas del Curso de Actualización en Extensión Rural.

Objetivos:

- Analizar el proceso de implementación del CAEX destacando los componentes de coordinación institucional, contenidos y metodología.
- Discutir sobre los alcances del CAEX en su contribución al Sistema Nacional de Extensión Rural (SNER) y el desempeño de los y las extensionistas.
- Aportar al fortalecimiento del Plan de Sostenibilidad del CAEX a partir de las experiencias de las distintas cohortes y el vínculo institucional entre las contrapartes (CONTRAPARTE INTERNACIONAL, MAGA, FAUSAC, UNIVERSIDAD DE DAVIS CALIFORNIA).

Participantes:

El taller contará con 25 participantes distribuidos entre organizadores, docentes, egresados y funcionarios.

- Counterpart: 3
- Fausac, docentes: 10
- UCD: 4
- Estudiantes: 4
- MAGA: 2
- Otros: 2



Calendarización:

Miércoles 12 de julio

Hora	Actividad	Responsable
14:00	Bienvenida	Ing. José Calderón
14:15	Objetivos y metodología del taller	Silvel Elías
14:30	Síntesis sobre las cohortes	Inga. María Goretti Pérez
15:00	Valoración sobre la contribución del CAEX al SNER	Ing. Félix Concohá
15:30	Experiencias sobre implementación del Proyecto Final del CAEX	Estudiantes a seleccionar
16:00	Coffee break	
16:15	Experiencias sobre implementación del Proyecto Final del CAEX	Estudiantes a seleccionar

Finaliza la jornada a las 17:00 hrs

Jueves 13 de julio

Hora	Actividad	Responsable
8:30	Bienvenida	Profesor Silvel Elías
8:45	Valoración sobre la coordinación institucional	Ing. Elmer Kleé
9:15	Valoración sobre la función docente	Inga. Maria Paz Equipo de UCD
9:45	Presentación del Plan de Sostenibilidad	Silvel Elías
10:45	Coffee break	
11:15	Discusión sobre la implementación del CAEX: coordinación, contenido y metodología.	Silvel Elías Equipo de UCD Contraparte Internacional Representantes de MAGA
13:00	Almuerzo	
14:00	Discusión sobre los alcances del CAEX en su contribución al Sistema Nacional de Extensión Rural	Silvel Elías Equipo de UCD Contraparte Internacional



	(SNER) y el desempeño de los y las extensionistas.	Representantes de MAGA
	Conclusiones de la sesión	Silvel Elías Equipo de UCD Contraparte Internacional Representantes de MAGA
15:30	Coffee break	
16:00	Discusión para fortalecer el Plan de Sostenibilidad del CAEX y ver posibles ámbitos de expansión.	Silvel Elías Equipo de UCD Contraparte Internacional Representantes de MAGA
	Conclusiones de la sesión	Silvel Elías Equipo de UCD Contraparte Internacional Representantes de MAGA
17:00	Cierre y Conclusiones del Taller	Ing. José Calderón

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Dar por recibida la solicitud del Ing. Agr. José Calderón.
- Informar al Ing. Agr. José Calderón que previo a aprobar el gasto mencionado en la solicitud del taller, se debe contar con el informe requerido en el punto resolutivo 5.21 del acta 18-2023 de sesión del 22 de junio 2023 de éste órgano colegiado.
- Acuerdo de transcripción y notificación inmediata.

- 6.7 La Ingeniera Agrónoma Josselyn Lily Barrios Chinchilla, jefa de la Unidad de Control Académico, presenta informe sobre la solicitud de un grupo de estudiantes en proceso de graduación, para que se les brinde el apoyo necesario para agilizar y solventar la problemática en relación a las graduaciones 2023



FACULTAD DE AGRONOMÍA
ACREDITADAS INTERNACIONALMENTE



Guatemala, 04 de julio de 2023

Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad San Carlos de Guatemala

Señores Junta Directiva:

Con un atento saludo, emito informe y dictamen respecto a caso de graduaciones 2023.

- 1) Esta unidad se encuentra apoyando en generar requisitos de graduación y recibiendo papelería completa, desde el 23 de enero de 2023, como se informó a la Secretaría Académica, el 20 de febrero de 2023 en el oficio de referencia REF-CA-15-2023. Los tramites de graduación se reciben por medio de la plataforma de classroom creada por Control Académico (<https://classroom.google.com/c/NDkxMzY0OTg5MzU2?cjc=bpgpukw>)
 - a. Hasta el día de hoy 04 de julio de 2023 se han recibido en la plataforma de classroom, un total de 19 expedientes de graduación con requisitos de graduación completos.
 - b. En la plataforma establecida, se cuentan con 128 estudiantes inscritos, que han demostrado interés en iniciar a conformar sus expedientes de graduación, a los cuales se les da el apoyo según lo requieran.
 - c. Se han emitido y enviado 82 boletas de pago de título, solicitadas a través de la plataforma y correo electrónico.
- 2) Actualmente, como es de su conocimiento, nos encontramos realizando los trámites pertinentes ante la contraloría de cuentas para gestionar un nuevo libro de actas de graduación para graduandos del año 2023 y gestionar libro nuevo de actas de incorporación. Informe que se presentó ante Junta Directiva el 15 de marzo de 2023 en el número de referencia REF-CA-33-2023; En el mencionado oficio se informó que se estarán recibiendo expedientes de estudiantes que deseen realizar examen público.
- 3) Los estudiantes en trámite, se han comunicado con esta unidad y con Secretaría Académica, solicitando se les pueda tomar en consideración para acto de examen público, lo cual se puede realizar si la honorable Junta Directiva, así lo decide y ordena a esta unidad; considerando que las actas seguirán siendo plasmadas provisionalmente en hojas papel bond tamaño oficio, y serán trasladadas al libro de actas, cuando este, esté autorizado y disponible para trabajar. Tomando en cuenta que únicamente se podrán entregar certificado de graduación a los graduandos, mas no se realizará trámite de título. Salvo distinto criterio de Junta Directiva.

Quedando a la espera de sus instrucciones, me es grato suscribirme. Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Inga. Agra. Josselyn Barrios Chinchilla
Jefa de Control Académico

Página 1 de 1

Puede verificar este documento al correo ctrlacademico.fausac@gmail.com / jbarrios@fausac.gt
Edificio 1-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Guatemala, Guatemala, C.A. (502) 2418-8000 Ext.: 1658
Apartado Postal 1545, Teléfono: (502) 2418-8000 Ext.: 1658

Guatemala, 28 de junio de 2023

Señores
Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Reciban un cordial saludo esperando que todas sus actividades se realicen de forma exitosa.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que, como bloque de estudiantes en proceso de graduación, sostuvimos una reunión con el vocal quinto ante junta directiva, donde se nos informó la situación respecto a los avances que se han obtenido en la aprobación de un nuevo libro de actas, así mismo, el panorama completo en relación a la realización de los exámenes públicos.

Considerando la gran cantidad de estudiantes en espera del mismo y basándonos en la información compartida y en la escueta respuesta brindada por las autoridades correspondientes respecto a los avances en el proceso, solicitamos lo siguiente:






- 1. Realizar exámenes públicos a los y las estudiantes con expediente de graduación completo de forma simultánea al proceso de autorización del nuevo libro de actas, asentando las actas de graduación en hojas provisionales que próximamente serán trasladadas al nuevo libro de actas cuando el mismo haya cumplido con todo lo requerido por Contraloría. Así mismo, brindar a los graduandos un documento en el que conste el examen público aprobado.**
- 2. Solicitamos a Junta Directiva instruya a Control Académico para la planificación y realización de una reunión con las oficinas vinculadas a los requisitos de graduación y los estudiantes, debido a que, muchos nos encontramos en espera de una respuesta desde meses anteriores a algunos documentos que son indispensables para completar nuestro expediente; al mismo que Junta Directiva solicite atender lo requerido a las diversas oficinas por los y las estudiantes.**









Las solicitudes previamente descritas, se hacen con el objeto de atender a las demandas de nosotros como estudiantes, ya que consideramos que la situación profesional, laboral y económica de muchos se ve comprometida al estar en espera de la realización de su examen público.









Sin nada más que agregar y en espera de su pronta y favorable respuesta a la presente.

Atentamente,








Estudiantes en Proceso de Graduación 2023








No.	Nombre completo	Firma
1	Lilibeth Carolina Franco Gálvez	
2	Ana Karen Castro Ixpatá	 Ana Karen Castro Ixpatá 201407930
3	Pablo Alejandro Flores Muñoz	
4	Rosa María López Quintanilla	
5	Carlos Waldemar de León Samayoa	







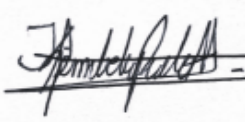
6	Diego Ivan torres Tobar	
7	Kevin Alfonso Díaz Ventura	
8	Alex Fernando Puac Ortiz	
9	Edson Orlando Vásquez López	
10	Jhonatan Estuardo Sicán Carrillo	
11	Karla Alejandra Yac González	
12	Delmy Judith González Chavarria	
13	Heidy Marisol Yaque Chen	

14	Juan Pablo Rodas De León	
15	Ronald Adrián Barrios Méndez	
16	Jaime Estuardo Hernández Quiñonez	
17	Mynor Adolfo Juárez Arauz	
18	José Alejandro Bracamonte Meléndez	
19	Luis Alberto Hernández Gómez	
20	Abner Estuardo Sagastume Montes de Oca	
21	Jairo Daniel Guzmán Alonzo	






22	Gladys Marileth Alvarez Divas	
23	Omar Oswaldo Guerra Bolaños	
24	Rocio Angelita Delgado Montejo	
25	Carmen Eugenia Marroquín Chávez	
26	Carlo D' Jose Paredes Valiente	
27	Elisa Hercilia Marroquín Cuque	
28	Heidy Manuela Sánchez Calderón	
29	Caterin Pamela Liquez Villatoro	
30	Edna Sofia Colocho Hernández	

31	Marvin Orlando Sicajau Pec.	
32	Bryan Alexander Alvarado Ortega	
33	Diana Gabriela Palacios Monzón	
34	Victoria Patricia Leja Toj	
35	Pamela Sue Dieseldorff Calvo	
36	Jorge Estuardo Cano De Paz	
37	Orfa Abigail García Reyes	

38	Josué Alexander Turcios Castro	
39	Henry Iván Guillén Pérez	
40	Oscar Cristian Enrique Pérez Zamora	
41	Eswin Alberto Zamora Pérez	
42	Vibian Concepción Turcios Castro	
43	Jonathan Daniel Caxun Sontay	
44	Pedro Pablo Lucero Lucero	

45	Josselyn Sucely Morales Ramírez	
46	Geordana del Rosario Pineda Chután	
47	Christian Hernán Osorio Contreras	
48	Diego André Pedroza Veliz	
49	Evelyn Leiva Chinchilla	
50	Daniel Rodas Cruz	
51	Kimberly María José Azurdia Prado	

52	Hary Daniel Rojas Morales	
53	Pedro Pablo Iriarte Baca	
54	Andrea Estefania Coronado Enríquez	
55	Sarah Gabriela Gómez Aju	
56	Daavid Abraham Contreras Trejo	
57	Clara Victoria Ordoñez Salgado	
58	Dennis Humberto Najera Barillas	

59	Eleazar Rafaél Villanueva Estacuy	
60	Rodrigo Josué de la Roca González	
61	Maynor Jhoseph Rosales Cervantes	
62	Yesica Pahola Bonilla Muñoz	
63	Rebeca Abigail Morales Coc	

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibida la solicitud de los estudiantes encabezados por la estudiante Lilibeth Franco.
- b) Instruir a Jefe de Control Académico Inga. Josselyn Barrios para que se realicen por lo menos 2 jornadas de información, orientación e inducción a los graduandos en los que se aclaren requisitos y procedimientos.
- c) Instruir a Secretario Académico para hacer la consulta legal para hacer el acto de graduación con documento provisional y presentar informe para la siguiente sesión ordinaria de Junta Directiva.
- d) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

El Auxiliar de Cátedra Francisco Javier Hernández Escobar, apela la decisión de Junta Directiva, expuesta en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 18-2023

Guatemala 05 julio 2023

Señores
Junta directive
FAUSAC

Por este medio y por mi derecho me dirijo a ustedes para apelar la decisión expuesta en el punto QUINTO, inciso 5.1 del ACTA 18-2023 celebrada el 22 de junio de 2023, sobre una solicitud envía el 11 de mayo de 2023 por mi persona y notificada su solución el día 04 de julio de 2023, esto debido a que considero que esta junta directiva no ni plantea ninguna ruta para solucionar la problemática, esto a sabiendas que tienen las herramientas para hacer y que con anterioridad lo han hecho a su conveniencia, por lo que les solicito reconsideren la devolución del dinero, puesto que esta facultad no ha brindado las correctas condiciones para el aprendizaje de los estudiantes miembros de esta y para el desarrollo de la docencia, cuando un profesor hace algo para aumentar las posibilidades de aprendizaje esta facultad no responde a persona de su círculo de conveniencia, además nunca se hizo una correcta difusión de las formas en las cuales un docente debía de pedir estos estipendios, un error que seguramente no aceptaran en esta mesa de dirección.

A sabiendas que mi solicitud será pasada por alto como en otras ocasiones se ha hecho, debido a que los miembros de esta junta son los mismos y toman decisiones en consensos previamente obtenidos, aprovechare este espacio para realizar y dejar en pauta varias denuncias, que podrán servir para los próximos miembros de junta u organizaciones estudiantiles que quiera luchar de verdad por la educación de esta facultad y en contra de los individuos que velan por sus propios:

1. Desde que inicio el semestre se ha realizado varias decisiones en mi contra y sin tomar en cuenta ninguna de mis opiniones ni decisiones, por lo que he informado que no se ha velado por mis derechos laborales lo cual vuelvo a denunciar, puesto que a pesar que mis horas laborales no fueron respetadas según los resultados de las oposiciones para auxiliaturas y luego no fueron repuestas como debian, algo que si en su momento pasar para los miembros de esta junta de profesores, familiar o amigo que labora y es aliado suyo se hubiera convertido en un desastre catastrófico por el que hubieran peleado a capa y espada, pero al ocurrir a un auxiliar es algo que se puede utilizar y modificar a su antojo.
2. Esta facultad no ha proporcionado las herramientas necesarias para la ejecución de la docencia y no se ha preocupado por mejorar las condiciones de aprendizaje, nunca se proporciono material audio visual, internet, condiciones de prácticas o de transporte, etc. o no existió ninguna difusión sobre como acceder a estos rubros, pero cuando uno toma la iniciativa para mejorar el aprendizaje es ignorada por venir de una persona que ha cuestionado de forma constante a esta junta.

3. A pesar de que las firmas de mis contratos fueron de forma anómala en 2 veces consecutivas y en ambas se me ha instruido a firmar aun cuando los términos de los contratos no fueran acorde a la realidad de mis derechos laborales y de mis responsabilidades durante el semestre, las firmas fuera de tiempo de estos contratos afectaron en gran medida a mi economía, a pesar de eso hice el esfuerzo de invertir en varias veces para aumentar las giras prácticas en cursos como maquinaria y mecanización agrícola y maquinaria y equipo agroindustrial, esto debería ser parte de sus análisis.
4. Esta junta directiva ha tomado decisiones en contra de la calidad educativa, como la contratación de auxiliares un mes después de iniciadas las clases, lo que no solo laboralmente es incorrecto si no también académicamente, puesto que los laboratorios inician tarde no se dan todas las prácticas y debido a su conveniencia no alargan el semestre para no tener más trabajo, esto es totalmente en contra a lo que debería de hacer una facultad ACREDITADA INTERNACIONALMENTE, al que en su momento denunciare para que las autoridades acreditadoras lo sepan, que tal vez no tenga repercusión pero no me quedare callado ante estos atropellos a la calidad de la facultad.
5. A pesar de que esta junta directiva no ha apoyado la calidad educativa, los recursos docentes ni los derechos laborales, no ha velado por un regreso a la presencialidad real y no lo hará puesto que están aliados con el régimen impuesto a nivel nacional como del usurpado que ocupa cargo en la rectoría.
6. De forma deliberada mis solicitudes han pasado por alto, al ser una persona que constantemente ha cuestionado las acciones de esta junta, por lo que denuncié que este es un ataque personal y que no parare de expresar estos constantes ataques, a pesar de que seguramente seguirán y se agravaran haciendo uso indebido de la autoridad que representan.
7. Los recursos de esta facultad no se han utilizado en personas que velan por el bienestar de la misma, pero si se han mal gastado en sueldos de personas que no han ejecutado casi ninguna o ninguna función o en viajes para miembros que solo buscan un bienestar propio, favoreciendo también el clientelismo dentro de las instancias de la facultad.
8. Se me envió notificación de la resolución a mi última solicitud una semana después de lo estipulado, algo que sucede de forma consecutiva y espero se le cuestione al Secretario académico Mario Godínez, esta actitud a mi suposición es de manera deliberada para evitar mis respuestas no ingresen en los puntos de acta de una sesión siguiente a la de la solución.
9. Denuncié además que el estudiante Yonshual Xinico, se ha centrado en seguir las decisiones de los miembros aliados a la decadencia académica de esta junta o velar por el bienestar de un pequeño grupo de estudiantes y sus propios fines, obviando totalmente las solicitudes de que puedan contraponer decisiones en contra de dicha decadencia académica, en lugar de eso se alía para empeorar la situación, por esto mismo y al denunciarlo no me espero más que vote en contra

de cualquiera de mis solicitudes y no busque soluciones si no es para su círculo de beneficio.

10. Dentro de esta sala de consejo se ha tomado decisiones y velado por el bienestar laboral de familiares y amigos de los miembros, con finalidad persona o política, lo que es una grave falta a la ética y la ley laboral, cuestión que dejo en constancia en esta carta para fines legales futuros, siendo tal vez la única persona que lo ha denunciado.
11. Por último, hago constar que he tenido una persecución laboral por parte de esta junta y no creo que termine, por lo que denuncio que se han violado mis derechos laborales y condiciones de este, no espero que pare por lo que dejo en constancia que podrá continuar una persecución laboral, académica, persona e inclusive hasta penal, para intentar que no siga dirigiéndome o expresándome en pro de defender la academia o mis derechos.

Sin más que mencionar, les recuerdo a estos miembros que a pesar del poder que poseen dentro de este cargo y fuera por las redes políticas a las que pertenecen, no son dueños de la Facultad ni de sus recursos, y desde mi opinión lo que la facultad es lo que representa y lo que podrá se ha sido construida por personas que ha luchado de verdad por su avance y en contra de personas como ustedes, lo que me da la esperanza que pronto puedan dejar este puesto dando paso a mejores profesionales que puedan ejecutar de manera correcta el cargo que ahora poseen.



Francisco Javier Hernández Escobar
Carnet 201610714
DPI 3553612720101
Tel: 46235974
email: hfrancisco1214@gmail.com

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibido la nota del estudiante Francisco Javier Hernández Escobar, carnet 201610714, DPI 3553612720101.
- b) Informar al estudiante Francisco Javier Hernández Escobar que de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Compras del Estado toda erogación de fondos públicos debe realizarse con la solicitud aprobada con antelación. Como es de su conocimiento, cualquier transgresión a los procedimientos establecidos son sujetas a multas impuestas por la Contraloría General de la Nación.
- c) Se instruye al estudiante Francisco Javier Hernández Escobar presente las pruebas de que esta Junta Directiva ha actuado contraria a los procedimientos establecidos para realizar pago de servicios personales a terceros. Dichas evidencias deben ser presentadas el 31 de julio de 2023. No cumplir con lo mandado será sujeto de las sanciones contempladas en las normativas universitarias.
- d) Se le recuerda al estudiante Francisco Javier Hernández Escobar que como miembro del personal docente está obligado a conocer los procedimientos y normativas que rigen su labor docente. No es permitido alegar ignorancia de la normativa para no cumplirla.
- e) Informar al estudiante Francisco Javier Hernández Escobar que los contratos de Auxiliares de Catedra son semestrales y están sujetos a la necesidad de apoyo en la impartición de laboratorios. Por lo tanto, cada semestre varía. Las condiciones de las Auxiliaturas son ampliamente publicitadas. Es privilegio del aspirante aplicar o

no a los concursos de selección de auxiliares. En el momento que se aplica se establece tácitamente la aceptación por parte del aspirante a la carga horaria definida para cada Auxiliatura.

- f) Reiterar al estudiante Francisco Javier Hernández Escobar que esta Junta Directiva es respetuosa del derecho laboral y no ha violado ningún precepto laboral en su contratación. Su interpretación de la obligatoriedad de una carga horaria permanente es errónea.
- g) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

6.9 Un grupo de estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, solicitan la apertura de cursos de cierre que no pertenecen al segundo bloque, pero son necesarios para cierre de pensum.



Guatemala, de 04 julio de 2023.

Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala
Saludos cordiales

Por este medio nos dirigimos a ustedes para solicitarles de la manera más profunda posible la apertura de los cursos de cierre que no pertenecen al segundo bloque pero son necesarios para el cierre de pensum, los cursos son: **JUGOS, PULPAS Y BEBIDAS, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROINDUSTRIAL**, y el último módulo para cerrar las prácticas avanzadas **FRUTAS Y HORTALIZAS**.

A continuación presentamos los datos de cada estudiante que presenta dicha solicitud.

Sin más que agregar, agradeciendo su apoyo y esperando respuesta favorable a nuestra solicitud para poder cerrar en el segundo semestre del presente año.

Atentamente,

Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales.

Listado de Estudiantes

No	Nombre	Carné
1.	Mynor David Hernández Isidro	201902328
2.	Ana Paula Ramirez Santizo	201903293
3.	José Carlos Osorio Enríquez	201904208
4.	Mellany Vanessa Ambrocio Monzón	201804161
5.	Cindy Maria Camey Rivas	201804162
6.	Jairo Domingo Pacheco Sajie	201804393
7.	Diego José Ávalos García	201901158
8.	Isaac Benjamín Cujcuj Zurdo	201901995
9.	Kevin Alexander Campos Ichaj	201743209
10.	Rosa Alejandra Soto Pineda	201902887
11.	Alyn Marizel Rodas Vielman	201905658
12.	Miguel Alejandro Tojin Tatagüin	201906073
13.	Ángel Sebastiana Samayoa Guerra	201901786

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibida la solicitud de los estudiantes de IIAF.
- b) Informar a los estudiantes que los cursos y el módulo solicitado ha sido programado para impartirse durante el segundo semestre 2023.
- c) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

SÈPTIMO: Cambios en Carga Académica correspondiente al Segundo Semestre de 2023

7.1 El Ingeniero Agrónomo David Haroldo Juárez Quim, Coordinador de la Subárea de Ingeniería Agrícola, solicita realizar cambios en la carga académica del Segundo Semestre de 2023, del Ingeniero Agrónomo Miguel Ángel Morales Cayax y del Ingeniero Agrónomo Alfredo Suárez

Guatemala, 5-Julio -2023

Ing. Mario Godínez
Secretario FAUSAC
Guatemala ciudad

Estimado Sr. Secretario

Con un atento saludo me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores. Le informo que recibí nota de esa secretaria donde se oficializa la carga académica del personal docente de la subárea de Ingeniería Agrícola. En dicha carga me permito hacer las siguientes observaciones que habría que analizar;

El Ing. Miguel Morales C. tiene horario de contratación de 11.00 a 19.00 hrs, y le fue programado el curso de topografía II, vespertina, de 19.00 a 20.00 hrs, de lunes a miércoles. Se sugiere cambiar de horario del curso mencionado de 16.00 a 17.00 hrs o de 17.00 a 18.00 hrs, siempre de lunes a miércoles, lo anterior por la disponibilidad de tiempo del Ing. Morales.

El Ing. Alfredo Suarez, esta contratado para impartir el curso de La teledetección aplicada a la producción agrícola, únicamente de lunes a miércoles de 17.00 a 20.00 hrs; sin embargo, el mismo impartirá laboratorios los días jueves de 18.00 a 20.00 hrs. Se sugiere contratarlo de lunes a miércoles de 16.00 a 20.00 y jueves de 14.00 a 17.00 hrs, para sumar las 15 hrs de contratación aprobadas.

Cordialmente le saluda;



Ing. David Juárez
Coordinador subárea Ingeniería Agrícola

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Aprobar el cambio de horario de contratación del Ing. Alfredo Suárez, dejándolo de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas.
- b) Aprobar al Ingeniero Agrónomo Miguel Angel Morales Cayax, Profesor Titular, la solicitud de cambio de horario quedando de la siguiente manera:
-Impartir el curso de Topografía II, n el horario de 18:00 a 19:00 horas, lunes a miércoles, sección "B"
- c) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

7.2 El Doctor Eugenio Oliverio Orozco y Orozco, Coordinador de la Subàrea de Matemática y Física, solicita modificación en la carga académica correspondiente al segundo semestre de 2023, al Ingeniero Walter Estuardo García Tello

Ing. Agr. Walter García Tello 12:00 - 20:00	1 sección de Física General "U" 16:00 a 17:00 lunes a miércoles	9				Actualización docente y uso de plataformas virtuales y actividades académicas en línea	1	40
	1 sección de Matemática I "U" 17:00 a 18:00 lunes a jueves	12				CAEPI (Incluye apoyo prueba específica de Matemática)	1	
	1 sección de Física Aplicada "U" 19:00 a 20:00 lunes a miércoles	9				Programa de tutoría de Matemática para aspirantes de primer ingreso 2024.	2	
	1 laboratorio de Matemática I 14:00 jueves	6						

Verificar la carga académica de El

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- a) Dar por recibida la solicitud del Doctor Eugenio Oliverio Orozco y Orozco.
- b) Aprobar la modificación de la carga académica al Ing. Walter Estuardo García Tello la cual queda de la siguiente manera:

- Impartir una sección de Física General "U" 16:00 a 17:00 horas Lunes a Miércoles	09horas
- 1 sección de Matemática I "U" de 17:00 a 18:00 horas Lunes a Jueves	12horas
-1 sección de Física Aplicada "U" de 19:00 a 20:00 horas Lunes a Miércoles	09horas
-1 laboratorio de Matemática I de 14:00 a 16:00 horas Jueves	06horas
- Actualización docente y uso de plataformas virtuales y Actividades académicas en línea	01horas
- CAEPI (incluye apoyo prueba específica Matemática)	01horas
- Programa de Tutoría de Matemática para aspirantes de primer Ingreso	01horas
TOTAL	40horas

- c) Acuerdo de transcripción y notificación inmediata.

7.3 El Ingeniero Agrónomo Manuel de Jesús Martínez Ovalle, Profesor Titular de la Subárea de Ciencias Biológicas, presenta solicitud para que se le reajuste la carga académica del Segundo Semestre de 2023. Solicita que se le asigne un laboratorio más del curso de Fisiología Vegetal, según lo planteado en el cuadro adjunto, en vista de que no le fue asignada la Comisión de Reestructura.

No.	NOMBRE DEL CATEDRÁTICO Y HORARIO DE CONTRATACIÓN	Docencia (CURSO, SECCIÓN Y JORNADA)	HORAS	INVESTIGACIÓN	HORAS	ADMINISTRACIÓN DOCENTE (COORDINACIONES)	HORAS	ACTIVIDADES DE APOYO A LA DOCENCIA, EXTENSIÓN, SERVICIO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	HORAS	TOTAL
01	Ing. Agr. Manuel de Jesús Martínez Ovalle	Fisiología Vegetal "U" vespertina 13:00 a 14:00 Lunes Martes y miércoles	09	Asesoría de tesis, asesoría de trabajos de investigación dentro del EPSA	02			Actualización docente y uso de plataformas virtuales y actividades académicas en línea	01	40
		Ecología y manejo de malezas "U" vespertina 16:00 a 17:00 Lunes Martes y miércoles	09	Actividades de Investigación (Evaluación de seminarios de tesis y EPS)	01			Comisión Agropecuaria CONCYT	02	
		1 laboratorio de Ecología y manejo de malezas, Martes vespertina 14:00 a 16:00	06							
		2 laboratorios de Fisiología Vegetal, Lunes vespertina 14:00 a 16:00 y Miércoles vespertina de 14:00 a 16:00 horas	10							

Luis Montes

Vo. Bo. Coordinador de Subárea





Firma del docente: Ing. Manuel Martínez

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Dar por recibida la solicitud del Ing. Agr. Manuel Martínez
- Denegar la solicitud del Ing. Agr. Manuel Martínez.
- Acuerdo de ratificación inmediata.

7.4 El Ingeniero Agrónomo Virgilio César Godínez Godínez, Profesor Titular de la Subárea de Administración y Comercialización, informa que el Módulo Empresarial se imparte de 7:00 a 11:00, y no de 07:00 a 08:00 como se aprobó en su carga académica del segundo semestre de 2023.

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Dar por recibida la solicitud de Ingeniero Agrónomo Virgilio Godínez.
- Trasladar la presente solicitud a Secretaría Académica para que corrija el error de transcripción de la carga académica notificada ya que en la carga académica aprobada el horario estaba de 7:00 a 11:00 horas.
- Acuerdo de transcripción inmediata.

7.5 La Ingeniera Agrónoma Mónica Aldana Aguilar, Profesora Interina de la Subárea de Ciencias Forestales y Ambientales, solicita cambio de horario del curso de Tecnología de la Madera, durante el segundo semestre de 2023

Guatemala, 29 de junio del 2023

Miembros
Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados Miembros de Junta Directiva:

Con un cordial saludo, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar respetuosamente, el cambio de horario del curso de Tecnología de la Madera, asignado a mi persona para el segundo semestre del año 2023; El horario propuesto en carga académica es de 9:00 a 10:00 horas, se solicita el cambio de horario al de 19:00 a 20:00 horas. Debido a que en el horario propuesto en carga académica, no coincide con el horario de contratación.


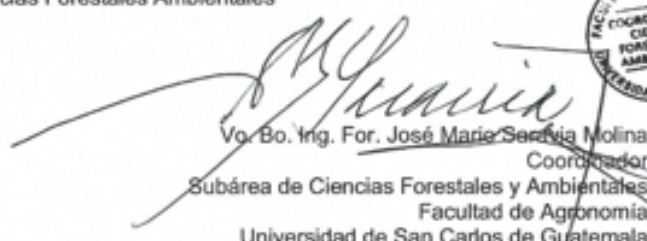
Agradecida por la atención a la presente y sin otro particular me suscribo de ustedes,

Atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"



Inga. Agr. Mónica Aldana
Profesora interina
Subárea de Ciencias Forestales Ambientales



Vo. Bo. Ing. For. José María Sevilla Molina
Coordinador
Subárea de Ciencias Forestales y Ambientales
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

C.c. Arch

CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
EDIFICIO T-8, TERCER NIVEL, OFICINA C-32, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA
CÓDIGO POSTAL 05012. APARTADO POSTAL 1545. TEL. (502) 24188000

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Dar por recibida la solicitud de inga. Mónica Aldana.
- Aprobar el cambio de horario del Curso de Tecnología de la Madera quedando la impartición del mismo en horario de 19:00 a 20:00 horas.
- Acuerdo de transcripción y notificación inmediata.

OCTAVO: Puntos varios

8.1. Evaluación Docente

Interviene Dra. Lily Gutiérrez para informar que ha recibido avisos de varios estudiantes que manifiestan no poder realizar la evaluación docente. Por lo que se está planteando que se haga una prórroga de la misma.

Interviene Doctor Marvin Salguero Barahona para explicar detalles del proceso de Evaluación Docente y las complejidades que ha implicado realizarla en el actual sistema informático de la Facultad.

Al respecto la Junta Directiva ACUERDA:

- a) Requerir a la COMEVAL, un informe sobre la Evaluación Docente 2023 en el que también se indique la viabilidad de solicitar una prórroga para la realización de la misma.
- b) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

8.2. Horario de clases del segundo semestre 2023.

Se informó por parte del secretario académico y Doctor Marvin Salguero Barahona el nivel de avances en la elaboración del horario de clases del segundo semestre. El Jefe del Departamento de Informática ha solicitado el horario para subirlo a la plataforma para las labores propias de dicha entidad.

Al respecto la Junta Directiva ACUERDA:

- a) Instruir al Secretario Académico para que solicite a los profesores y gestione los links de los cursos a impartir en el segundo semestre de 2023 dando el plazo del 10 al 12 de julio para que sean enviados conforme el formulario correspondiente emitido desde la Encargada de Comunicación Licenciada Michelle Sanabria.
- b) Acuerdo de ratificación y notificación inmediata.

8.3. Solicitud de Junta Directiva al CSU sobre el retorno a la presencialidad.

Se presentó un borrador en la sesión anterior de comunicado. El cual se aprueba en la presente sesión luego de las observaciones que se presenten en el chat.

NOVENO: Cierre de sesión. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las ___21___ horas (___24 minutos___), la que, una vez leída, se ratifica y firma por todos los que en ella intervienen.

Ingeniero Agrónomo

Waldemar Nufio Reyes

Decano

Doctor

Marvin Roberto Salguero Barahona

Vocal I

Doctora

Ingeniero Agrónomo

Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez

Vocal II

Bachiller en Ciencias y Letras

Sahara Yarith Méndez Anckerman

Vocal IV

Jorge Mario Cabrera Madrid

Vocal III

Perito en Administración

Yonshual Nehemías Xinico

Vocal V

Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López

Secretario Académico